

# 182

**EUROPA SOCIAL - EUROPA MONETARIA**

Acabar con la obsesión juvenil (2)

Valores en la mujer trabajadora

Jornaleros andaluces

Propiedad en la URSS



---

# REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

---

NUMERO 182 - VOLUMEN 46

---

ABRIL - JUNIO 1991

---

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<b>IN MEMORIAM:</b>	
Pedro Arrupe (1907-1991) .....	115
<b>EDITORIAL:</b>	
La guerra del Golfo ¿ha terminado? .....	117
<b>ESTUDIOS:</b>	
El largo y difícil camino hacia la Europa Social (Primera parte), por Gaspar RUL-LAN BUADES .....	121
La Unión Monetaria Europea: ¿Unico diseño de cooperación?, por Fernando MENDEZ IBISATE .....	137
La Ley sobre propiedad en la Unión Soviética, por Federico RODRIGUEZ .....	153
Acabar con la obsesión juvenil (Segunda parte), por Josep M. LOZANO .....	171
Jerarquía de valores en la mujer trabajadora, por Alfonso LOPEZ CABALLERO .....	183
Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural ¿solución o problema?, por Rafael YUSTE MOYANO .....	201
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	213

*REVISTA  
de FOMENTO SOCIAL  
Revista trimestral  
de Ciencias Sociales*

**Director:**

— Alfonso Carlos  
Morales Gutiérrez

**Consejo de  
Redacción:**

— Ildefonso Camacho  
Laraña S. J.

— Javier Gorosquieta  
Reyes S. J.

— Julio Jiménez Escobar

— Alfonso Carlos  
Morales Gutiérrez

— Adolfo Rodero  
Franganillo

— José Juan Romero  
Rodríguez S. J.



**EDICION Y REDACCION  
INSA-ETEA**

Escritor Castilla Aguayo, 4.  
Apartado 439, 14004 Córdoba  
Tels. (957) 29 61 33  
29 63 33 - 29 65 33

Fax: 20 36 11

**ADMINISTRACION:**

CESI-JESPRES  
Pablo Aranda, 3  
28006 Madrid  
Tel. 262 49 30

---

Precios de suscripción para 1991:

España (IVA incluido) .....	2.485 ptas.
Latinoamérica, correo ordinario .....	34,60 \$
Resto extranjero, correo ordinario .....	38 \$
Extranjero, correo aéreo .....	47,50 \$
Número suelto .....	625 ptas.

**DEPOSITO LEGAL:**

N-1.437-1958. ISSN 0015-6043

**Imprime:**

SMAR, S. L.  
Pedroñeras, 4  
28043 Madrid

---

## IN MEMORIAM

---

# Pedro Arrupe (1907-1991)

---

«El desarrollo, con todas sus dimensiones, económicas, sociales y culturales, constituye ya de por sí una liberación humana, aunque difícil y no exenta de ambigüedades. El cosmos y la sociedad son el lugar en el que el hombre hace el aprendizaje de su libertad y se realiza. Pero esta libertad no es todavía por sí sola la libertad suprema, que el hombre más bien irá encontrando en su libre respuesta a la iniciativa de Dios que le llama en Cristo a una "comunidad" humano-divina, a una "participación de la naturaleza divina" (Pe 1, 4). Y esta "libertad de los hijos de Dios" (Rom 8, 21) es tal que, aunque presente y operante ya aquí, porque "ya somos hijos de Dios" (1 Jn 3, 3), no "aparece" aquí todavía (Ib) y sólo se manifestará en su plenitud más allá de la historia humana. Esta es la gracia de Dios que en Cristo *eleva* el progreso humano y le da su último sentido.»

(Visita a España, Mayo 1970)



# La guerra del Golfo ¿ha terminado?

---

*El 28 de febrero nos despertamos con una noticia esperanzadora: El Presidente Bush había decretado el cese de las operaciones militares contra Irak. 209 días después de la invasión de Kuwait y seis semanas después del comienzo de la ofensiva aliada, la guerra ha terminado. Pero el fin de una guerra no equivale, automáticamente, al establecimiento de la paz. La paz está por construir. Y no es tarea fácil.*

*La gran tarea abierta tras el cese de las hostilidades es la reconstrucción. Dos países Irak y Kuwait, han quedado materialmente devastados porque la lógica de la guerra, por mucho que se quiera someter a la razón, siempre es de violencia y destrucción. Sabemos que una gran parte de la infraestructura viaria e industrial ha sido objeto directo de los bombardeos, y que otra parte ha sido gravemente dañada por iniciativa del mismo Sadam Hussein. La espiral de la violencia es implacable, hasta el punto de que la violencia llega a convertirse en un fin en sí mismo.*

*Falta todavía una evaluación económica de estos daños materiales. Se habla ya de importantes planes para canalizar hacia estos territorios los recursos económicos necesarios. Para unos se abre con ello una oportunidad para realizar nuevos negocios (aunque quizás menos trágicos que la venta de armas, que ha hecho posible la agresión de Irak sobre Kuwait); para otros estamos ante una ocasión de mostrar la solidaridad entre las naciones, si es que después del enfrentamiento queda aún capacidad para creer en ella.*

*En todo caso la reconstrucción de los daños materiales no es imposible. Otros daños, en cambio, son irreparables y en modo alguno cabe hablar estrictamente de reconstrucción. Los medios de comunicación han abundado en testimonios del grave deterioro ecológico de toda la zona. Se habla de muchos años para alcanzar un saneamiento total del medio ambiente. Menos prolijos han sido los medios en ofrecer datos sobre pérdidas humanas. Ahora ya se empieza a hablar de cifras: entre 80.000 y 100.000 muertos, muchos sin duda de entre la población civil. Y nada sabemos, por el momento de heridos y mutilados de guerra, de familias destrozadas, etc. Todo esto es irreparable...*

---

## Editorial

---

*Irreparable es también el deterioro de las relaciones entre los pueblos. La hostilidad de los árabes hacia los judíos y hacia Occidente no ha nacido con la guerra del Golfo. Pero ésta ha supuesto una profunda humillación para toda una raza, que se añade a la tortuosa historia de las relaciones entre pueblos islámicos y pueblos de tradición cristiana, de ahí que sea una experiencia difícil de asimilar. Durante las seis semanas que ha durado la ofensiva hemos asistido a una especie de esquizofrenia: la razón política ha dividido a los gobiernos árabes, alineando a algunos de ellos con las fuerzas contrarias a Sadam Hussein; a nivel popular, en cambio, las manifestaciones anti-occidentales han sido impresionantes, amenazando en algunos momentos con escapar a todo control. Quizás en los cálculos que se hicieron antes de desencadenar la ofensiva no se tuvo en cuenta este factor, más difícil de evaluar que la capacidad de las fuerzas militares. Ahora, cuando la guerra ha terminado, esta herida está más abierta que nunca.*

*Pero no se acaban ahí los daños. También la verdad ha quedado maltratada. Han desaparecido hábitos que creíamos definitivamente desechados: ha vuelto la censura, se nos dice que han sido difundidas imágenes que no correspondían a los hechos, se ha construido una imagen de la guerra y de sus principales protagonistas que distorsiona la realidad. Una vez acabado el conflicto, se ha confirmado la sospecha de que seguíamos siendo manipulados por unos medios de comunicación al servicio de determinados intereses. En esta misma línea se ha cultivado la "filosofía Rambo"; los mismos medios se han recreado en la destrucción, como queriendo provocar en nosotros un sentimiento de admiración hacia la técnica armamentista y alimentando al mismo tiempo el culto a la superioridad colectiva, no sólo tecnológica sino incluso racial.*

*Una vez concluida la guerra hay que pensar en el futuro, poner en marcha iniciativas para hacer frente al desastre económico, ecológico, social y humano que nos ha quedado como herencia. Pero ni esta preocupación por el futuro, con todo lo que tiene de apremiante, ni la sensación de alivio que sentimos cuando ha desaparecido la pesadilla de la guerra, son razones suficientes para que nos olvidemos del pasado. Aun ahora no es supérfluo preguntarse: ¿Valió la pena la guerra del Golfo?*

*La moral católica contemporánea ha sido cada vez más estricta en cuanto a las condiciones para legitimar una guerra. El Vaticano II recogiendo la fecunda herencia de la encíclica "Pacem in terris", afirmó de manera programática: el carácter actual del armamento militar y de la estrategia bélica "nos obliga a examinar la guerra con mentalidad totalmente nueva" ("Gaudium et spes" 80). En el fondo de estas palabras se esconde la convicción de que la guerra, tal como hoy se entiende y se desarrolla, es por principio injustificable.*

La amenaza del estallido bélico en el Golfo, primero, y la guerra misma, después, nos ha obligado en estos últimos meses a volver sobre esta doctrina. Y hay que constatar una abierta discrepancia entre los poderes políticos de Occidente, que han encontrado motivos más que suficientes para apoyar la guerra, y la voz oficial de la Iglesia, que se ha manifestado muy significativamente en contra de ella. La han rechazado sin paliativos ni matices, tanto el Papa, como los obispos americanos (testimonio importante por la especial implicación de este país en el conflicto), como los españoles (citemos, en concreto, la extensa carta de los obispos de la provincia eclesiástica de Granada, así como la nota de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, hecha pública cuando ya la guerra había terminado). Pero es cierto que otros episcopados de países directamente implicados en la guerra no han tenido una postura tan firme.

La alegría que brota ante el final de las hostilidades y el deseo de olvidarnos cuanto antes de algo que a todos nos avergüenza como miembros de la gran familia humana, no justifica el que eludamos una evaluación de lo que ha sido la guerra del Golfo Pérsico. Y la doctrina moral acude para enjuiciar la licitud de la guerra a dos tipos de criterios: unos se refieren a la declaración misma de guerra, el otro, a la forma de desarrollarla.

Apenas conocemos detalles del desarrollo de la guerra. Pero seguro, y hay que congratularse de ello, que las armas químicas no han llegado a utilizarse. Pero los bombardeos son armas convencionales que han sido implacables y devastadores. Es cierto que el ejército aliado ha puesto toda la sofisticación de las armas modernas al servicio de unos bombardeos selectivamente orientados a los objetivos militares. Pero ¿cómo establecer la frontera entre objetivos militares y objetivos civiles? ¿hasta dónde se puede garantizar la precisión de las armas? Las decenas (¿centenas?) de miles de muertos que se anuncian no dan pie para un excesivo optimismo. El grado de destrucción de las ciudades más importantes (Bagdad, Basora, la ciudad de Kuwait) hace sospechar que el término "objetivos militares" se ha interpretado de forma muy amplia.

Pero más graves son las dudas en cuanto a la declaración y a la iniciativa de la guerra. Nadie niega que existía una causa justa para ella, era una guerra defensiva (la única que la doctrina actual contempla), como respuesta a una grave agresión a los derechos de un pueblo. Muy cuestionable es, en cambio, si se habían agotado todos los medios de negociación y de presión antes de optar por esta solución extrema (¿tan inaceptable era el plan Gorbachov, en su última versión para evitar la ofensiva terrestre?). Esta condición es hoy tanto más exigente, cuánto más problemática es la proporcionalidad entre el bien que se quiere conseguir y los costes que ello conlleva. A todas estas dudas se une la ambigüedad

---

## Editorial

---

*del protagonismo americano en todo el conflicto y la manipulación de que han sido objeto las Naciones Unidas. Es difícil aceptar hoy que un solo país se erija en garante del orden internacional sobre todo cuando la historia ha demostrado (y en el caso de los Estados Unidos, con creces, si no, véase su actitud ante las repetidas violaciones de las resoluciones de la ONU por parte de Israel) cuán discriminatoriamente se ha ejercido esta función (una función que nadie le ha encomendado, por otra parte).*

*El final del enfrentamiento entre los bloques, al que hemos asistido con profunda y justificada esperanza, pone sobre el tapete con renovada urgencia la viabilidad de un orden mundial basado hasta ahora en el equilibrio de fuerzas. De nuevo aquí cobra vigencia un antiguo postulado de la Iglesia, machaconadamente repetido por Pío XII tras la última conflagración mundial y recogido luego por Juan XXIII y por el Concilio que no hay orden internacional justo y estable ni paz duradera, si no se apoya en un orden jurídico respaldado por una autoridad mundial reconocida por todos y con poderes efectivos.*

*Porque la guerra ha sido un episodio más de la confrontación Norte-Sur, donde una vez más los pobres han sido vencidos. Llama la atención cómo los pueblos del Tercer Mundo (no siempre secundados por sus gobiernos) se han alineado espontáneamente con Irak: lo han hecho, más que por simpatía hacia las pretensiones de Sadam Hussein, por su oposición a que en el mundo se siga imponiendo el Norte prepotente, de acuerdo con la implacable ley del más fuerte. Por eso, al concluir el conflicto, parece imponerse la convicción de que la violencia bélica no ha resuelto los grandes problemas de fondo. Ni siquiera los ha dejado intactos. Se han agravado. De ahí la fuerza con que se vuelve a manifestar la exigencia de un nuevo orden internacional, construido sobre el reconocimiento de la igualdad de todos los pueblos. Ojalá que, de entre las cenizas de la guerra, emerja una verdadera voluntad política de construir entre todos ese orden de paz basado en la justicia y en los derechos de los pueblos.*

# El largo y difícil camino hacia la Europa Social (Primera parte)

---

**Las fuerzas del capital tienen en Europa suficiente entidad para mantener la vieja estrategia de "divide y vence". Mientras la clase trabajadora esté dividida, las legislaciones laborales de los países comunitarios no estén homologadas, y los sistemas de relaciones industriales en estos países sean distintos; mientras la negociación colectiva continúe a niveles, a lo más, nacionales, los sindicatos europeos no se unan y la huelga se mantenga como un fenómeno local, las fuerzas del capital se mantendrán intactas y la Europa Social será imposible.**

---

**Por Dr. Gaspar Rul-lán Buades\***

---

### INTRODUCCION

Uno de los adjetivos cualificativos más utilizados hoy en los documentos oficiales de la CEE y que, sin embargo, cualifica menos el sustantivo al que se une, es el de *social*. En los últimos veinte años se ha hablado de la "Carta *Social* Europea", el "Programa de Acción *Social*", el "Espacio *Social* Europeo" la "Dimensión *Social* del Mercado Unico", la "Cohesión Económica y *Social* de Europa", el "Programa *Social*", los "Derechos *Sociales* Fundamentales"; se ha afirmado una y otra vez la necesidad del diálogo *social* y de la participación activa en la construcción de Europa de los agentes *sociales* o los interlocutores *sociales*.

Pero por muy distintos que sean los significados que se den a este adjetivo de *social*, su uso siempre refleja una misma preocupación: la necesidad de ensanchar el hasta ahora estrecho significado economicista

---

\* Doctor en Derecho. Licenciado en Filosofía. Master en Relaciones Industriales.

que se ha dado a la Comunidad Europea. Muy lentamente y con muchos tropezones y vacilaciones está creciendo la conciencia de que Europa, si ha de ser algo sustancial y verdadero, ha de ser algo más que un mero mercado común. La unidad económica es sólo una parte muy pequeña de la Europa del futuro en la que muchos soñamos.

Ultimamente se habla más de lo político. La Europa de los mercaderes se está perfilando como la Europa también de los ciudadanos. Al mismo tiempo, se están dando los primeros pasos, con programas como el Erasmus y otros parecidos, para construir la Europa de los estudiantes. Pero donde parece que se encuentran las mayores dificultades es en la construcción de la Europa de los trabajadores.

La aparición de las multinacionales ha hecho posible la europeización y hasta universalización del empresariado, pero los trabajadores en sus puestos de trabajo y en sus relaciones con los empresarios todavía se mantienen a niveles no sólo nacionales sino, en algunos casos, hasta regionales y locales. Los que inventaron el internacionalismo con su famoso "Proletarios de Todo el Mundo Uníos", hoy son los que están más divididos. Las fuerzas del capital tienen en Europa suficiente fuerza para mantener la vieja estrategia de "divide y vence". Mientras la clase trabajadora esté dividida, las legislaciones laborales de los países comunitarios no estén homologadas, y los sistemas de relaciones industriales en estos países sean distintos; mientras la negociación colectiva continúe a niveles, a lo más, nacionales, los sindicatos europeos no se unan y la huelga se mantenga como un fenómeno local, las fuerzas del capital se mantendrán intactas y la Europa Social será imposible. De ahí las grandes reticencias a democratizar el mundo del trabajo, que es, ni más ni menos, lo que en última instancia significa el adjetivo *social* en los documentos de la Comunidad Europea.

En el presente artículo queremos analizar estos esfuerzos de democratización de las relaciones de trabajo, en tres campos distintos: 1) El Consejo de Europa con la Carta Social Europea de 1961 y su Protocolo Adicional de 1987; 2) El Espacio Social Europeo y el Acta Unica; y 3) La Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales. Los puntos 2) y 3) serán desarrollados en la segunda parte de este artículo de próxima aparición.

## **1. LA CARTA SOCIAL EUROPEA (1961) Y EL PROTOCOLO ADICIONAL (1987)**

*Derechos civiles y políticos frente a derechos económicos y sociales.*

En 1949, terminada la II Guerra Mundial a las puertas ya de la guerra

---

## El largo y difícil camino hacia la Europa social

---

fría y de la división de Europa en bloques, los países del bloque no socialista crearon el Consejo de Europa con el fin de tener un organismo que salvaguardase y promoviese los ideales y principios democráticos y favoreciese su desarrollo económico y social.

Desde el inicio se pensó en dotarse de un instrumento jurídico internacional que reflejase los principios fundamentales políticos, económicos y sociales que debían animar toda actuación de los países miembros del Consejo de Europa. Pero ya al iniciarse los trabajos de preparación de un Tratado Internacional sobre los Derechos Humanos, a la manera de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se encontraron con la seria dificultad de integrar en el mismo documento los derechos civiles y políticos, sobre los que no había divergencias sustanciales entre los Estados miembros del Consejo de Europa, y los derechos sociales y económicos, que tenían grados muy distintos de desarrollo en los diversos Estados de la Europa Occidental.

La misma naturaleza de estos dos tipos de derechos hacía muy difícil su integración en un mismo documento. Los derechos civiles y políticos suponen una barrera al intervencionismo del Estado, mientras que, los derechos sociales y económicos, por el contrario, sólo se pueden proteger con un cierto grado de intervencionismo estatal. Los primeros han sido pensados para proteger al individuo frente a los posibles abusos de poder del Estado; los segundos, por el contrario, exigen la intervención del Estado para liberar al individuo de la pobreza y dependencia.

Los derechos de reunión y asociación, libre expresión, culto, al honor y la intimidad, a la residencia y libre circulación, tienen un carácter eminentemente negativo frente al Estado, en cuanto que prohíben cualquier intervención de los poderes públicos en las esferas de la vida privada del individuo. Por el contrario, los derechos sociales al trabajo, la salud, la vivienda, la educación y la jubilación, para enumerar los más importantes, sólo pueden ser efectivos con una positiva intervención estatal. Y el grado de intervencionismo estatal era muy distinto en cada uno de los Estados miembros del Consejo de Europa.

Además, mientras los derechos civiles y políticos sólo afectan a las relaciones entre el ciudadano y el Estado, los derechos sociales y económicos, como el derecho de sindicación, huelga y negociación colectiva afectan a la correlación de fuerzas que se desarrollan diariamente entre capital y trabajo, y significan una verdadera amenaza para aquellos que detentan el poder económico, que es también el poder político, en las democracias occidentales. La democracia que defienden los derechos civiles y políticos es una democracia burguesa basada en el sistema económico de libre mercado, mientras que muchos de los derechos sociales y económicos pueden poner en entredicho este mismo sistema estatal,

una mayor o menor autonomía empresarial, una mayor o menor participación obrera en áreas consideradas prerrogativas exclusivas del empresario.

Finalmente, el reconocimiento de los derechos sociales y económicos es también el reconocimiento de unos instrumentos de distribución indirecta de la riqueza, con un sistema impositivo progresivo para poder hacer efectivos estos derechos, lo que para algunos puede suponer un ataque a un principio fundamental de la democracia burguesa, como es el derecho a la propiedad privada.

Todas estas razones hacían imposible integrar en el mismo documento los dos tipos de derechos, y por tanto se adoptó la solución de preparar dos documentos: un Convenio Europeo de Derechos Humanos, de contenido estrictamente civil y político, y una Carta Social Europea de contenido económico y social. Por primera vez aparecía, pues, en la Europa de la postguerra el conflicto entre la Europa Política y la Europea Económica y Social.

### **La Carta Social Europea**

En 1950 se aprobó el Convenio Europeo de Derechos Humanos, pero tuvieron que pasar once años más de discusiones y debates sobre tres proyectos distintos de Carta Social Europea en el seno de la Asamblea Parlamentaria, un comité de expertos gubernamentales, el Comité Social y el Consejo Económico y Social Europeo, antes de que el borrador llegase al Comité de Ministros y a la Conferencia Tripartita que finalmente la aprobó el 18 de octubre de 1961.

El resultado de todos estos largos trabajos fue un tímido enunciado de principios que no reconocía derechos subjetivos de los ciudadanos cuya protección pudiese invocarse ante los tribunales, sino simplemente la necesidad, por parte de los Estados ratificantes de la Carta, de admitir obligatoriamente como objetivo de su política, el establecer aquellas condiciones en que pudiesen hacerse realidad una serie de derechos y principios de contenido social y fuerte carga moral, y el garantizar el ejercicio efectivo de los mismos.

Pero la ratificación de la Carta por parte de un Estado, no supone la aceptación de todos y cada uno de sus 38 artículos. El art. 20 prevé la posibilidad de una aceptación parcial. Los 19 Derechos enunciados en la Parte II de la Carta se dividen en dos grupos, un grupo de siete derechos básicos:

- trabajo (art. 1),
- sindicación (art. 5),

---

## El largo y difícil camino hacia la Europa social

---

- negociación colectiva (art. 6),
- Seguridad Social (art. 12),
- Asistencia social y médica (art. 13),
- Derecho de la familia a una protección social, jurídica y médica (art. 16), y
- Derecho de los trabajadores emigrantes y sus familias a protección y asistencia (art. 19).

Y otro grupo de doce derechos considerados de alguna manera menos importantes que los otros o más difíciles de poner en práctica:

- Derecho a unas condiciones de trabajo equitativas (art. 2).
- Derecho a la seguridad e higiene en el trabajo (art. 3).
- Derecho a una retribución equitativa (art. 4).
- Derecho de los niños, adolescentes y mujeres trabajadoras a una protección especial (art. 7).
- Derecho de las madres y los niños a una protección social y económica (art. 8 y 17).
- Derecho a la orientación profesional y formación profesional incluidas las personas física o mentalmente disminuidas (arts. 9 y 10).
- Derecho a la protección de la salud (art. 11).
- Derecho a los beneficios de los servicios sociales (art. 14).
- Derecho de ejercer una actividad lucrativa en el territorio de otros estados del Consejo de Europa (art. 18).

Uno hubiese podido pensar que al menos el grupo de los siete artículos de la Carta arriba mencionados, sería un núcleo obligatorio para todos los Estados signatarios de la misma, de manera que se pudiese construir una política social común, al menos en lo esencial, pero ni siquiera esto fue posible. El art. 20 de la Carta permite a las Partes contratantes rechazar a dos de los siete derechos básicos y a escoger del segundo grupo a otro cinco o a diversos párrafos numerados a los que quedarán obligados no sea inferior a diez artículos o a cuarenta y cinco párrafos numerados”.

Esto supone, en la práctica, que un Estado puede aceptar la Carta Social Europea y continuar siendo miembro del Consejo de Europa, rechazando el derecho de todo ciudadano al trabajo o el derecho a la libre sindicación o a la huelga, o el derecho a unas condiciones de trabajo equitativas o a la protección de la salud. De hecho, después de casi treinta años de vida de la Carta Social sólo España, Francia e Italia la han aceptado en su totalidad. Austria, el Reino Unido, Dinamarca y Suecia han rechazado el derecho “a fijar una razonable duración diaria y semanal de las horas de trabajo” (art. 2/1) y los dos últimos países también a “establecer días festivos remunerados”; Chipre no acepta el “derecho de los trabajadores a una remuneración suficiente que les proporcione a ellos y a su familia un nivel de vida decoroso” (art. 4/1) y Austria, Dinamarca, la

R.F. Alemana, entre otros, rechazan el "derecho a todo trabajador a un preaviso en caso de terminación del empleo" (art. 4/4); Grecia no reconoce el derecho de sindicación ni el de negociación colectiva (art. 5 y 6); Dinamarca no ratificó el "derecho de los niños y adolescentes a protección" (art. 7) y este mismo país y Suecia no aceptaron el "derecho de los trabajadores a protección" (art. 8); Islandia no aceptó el derecho a la orientación profesional (art. 9) y, finalmente, para no alargarnos, el ejemplo de Irlanda que no aceptó el derecho a la protección de la salud... eliminando, en lo posible, las causas de una salud deficiente" (11/1) y Dinamarca rechazó todo el art. 19 que trata del "derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a protección y asistencia".

El campo de aplicación de la Carta son los súbditos de los Estados miembros del Consejo de Europa, pero dentro de esta categoría, la aplicación varía según el contenido de los distintos artículos. Unos artículos son aplicables a "todas las personas", otros sólo a la "población activa" (trabajadores y empresarios), otros sólo a los trabajadores y todavía otros sólo a los asalariados, excluyéndose los trabajadores autónomos. Esta incertidumbre en el campo de aplicación de la Carta ha sido con frecuencia tema de decisión por parte de los órganos de control.

Los artículos están redactados de forma bastante genérica, utilizando términos tan vagos y generales como: favorecer, promover, fomentar, asegurar, garantizar, esforzarse, velar, estimular, tomar medidas adecuadas, facilitar, etc., lo que permite a cada Estado signatario de la Carta dar una amplia interpretación del articulado.

Ciertamente, la misma Carta prevé sistemas de control de las obligaciones asumidas por las Partes Contratantes, pero este sistema es tremendamente complejo y lento, estando compuesto por cuatro órganos: un Comité de Expertos designados por el Comité de Ministros, un Comité Gubernamental de la Carta en el que están presentes como observadores dos organizaciones internacionales de empresarios y dos de trabajadores, la Asamblea Parlamentaria y, finalmente, el Comité de Ministros cuyo único poder es de recomendación. Este complejo sistema de control hace extremadamente lenta su actuación y muy poco eficaces sus decisiones.

## **El Protocolo Adicional**

Veinticinco años después de aprobada la Carta Social, los Estados miembros del Consejo de Europa eran conscientes de la poca efectividad que había tenido, con un número considerable de Estados del Consejo de Europa que todavía no la habían ratificado. La profunda crisis económica y el consecuente aumento del desempleo en el viejo continente, la inefica-

---

## El largo y difícil camino hacia la Europa social

---

cia de los sistemas de control de la Carta y los avances, al menos pleróricos, en las políticas sociales de la Comunidad Económica Europea, con el lanzamiento, a principios de los años ochenta, de la idea del Espacio Social Europeo, hacían necesaria una revisión a fondo de la Carta Social Europea.

Después de presentar un proyecto de Protocolo Adicional a la consideración de la Confederación Europea de Sindicatos, a quien le pareció un avance sobre la Carta, y a la organización empresarial UNICE, que lo consideró demasiado avanzado, especialmente en lo referente a la información y participación de los trabajadores, finalmente se aprobó el texto definitivo del Protocolo Adicional en noviembre de 1987, siendo ratificado casi inmediatamente por España y otros países europeos.

El Protocolo sólo presenta para su ratificación cuatro derechos adicionales:

- Derecho a la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y de profesiones, sin discriminación basada en sexo (art. 1).
- Derecho de información y de consulta de los trabajadores (art. 2).
- Derecho de los trabajadores a participar en la determinación y en la mejora de las condiciones de trabajo y del medio ambiente de trabajo (art. 3).
- Derecho de las personas de edad avanzada a una protección social (art. 4).

En el Protocolo, contrariamente a lo que se hace en la Carta como hemos visto, no existe un núcleo mínimo de obligaciones, sino que los Estados son libres para ratificar cualquiera de los cuatro artículos independientemente de los otros. No se pueden, sin embargo aceptar párrafos separados de los artículos, como se hace en la Carta, sino que tiene que aceptarse cada uno en su totalidad.

El Protocolo Adicional, lo mismo que la Carta, no reconoce derechos subjetivos, sino meramente obligaciones que asumen los Estados y que deben perseguir en su política social. La aplicación de las obligaciones aceptadas puede hacerse, según el art. 7 del Protocolo, por leyes o reglamentos oportunos, acuerdos firmados entre empresarios u organizaciones empresariales y organizaciones de trabajadores, una combinación de ambos métodos u otros medios adecuados.

Cada artículo, sin embargo, tiene un último párrafo que limita su aplicabilidad. Así el derecho sobre igualdad de oportunidades dice que "podrán ser excluidas del campo de aplicación aquellas actividades profesionales que por su naturaleza o por las condiciones de ejercicio, sólo pueden ser confiadas a personas de un sexo determinado". Los derechos anunciados en los artículos 2 y 3 no son de aplicación a todos los trabajadores pues

el último párrafo permite que "las Partes puedan excluir del campo de aplicación a las empresas cuyos efectivos no alcancen un límite determinado por la legislación o por la práctica nacional o aquellos cuya plantilla global no alcance un límite determinado".

Las obligaciones del Protocolo, lo mismo que las de la Carta, no son de aplicación directa, lo que quiere decir que los sujetos no tienen posibilidad de acudir a un órgano jurisdiccional internacional a demandar por el incumplimiento de la Carta o el Protocolo. Por otra parte, los efectos de estos documentos en el derecho interno de cada Estado serán el resultado de las modificaciones introducidas en la legislación nacional de los Estados ratificantes. Con todo, la no adopción, por parte de un Estado ratificante, de medidas para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas no podrá dar lugar a una demanda ante los tribunales nacionales.

Hace tres años, en un Coloquio Internacional convocado para celebrar el XXV aniversario de la firma de la Carta, el Sr. Marcelino Oreja, Secretario General del Consejo de Europa, admitía abiertamente la sensación existente entre muchos que de "la Carta es un vasto proyecto frustrado en parte por las limitaciones propias del instrumento y en parte por la inadecuada utilización de sus posibilidades, lo cual le ha impedido realizar plenamente sus funciones de instrumento de progreso social" (1).

En el mismo coloquio se enumeraron las principales causas de este aparente fracaso de la Carta Social europea:

Por una parte, existe un gran desconocimiento por parte de los ciudadanos europeos no sólo sobre la existencia de un instrumento internacional encargado de velar por sus derechos sociales y económicos, sino también de la misma existencia del Consejo de Europa como algo distintos a las organizaciones de la Comunidad Económica Europea. Las mismas asociaciones sindicales y empresariales a nivel nacional han mostrado muy poco interés en la Carta, al sentirse insuficientemente asociadas a sus instrumentos de control.

Tampoco hay suficiente información sobre los mecanismos que existen para transformar las directrices del Consejo de Europa, y en especial las obligaciones derivadas de la Carta Social Europea, en legislación nacional aplicable directamente a los ciudadanos. De hecho, no existe un derecho otorgado a los individuos de presentar demandas o reclamaciones ante un órgano jurisdiccional nacional o internacional, en base a la violación de los derechos garantizados por la Carta.

---

(1) LEZERTUA, M y VIDA SORIA, J. (eds). *La carta social Europea en la perspectiva de la Europa del Año 2000*, Coloquio conmemorativo del XXV aniversario de la Carta Social Europea. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1979, p. 48.

---

## El largo y difícil camino hacia la Europa social

---

Los sistemas de control para supervisar la aplicación de las obligaciones asumidas por los estados ratificantes de la Carta Social Europea y su Protocolo Adicional son demasiado complejos y lentos, llevando a interpretaciones divergentes entre ellos sobre el alcance de las normas y el nivel de cumplimiento de las mismas. Es asimismo significativo que el Consejo de Ministros no haya jamás hecho uso del derecho que le asiste, según la Carta, para hacer recomendaciones individuales a los Estados que no respetan las obligaciones ratificadas.

Finalmente, la creación en 1957 de la Comunidad Económica Europea planteó, y sigue planteando hoy, treinta y tres años más tarde, la necesidad de una más estrecha colaboración entre los dos organismos europeos, cooperación que podría materializarse con la ratificación incondicional por parte de los países miembros de la CEE de la Carta Social Europea, que se convertiría así en un mínimo sobre el que seguir trabajando para la construcción de la Europa Social.

## II. LOS PRIMEROS AÑOS DE LA CEE

### Contenido social del Tratado de Roma

Muy lejos estaba de la mente de los signatarios del Tratado de Roma, el 25 de marzo de 1957, la creación de una Europa Social. Aunque en el Preámbulo los seis países originalmente signatarios del Tratado declaran estar "decididos a asegurar, mediante una acción común, el progreso económico y social de sus respectivos países... fijando como fin esencial de sus esfuerzos la constante mejora de las condiciones de vida y trabajo de sus pueblos", su objetivo inmediato era exclusivamente económico, relegando el aspecto social a un segundo plano.

El artículo primero del Tratado proclama la creación de una Comunidad Económica Europea (art. 1) para promover un desarrollo armonioso de las actividades económicas de los Estados, mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación de las políticas económicas de los Estados miembros (art. 2). De los 246 artículos que componen el Tratado de Roma, sólo 23 tienen un contenido social, y de éstos sólo 16 son disposiciones de carácter obligatorio para todos los Estados miembros, que son:

—Art. 48. La *libre circulación* de los trabajadores, que supondrá la abolición de toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo.

—Art. 51. En materia de *seguridad social*, el Consejo por unanimidad y

a propuesta de la Comisión, adoptará las medidas necesarias para el establecimiento de la libre circulación.

—Art. 52 a 58. Supresión de las restricciones a la *libertad de establecimiento* de los nacionales de los Estados miembros en el territorio de otro Estado miembro.

—Art. 119. *Igualdad de remuneración* entre trabajadores de ambos sexos.

—Art. 123 a 128. Creación de un *Fondo Social Europeo* para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores del mercado común y contribuir así a la elevación del nivel de vida.

—Art. 193. Creación del Comité Económico y Social de carácter puramente consultivo, compuesto por representantes de los distintos sectores de la vida económica y social.

Además existe una serie de disposiciones de carácter no obligatorio. Así, todas las disposiciones sociales del capítulo I del Título III se reducen a una declaración de los Estados miembros en el sentido de que es necesario mejorar las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores, y para ello los estados miembros promoverán una estrecha colaboración en temas de empleo, derecho del trabajo, formación y perfeccionamiento profesional, seguridad e higiene en el trabajo, vacaciones pagadas, sindicación y negociación colectiva.

Para alcanzar los fines propuestos en el Tratado de Roma los Estados se comprometían a llevar a cabo una acción conjunta en once campos distintos, de los cuales sólo dos eran de contenido estrictamente social: la libre circulación de personas y la creación de un Fondo Social Europeo. Finalmente el art. 119 establece el principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos para un mismo trabajo. Estos tres aspectos: libre circulación, seguridad social e igualdad de retribuciones, son las únicas tres normas de carácter social que forman parte del derecho supranacional comunitario que tienen que aplicar necesariamente los Estados miembros de la Comunidad.

Por el contrario, toda la política social que pretende "promover las mejoras de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores, a fin de conseguir su equiparación por la vía del progreso" (art. 117) se espera, optimísticamente, que se consiga por el libre funcionamiento del mercado común. De manera que en materia de empleo, condiciones de trabajo, formación, seguridad social y derechos de sindicación y negociación colectiva, la única misión de la Comisión es "promover una estrecha colaboración entre los Estados miembros... mediante estudios, dictámenes y consultas" (art. 118).

Creada la Comunidad Económica Europea, tuvieron que pasar veinte

---

## El largo y difícil camino hacia la Europa social

---

años hasta que se volvió a plantear de forma más o menos seria el aspecto social de la comunidad.

### La década de los 70

La década de los setenta se inició con la grave crisis económica, principalmente, por la subida de los precios del petróleo, y al mismo tiempo la Comunidad Europea se vio ampliada por la adhesión a la misma de Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca en 1973, lo que hizo que los aspectos sociales del viejo continente fuesen de alguna manera olvidados.

La crisis económica puso en primer plano el hecho que se convertiría en el problema socio-económico fundamental y todavía no resuelto de la Comunidad Europea: el paro. La necesaria reestructuración industrial y la adopción de nuevas tecnologías, introducidas para reducir los altos costos de producción ocasionados por la subida de los precios del petróleo, causaron la pérdida de numerosos puestos de trabajo; la falta de una adecuada formación profesional para manejar estas nuevas tecnologías, cerró la puerta a muchos jóvenes en busca de su primer empleo, y la entrada masiva de la mujer en el campo laboral hicieron que las cifras de parados aumentasen vertiginosamente en los países de la comunidad, como muestra el cuadro siguiente:

INDICES DE PARO			
País	1966	1976	1986
Bélgica	2,7	8,1	13,2
Dinamarca	2,3	7,6	7,2
Francia	0,7	4,0	9,7
Irlanda		10,5	17,0
Italia	3,9	3,5	10,9
Holanda	1,0	4,7	12,9
Reino Unido	1,5	5,7	12,5
RFA	0,7	4,0	7,9

Fuente: (2)

Naturalmente estas cifras de paro mostraban claramente que el mero funcionamiento del Mercado Común, no bastaba para alcanzar los objetivos sociales que se habían propuesto los Estados signatarios del Tratado de Roma.

---

(2) Para 1966 y 76: OIT Anuario Estadístico del Trabajo 1976", p. 446 y sigs. Para 1986 "OIT Anuario Estadístico del Trabajo 1988". p. 633 y sigs. Ginebra Organización Internacional del Trabajo, 1976 y 1986.

Para atacar estos problemas, la Comunidad emprendió en la década de los setenta una serie de acciones en el campo social bastante desconectadas y realmente de poca efectividad. Se amplió el campo de acción del Fondo Social Europeo y se creó el FEDER para corregir los existentes desequilibrios estructurales y regionales; se creó el Comité Permanente para el Empleo y la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo; se modificó el Estatuto del Comité Económico y Social concediéndole el derecho de iniciativa y, finalmente, se aprobaron una serie de directivas sobre despidos colectivos, mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas o insolvencia del empresario, igualdad de retribución e igualdad en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesional para hombres y mujeres, seguridad social, etc.

Pero sin duda, los acontecimientos más importantes ocurridos en esta década en vista a la democratización de las relaciones de trabajo fueron: la Creación de la Confederación Europea de Sindicatos, el inicio de las conferencias tripartitas, la quinta directiva sobre el estatuto de la Sociedad Anónima Europea y el Libro Verde sobre la participación de los trabajadores en las estructuras de la empresa.

### **La Confederación Europea de Sindicatos (3)**

El esfuerzo para confederar a los sindicatos europeos ha corrido paralelo a los esfuerzos económicos y políticos de unión europea. Al crearse, poco después de la guerra, la autoridad internacional del Ruhr, los sindicatos del metal y la minería de Alemania, Bélgica, Francia, Holanda y Luxemburgo crearon un Comité Permanente Intersindical, y cuando en 1951 se creó la Comunidad Económica Europea del Carbón y el Acero, la Confederación Internacional de Sindicatos Libres (CIOLS) creó inmediatamente un Comité Intersindical que, después de la firma del Tratado de Roma en 1957, se transformó en un Secretariado Sindical Europeo. Fuera del marco comunitario, a finales de la década de los sesenta se creó también un Comité Sindical para los países de la Asociación Europea de Libre Cambio.

La demanda de adhesión a la CEE de Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca mostró la necesidad de una nueva estructuración de las organizaciones sindicales, para poder adaptarse a las nuevas instituciones comunitarias y, en especial, poder hacer frente al reto de las nuevas empresas multinacionales. En 1971 la principal Central Sindical Sueca, la

---

(3) Para la historia de la C.E.S. puede verse" Bayod y Serrat, R., *La Confederación Europea de Sindicatos*. Madrid, Ministerio de Trabajo, 1975; e Instituto Sindical Europeo, *Confederación Europea de Sindicatos* (Info 21), Bruselas, Euroinst, 1987.

---

## El largo y difícil camino hacia la Europa social

---

LO, convocó una conferencia sindical en Oslo en la que se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: "La evolución económica y tecnológica ha tenido como consecuencia el hacer interdependientes las economías nacionales... En consecuencia, el movimiento sindical ya no puede defender los intereses de sus miembros a un nivel puramente nacional... La cooperación entre los países europeos comprende objetivos tanto sociales como políticos. Es un derecho de los sindicatos europeos el participar en la formulación y realización de estos objetivos... Por otra parte, el desarrollo de las empresas multinacionales representa un desafío al movimiento sindical" (4).

Finalmente, en 1973 se creó en Bruselas la Confederación Europea de Sindicatos (CES) que incluía las confederaciones sindicales de la CEE, la AELC y algunos sindicatos de Finlandia, Islandia y los sindicatos españoles UGT y STV-ELA, por aquel entonces los dos en el exilio.

El objetivo de esta confederación, como afirma el preámbulo de sus Estatutos es: "representar y promover en común los intereses sociales, económicos y culturales de los trabajadores a nivel de Europa... y salvaguardar y fortalecer la democracia" (5). Y en otra publicación de esta Confederación leemos: "frente a la Europa de los capitalistas, la CES propugna una nueva orientación de Europa basada en las necesidades sociales del pueblo trabajador mediante reformas estructurales de la economía y la sociedad (6)".

La Confederación Europea de Sindicatos mantiene contactos formales e informales con todos los organismos europeos (comisión, consejo y parlamento) y de forma más formal con el Consejo de Europa y la OCDE. Además, la CES está representada en todos los comités que tratan de temas sociales en la CEE: Consejo Económico y Social, Fondo Social Europeo, Comité de Empleo, Seguridad Social, Formación Profesional, mejora de las condiciones de vida y trabajo, libre circulación, emigrantes, etc. Pero sin duda, la actividad más importante que ha ido desarrollando la CES ha sido la participación en las Conferencias Tripartitas que se iniciaron un año después de su creación.

### Las Conferencias Tripartitas

Las dificultades en sentar en una misma mesa a los interlocutores sociales, empresarios y trabajadores, ha mostrado claramente lo diame-

---

(4) C.C.E. *The trade union movement in the European Community*. "La Confédération européenne des syndicats et l'extension de la coopération syndicale". Bruxelles Documentation Européenne, 1973, p. 15.

(5) Comunidades Europeas, *Confederación Europea de Sindicatos. Información Sindical*. Bruselas, 1984, 1984, p. 10.

(6) Idem. p. 16.

tralmente opuestos que todavía son los puntos de vista del capital y el trabajo a la hora de atacar los problemas del empleo y la participación obrera.

En 1970 se celebró en Luxemburgo, la primera reunión tripartita sobre el empleo, que reunió a los ministros de Trabajo de los Estados miembros, a los representantes de la Comisión y a las partes sociales, tomándose la decisión de repetir estas reuniones anualmente. Sin embargo, la segunda reunión se celebró sólo cuatro años más tarde. Y en 1978 la Confederación Europea de Sindicatos amenazó con abandonar estas reuniones si no se avanzaba en resultados más concretos.

En 1980 la discusión de la propuesta de directiva Vredeling (7) que pedía "la información y consulta de los trabajadores en empresas de estructura compleja, especialmente internacional", mostró claramente los puntos de vista irreconciliables defendidos por empresarios y sindicatos y llevó al bloqueo definitivo de estas conferencias tripartitas que desde entonces no se han vuelto a reunir.

### **Propuesta de reforma de la empresa**

A principios de los años setenta se gestaron en el seno de la CEE tres importantes documentos relativos a la participación de los trabajadores en los órganos de decisión de las empresas: a) La propuesta de *Quinta Directiva*, relativa a la coordinación de las legislaciones de los Estados miembros sobre estructura de las sociedades anónimas y los poderes y obligaciones de sus órganos. b) El *Estatuto de Sociedad Anónima Europea*, "para facilitar la creación, junto con Sociedades gobernadas por una u otra legislación nacional, de Sociedades sometidas únicamente a un sistema aplicable directamente a todos los Estados miembros, independientemente de su legislación nacional" (8), y c) El *Libro Verde* sobre participación obrera y estructura de las empresas para ayudar a un debate en profundidad sobre "las estructuras de toma de decisiones en las empresas, y especialmente el papel de los trabajadores en estas estructuras" (9).

La Quinta Directiva, sería obligatoria para empresas multinacionales de cierto tamaño, y el Estatuto de Sociedad Anónima, prevé la creación de un órgano de dirección muy parecido al Consejo de Vigilancia de la

---

(7) VENTURINI, P. *Un espacio social europeo para 1992*. Comisión de las Comunidades Europeas (Documento) Luxemburgo, 1988, p. 25.

(8) *Statute for European Companies. Amended proposal for a regulation*. Bulletin of the European Communities, Supplement 4/75. Commission of the European Communities.

(9) *Employee participation and Company Structure*. Bulletin of the European Communities, Supplement 8/75, Commission of the European Communities".

---

## El largo y difícil camino hacia la Europa social

---

empresa cogestionada alemana, en el que participan los representantes de los trabajadores en la toma de decisiones. Además, el Estatuto también propone la creación de un órgano de representación unitario de todos los trabajadores de los distintos Estados integrados en la empresa multinacional, el Comité de Empresa Europea, con funciones de información, consulta, codeterminación y hasta negociación colectiva a nivel supranacional.

Tales propuestas encontraron una fuerte oposición tanto por parte de los Estados miembros, que veían difícil adaptar su legislación laboral y mercantil a estas propuestas comunitarias, como por parte de los empresarios de la UNICE (Unión Industrial de la Comunidad Europea) que temían un debilitamiento y eventual destrucción de sus prerrogativas empresariales de dirección y decisión, mientras que los sindicatos, a través de la Confederación Europea, manifestaban su aceptación de la idea de participación, pero veían con temor la creación de unos órganos empresariales que pudiesen suponer la integración de las organizaciones obreras en la empresa, perdiendo así su independencia y carácter reivindicativo frente al capital.

En 1975 se publicó el Libro Verde ya mencionado, en el que se recogían las reacciones a los dos documentos anteriores, así como las enmiendas que se proponían a los mismos, y presentaba una serie de nuevas ideas como base de discusión sobre la participación obrera en la toma de decisiones en las empresas. El Libro Verde afirma categóricamente que "el establecimiento de una estructura común para las empresas no debe ser visto como una materia políticamente neutral, y una cuestión puramente técnica. La forma en que un sistema legal estructura las empresas industriales y comerciales está íntimamente ligado a elementos fundamentales en la política económica y social que adopta la sociedad" (10) y justifica la necesidad de la participación de los trabajadores en la toma de decisiones de la empresa afirmando que éstos "tienen unos intereses en el buen funcionamiento de la empresa que pueden ser tan importantes como el de los accionistas o quizás más". Y la razón que da para esto es que "los trabajadores consiguen su salario, única fuente de ingresos para muchos, de las empresas y dedican una gran parte de su vida a las mismas" (11).

A pesar de todas las buenas intenciones, de las propuestas y contrapropuestas, de las modificaciones que se han hecho en los documentos originales, siempre tendentes a reducir la fuerza de participación obrera en las empresas, todavía hoy, veinte años después de la aprobación de la

---

(10) *Idem.* p. 8.

(11) *Idem.* p. 9.

---

## **Gaspar Rul-lán Buades**

---

Quinta Directiva, no se ha hecho nada en esta dirección. Como veremos más adelante, en 1989, la Comisión presentó una nueva proposición de Directiva que deja a los Estados miembros de elección la sistema de participación obrera.

---

---

# La unión monetaria europea ¿único diseño de cooperación?

\_\_\_\_\_**Por Fernando Méndez Ibisate\***\_\_\_\_\_

**El autor —que expresa repetidamente sus simpatías por las posturas al respecto del profesor Pedro Schwartz— se opone a la idea de que para ser “buen europeísta” deban aceptarse forzosamente las tesis del Informe Delors y defiende que la Unión Monetaria no es imprescindible para la formación de un Mercado Único. Inclinandose hacia las posiciones del plan británico, y frente al modelo “oficial” de moneda única y Banco Central Europeo, se defiende la tesis, de corte “confederal”, de diversas monedas con paridades fijadas por el mercado. Opina el autor que si se produce una convergencia en la materia, habrá de ser como un proceso espontáneo, impuesto por las mismas necesidades del mercado y no como una imposición desde Bruselas. Afirma confiar más en el mercado que en los burócratas.**

## 1. INTRODUCCION

Un colega y buen amigo mío, el profesor Carlos Rodríguez Braun, insiste siempre en que los dos principios fundamentales que deben presidir una charla o ponencia son la brevedad y la sugerencia de ideas. Si eso se combina con amenidad, tanto mejor.

El problema en este caso es que, como se suele decir, “me ha tocado bailar con la más fea”, ya que el tema monetario y del dinero no es ni sencillo, ni escueto. Al contrario, se trata de un campo muy complejo y con amplios entresijos e interconexiones, pese a que resulta un tema atractivo para muchos.

---

\* Profesor de la Universidad Complutense de Madrid.

No obstante, trataré de no decepcionar a mi amigo Carlos Rodríguez Braun y en esta introducción lanzaré esquemáticamente algunas ideas, que espero impacten en mis pacientes lectores.

En *primer lugar*, la consecución de un Mercado Común (del que no podemos fijar su tamaño óptimo) es un objetivo completamente independiente de la construcción de una Unidad Monetaria Europea. La Unión Monetaria no es imprescindible para la formación de un Mercado Único, si bien puede ayudar en algún sentido e impedir en otros. El Mercado Único tan sólo precisa de la libertad de movimientos de mercancías, servicios y factores —capital y trabajo (1); pero no precisa ni de una moneda única, ni de un banco central europeo.

En *segundo lugar*, con el actual Sistema Monetario Europeo (SME), vivimos en la peor de las situaciones de cooperación que se pueden dar entre los países participantes. De otra forma dicho, el SME es una solución peor que la posible Unión Monetaria Europea y, para algunos —entre los que he oído pronunciarse públicamente a Pedro Schwartz—, ésta es peor que la concurrencia de monedas nacionales (2).

El que el SME sea la peor de las posibilidades se debe a que dicho sistema impone una flotación "sucía" de las monedas que en él intervienen; fija las paridades centrales de las mismas y sobre estas paridades permite una fluctuación del  $\pm 2,25\%$  ( $\pm 6\%$ , en el caso español). Eso impide utilizar el tipo de cambio como instrumento estabilizador en la economía, pero no del todo; y, así, al final tampoco hay una disciplina interna en el objetivo de estabilizar las monedas (se permite cierta relajación a los países en materia de inflación, ya que los bancos centrales nacionales no pierden por completo su soberanía).

Pongamos por ejemplo el caso español. Las transformaciones experimentadas por la economía española en los últimos años, a las que se han sumado las exigencias de nuestra pertenencia a la CEE (rebaja de aranceles a la importación, liberalizaciones comerciales, ampliación del mercado...), han permitido unas mejoras en la productividad y un alza importantísima en muchas de nuestras variables económicas: empleo, inversión y consumo, entre otros. Ello ha generado un déficit comercial impor-

(1) Esta —en apariencia— sencilla afirmación, no está exenta de problemas y complejidades, en las que luego nos iremos adentrando.

(2) Trataré más adelante de explicar esta postura, que veo con simpatía, primero porque no oculto haberme formado dentro de lo que se ha dado en llamar "el grupo de Madrid" de la Cátedra de Historia de las Doctrinas Económicas de la Universidad Complutense. [Véase, al respecto, el Editorial de *Información Comercial Española*, núm. 656, abril 1988]. Y segundo, porque me simpatiza la idea de mantener vivo cierto espíritu rebelde del que —pienso— todos disfrutamos (en este caso contra las instituciones burocráticas que pretenden imponer sus criterios). Es ésta una razón pura y llanamente ideológica, mas no científica.

---

## La Unión Monetaria Europea

---

tante y tensiones inflacionistas. El déficit se ha visto más que financiado con la entrada de capitales extranjeros (movidos tanto por las mejores perspectivas de la economía española, como por los elevados tipos de interés). Y las tensiones inflacionistas son el caballo de batalla de nuestras autoridades económicas. Las restricciones monetarias empleadas para combatir las han empujado a la apreciación de la peseta (3). Como nuestro tipo de cambio se encuentra encerrado en una banda de fluctuación, por nuestra pertenencia al SME, la peseta no ha podido reajustarse en el mercado de cambios a la paridad que el mercado le marca, con lo que el sector exterior no sólo no ha podido suavizar este proceso sino que ha agudizado la incidencia inflacionaria (4). Así pues, han subido los precios, ha subido el tipo de interés para contener la inflación, la peseta se ha revaluado sorprendentemente y, para mantenerla en la banda de fluctuación, el Banco de España ha dado un cerrojazo monetario (5).

De la hipótesis de partida (que el SME es la peor de las situaciones posibles) se sigue que cualquier paso que demos en alguno de los sentidos que expondré a continuación, supone una mejora.

Por último, y en *tercer lugar*, caben dos formas básicas de construir la integración o cooperación económica de Europa (6). Podemos ir hacia un estado federal, como propone el Comité Delors, con una moneda única (previo paso por una situación de paridades irrevocablemente fijas) y un banco central europeo (con características similares a la Reserva Federal de los Estados Unidos de América). Pero también podemos construir un estado confederado, con mayor autonomía, política (y, en particular, de política económica) para los países constituyentes, con un mercado único integrado (libre movimiento de mer-

---

(3) Las restricciones monetarias de todo tipo, pero principalmente en el crédito, así como el elevado déficit presupuestario que soporta nuestra economía (agravado por los problemas de financiación), han elevado los tipos de interés internos y disparado el diferencial de los mismos respecto a los tipos de interés que rigen en el resto de los países europeos. Ello ha provocado las enormes entradas de capital extranjero, que permiten financiar el déficit comercial, pero que aumentan nuestro nivel de reservas de divisas y expanden la base monetaria, con lo que el objetivo inicial del gobierno español de contener la inflación se le escapa por la puerta de atrás. De ahí, los sucesivos "controles de cambios" que ha ido añadiendo el gobierno español a la política de restricción monetaria (principalmente la obligación para las empresas y bancos españoles de mantener un depósito NO REMUNERADO en los casos de endeudamiento en moneda extranjera).

(4) Véase nota anterior, número 3, y nota núm. 27.

(5) La peseta no se depreciará (si es que debe hacerlo), en tanto los tipos de interés no bajen. Y puesto que —entre otras muchas razones—, por nuestra pertenencia al SME y la CEE, no conviene relajar la política monetaria restrictiva de lucha contra la inflación, la solución estaría en una política económica con menos déficit público y menos deuda pública.

(6) Por cierto, cuando hablamos de Europa (cuando en Bruselas hablan de Europa), ¿en qué países están pensando? ¿Cuentan con los países del Este y de Centroeuropa, o no? ¿Y con Suiza, Suecia y Finlandia?

cancías, de capitales y de trabajadores), pero con diversas monedas que mantengan libre contratación entre las mismas porque sus paridades quedan determinadas de forma libre por el mercado (competencia de monedas) (7).

En cualquiera de los casos habrá que determinar los beneficios y los costes de cada opción, y compararlos. No me atrevo a vaticinar un resultado, pero lo que sí es claro es que no existe el único formato o *cliché* de cooperación europea, ni de buen europeísta (el establecido en el Informe Delors), como nos pretenden hacer ver.

La decisión ha de discutirse, pero nunca posponerse. Pues también parece muy claro que el coste de la "no creación" de Europa —de Unión Económica Europea, sea cual sea su grado de integración— es elevadísimo, y no reporta beneficios.

## **2. MERCADO UNICO EUROPEO Y UNION MONETARIA: EVOLUCION HISTORICA**

Cuando en 1957 se firmó el Tratado de Roma no se contempló la creación de una unión monetaria entre los estados miembros de la CEE. Como señala el profesor Rojo, "el Tratado estaba presidido por el principio de que los Estados participantes conservarían su plena soberanía política, económica y financiera y sólo aceptarían limitaciones a la misma en la medida que fueran absolutamente necesarias para el buen funcionamiento de la Comunidad" (8).

De hecho el Tratado de Roma dedicaba unos pocos artículos a las cuestiones monetarias que "atribuían a cada Estado miembro la responsabilidad del mantenimiento de la confianza en su moneda y del equilibrio de su balanza de pagos así como de la consecución de un alto nivel de empleo y de la estabilidad de su nivel de precios, y proponían una coordinación de las políticas económicas de los estados miembros que facilitase el logro de tales objetivos" (9).

El Tratado de Roma se preocupaba de que los Estados miembros mantuviesen una cierta disciplina cambiaria y no echasen mano del tipo de cambio de forma abusiva cuando se les presentaban problemas de balanza de pagos estructurales o duraderos. Cuando un país soportase un déficit de este tipo, debía comprometerse a adoptar las medidas nece-

---

(7) Sin duda que el mercado único ya de por sí supondrá muchas renunciadas de soberanía en muchos aspectos de la política económica. Seguramente, también, forzará a la mayoría de los países a converger en los valores de sus monedas, y todas ellas hacia la moneda más fuerte (hacia el país que mantenga una lucha contra la inflación más fuerte). Pero este plan propone que todos estos sacrificios surjan como un proceso espontáneo, impuesto por las mismas necesidades del mercado (del Mercado Unico), y no como una imposición desde Bruselas.

(8) Luis Angel Rojo, *El Sistema Monetario Europeo y el futuro de la cooperación en la CEE*, Madrid, Instituto de España y Espasa Calpe, 1989, pág. 11.

((9) *Ibid.*, pág. 44.

---

## La Unión Monetaria Europea

---

sarias para corregirlo, atacando los problemas estructurales que originaban este tipo de déficit, y no echando mano de medidas proteccionistas de su comercio exterior o acudiendo a modificaciones brutales en el tipo de cambio que pudieran perturbar el proceso de integración comunitario. Contemplaba, también, el Tratado la "libre circulación de mercancías, capitales y personas" pero —como ya hemos indicado—, nada decía acerca de una Unión Monetaria como objetivo futuro.

Tenemos que avanzar hasta 1969 para toparnos con un proyecto ambicioso de construcción de unidad económica y monetaria en Europa.

En diciembre de ese año (1969), la cumbre de La Haya, impulsada por el Canciller alemán Brandt, decidió emprender por etapas la construcción de una unidad monetaria y económica europea. Meses más tarde el Informe Werner de 1970 establecía los fundamentos de dicha unidad, que se plasmaron en los acuerdos de Basilea de abril de 1972, donde se inició la primera etapa propuesta por el plan Werner.

El Informe Werner (10) estableció los siguientes principios:

A) Fijó los elementos esenciales de la Unión Monetaria: convertibilidad de las monedas, fijación de paridades irrevocables, libre movimiento de capitales y libertad de prestación y establecimiento de servicios bancarios y financieros en la CEE; y

B) trazó tres etapas para alcanzar su objetivo, que iban desde la coordinación de las políticas presupuestaria y monetaria a corto plazo y el estrechamiento de los márgenes de fluctuación de las monedas europeas a una banda del 2,25% (11) (que se conoció como la serpiente monetaria), pasando por una armonización de las políticas a medio plazo y el establecimiento del Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (FECOM) (12), para llegar a la eliminación de los márgenes de fluctuación (hacia

---

(10) Que debe su nombre a Pierre Werner, Primer Ministro luxemburgués que presidió el grupo de trabajos que encargó el Consejo de Ministros de la Comunidad en aquella época.

(11) En aquella época la lira italiana se acogió a una banda de fluctuación más amplia, como ha ocurrido con España desde junio de 1989, que era del  $\pm 6\%$ . Actualmente la lira ha estrechado su margen de flotación al  $\pm 2,25\%$ .

(12) Creado en octubre de 1972 y remodelado en 1978, con motivo de la creación del Sistema Monetario Europeo (SME), el FECOM es una especie de cámara de compensación entre los bancos centrales de los países miembros y un depósito de reserva comunitario (los países miembros deben depositar un 20% de sus reservas de oro y dólares en el FECOM). Administrado por el Consejo de Gobernadores de bancos centrales de la Comunidad, quienes han confiado su gestión al Banco Internacional de Pagos, de Basilea, el FECOM "se encarga de la compensación automática de los créditos y débitos de cada banco central frente a los demás bancos centrales que son resultado de la financiación a muy corto plazo" [L.A. Rojo, *op. cit.* pág. 57] e instrumenta préstamos y apoyos monetarios a los países miembros en dificultades temporales de balanza de pagos, movilizándolo, en ocasiones, dólares o divisas europeas contra las "cuentas en reservas de ECUs" que los países miembros tienen depositadas en este organismo.

1980), que preparase una moneda única europea, y a un sistema de bancos centrales europeos coordinados, bajo el modelo de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

Los problemas económicos que padeció occidente desde finales de la década de los sesenta —agudizados en los años 1971-1973— (altas tasas de inflación y con grandes disparidades; desequilibrios de balanzas de pagos, agravados en el caso de Estados Unidos por los problemas de financiación que planteaba la guerra del Vietnam; devaluaciones del dólar y suspensión de la convertibilidad, que se habían visto precedidas por movimientos en las monedas europeas —devaluación del franco francés y revaluación del marco alemán—, como consecuencia de los sucesos de 1968 y las políticas de mayor gasto público que forzaron; y, más tarde, problemas de estancamiento de la actividad y grandes déficits presupuestarios) hicieron que el sistema no funcionase (13).

Pero en 1978, una cumbre orientada por los cancilleres Schmidt y Giscard d'Estaing planteó de nuevo la creación de un sistema monetario europeo que reemplazase a la "serpiente" y estableciese un área de estabilidad cambiaria en la Comunidad. Los acuerdos tomados sobre el nuevo Sistema Monetario Europeo en la cumbre de Bremen de 1978 y en Consejo de Ministros de Bruselas el 12 de julio del mismo año, entraron en vigor el 13 de marzo de 1979.

### **Mercado interior y unión monetaria**

Desde el Informe Werner (14) se conviene en caracterizar una unión monetaria completa por dos elementos:

— Libertad para los movimientos de capitales (a los que, para considerar un Mercado Común Interior, añadimos —como propone inicialmente el Tratado— la libre circulación de mercancías, servicios y factores —en este caso, el trabajo).

— Plena convertibilidad de las monedas a tipos de cambio irrevocablemente fijos (que en un paso más avanzado de integración se convertirá

---

(13) Para mayor referencia de los problemas, véase L. A. Rojo, *El Sistema.. op. cit.* y Miguel Boyer Salvador, "El futuro del sistema monetario europeo" (Trabajo inédito), ponencia presentada en el seminario que organizó el Instituto de Economía de Mercado en Avila, el 31 de marzo y 1 de abril de 1989, bajo el título de "El Sistema Monetario Europeo: sus consecuencias para la unidad europea y el sistema monetario internacional".

(14) Y, sobre todo, a partir de los informes que desde 1985 viene planteando la Comisión de la Comunidad, presidida por Jacques Delors, y que se han incorporado al Acta Única (adoptada por los jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo celebrado en diciembre de 1985).

en una moneda única para todo el área de comercio (15) y en la aparición de un banco central, con monopolio de emisión, tal vez con una estructura similar a la Reserva Federal de Estados Unidos).

Quisiera que aquí quedase clara la idea de que Mercado Unico y Unión Monetaria no son dos logros que vayan necesaria e inevitablemente unidos, y más adelante añadiré algunas dudas sobre la deseabilidad de que lo estén.

En realidad, como señala el prof. Rojo, existen una "variada gama de situaciones de integración económica avanzada entre países diversos que tienen su umbral mínimo en el Mercado Interior y que alcanzan su intensidad máxima cuando la Unión Económica incorpora una Unión Monetaria. Más allá de este límite nos adentramos en un terreno de cambios cualitativos importantes expresados en la formación de un Estado Federal —y ésta puede ser una meta europea válida e incluso deseable, pero que queda más allá de nuestras consideraciones en estos momentos" (16).

En el límite de menor compromiso de integración se encuentra el Mercado Interior o Común.

La idea de un Mercado Común, sin duda, requiere un importante esfuerzo de unificación ("armonización" es la palabra que se emplea), por parte de todos los países dispuestos a cooperar, en cuanto a legislación y normativas se refiere (principalmente todas aquellas que hacen referencia al desarme arancelario y desmantelamiento de las trabas comerciales, inicialmente creadas con fines de mayor competitividad); también requerirá armonización fiscal (tanto de los impuestos indirectos —IVA—, como de los impuestos directos sobre el rendimiento de los capitales que, por ser el factor que tiene una movilidad más perfecta, se orientará hacia los países con un tratamiento impositivo más favorable), políticas comunes en algunos campos y la tan mencionada coordinación y convergencia de las políticas macroeconómicas (17). "El mercado Interior no exige, sin embargo, una Unión Monetaria, entendida como una situación en la que los países comunitarios han adoptado un sistema de tipos de cambio fijos e irre-

---

(15) Obsérvese que la adopción de un sistema de paridades fijas e irrevocables de los tipos de cambio entre las monedas de los países, equivale en su funcionamiento, *grosso modo*, a una moneda única.

(16) L. A. Rojo, *op. cit.*, pág. 36. En general, véanse las págs. 36-38. El prof. Rojo, como es de esperar, se decanta en el libro por esa meta que él califica de deseable (y esas «consideraciones» quedan expuestas en las páginas siguientes de la obra). Pero cuando afirma que tal meta «queda más allá de nuestras consideraciones», muchos otros quisieran entender que «¡claro que queda más allá de nuestras consideraciones! ¡Si tal meta u otra distinta debería quedar fijada por el mercado!».

(17) De inmediato pasaré a referirme a las necesidades de convergencia de las políticas monetarias y presupuestaria.

vocables entre sus monedas o han optado, más estrictamente, por la adopción de una moneda común (18).

El Mercado Unico puede funcionar con un sistema de tipos de cambio fijos o flotantes (aunque es de esperar que la propia estructura y filosofía de tal mercado favorezca la convergencia de los tipos de cambio). *Puede* que su funcionamiento se vea favorecido con tipos fijos y estabilidad cambiaria. La Unión Monetaria proporciona ventajas —aunque también inconvenientes— al Mercado Unico ya que reduce costes de transacción. Pero esto lo analizaremos más adelante. Quiero que ahora mantengan la idea de que el Mercado Común se puede lograr sin necesidad de la Unión Monetaria, y que existe un espectro de posibilidades de cooperación económica, que implican un grado pleno de integración cuando ambos objetivos (Mercado Interior y Unión Monetaria) se presentan juntos (19).

### Las consecuencias del futuro proyecto de Unión Económica Europea

Inspirado en las líneas maestras trazadas por el informe Werner (que se había desarrollado en 1979 con la configuración del Sistema Monetario Europeo), fue presentado ante la Comisión Europea en abril de 1989 y estudiado en el Consejo Europeo (constituido por los jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad), celebrado en Madrid en junio de ese mismo año, el Informe Delors. El Informe propone una unión económica y monetaria completa de Europa desarrollada en tres fases. En la *primera etapa* se completará la realización del Mercado Unico y se reforzará la cooperación entre los países, tanto en lo referente a su participación en las instituciones europeas, como en la adecuación de sus políticas monetarias y presupuestarias. En la *segunda fase* se reforzará aún más esta colaboración en política económica y se creará el Sistema Europeo de Bancos Centrales que iniciará un período de “aprendizaje” en su función última como banco central europeo; al tiempo, se irán reduciendo los márgenes de fluctuación de las monedas en el mecanismo de cambios. Y *por último*, se procederá a “la adopción de tipos de cambio fijos e irreversibles para pasar, después, a una moneda comunitaria única”(20). En esta fase, el Sistema Europeo de Bancos Centrales adoptará su papel de banco central de la Comunidad. En definitiva, los últimos acontecimientos nos llevan

---

(18) L. A. Rojo, *op. cit.* pág. 37.

(19) Al respecto dice Rojo: “La Unión Monetaria, es, por tanto, el término de un proceso de integración en el que los países miembros han alcanzado tan alto grado de coordinación de sus políticas económicas y han diseñado tan adecuados mecanismos de cohesión que pueden renunciar, definitivamente, a los reajustes cambiarios sin miedo a sufrir, por ello, fuertes costes” [L. A. Rojo, *op. cit.*, pág. 37].

(20) Citado en L. A. Rojo, *op. cit.* pág. 116.

---

## La Unión Monetaria Europea

---

de cabeza a un sistema donde se desarrollará el Mercado Único (libre movimiento de mercancías, servicios y factores —capitales y trabajadores—) junto con la Unión Monetaria (tipos de cambio irrevocablemente fijos, moneda única y banco central europeo).

Las consecuencias de este proyecto futuro de cooperación europea son claras(21):

—El mantenimiento de paridades fijas obliga a una convergencia de las tasas de inflación y, para ello, a unas reglas de expansión de la oferta monetaria que eliminan la autonomía nacional para este tipo de política.

—La libertad de movimientos de capitales, que ha entrado ya en vigor para algunos países desde el 1 de julio de 1990(22), y los tipos de cambio fijos implican también la convergencia de los tipos de interés. Esto profundiza lo dicho en el apartado anterior y fuerza a una colaboración más estrecha en política monetaria entre los países (disminuyendo la autonomía nacional en cuanto a las decisiones de política macroeconómica).

—El margen de la política presupuestaria se ve reducido, por la necesidad de mantener los déficits presupuestarios y su modo de financiación dentro de los límites requeridos por los objetivos de política monetaria; objetivos que ahora vienen marcados por el conjunto de la Comunidad (23).

La Unión Monetaria propuesta por el Plan Delors, supone, en definitiva, importantes pérdidas de autonomía de las políticas económicas (monetaria y presupuestaria) nacionales y, por tanto, considerables transferencias de soberanía política desde el nivel nacional al nivel comunitario. Y esto no puede hacerse sin una reforma del Tratado de

---

(21) Estas consecuencias de la cooperación fueron expuestas por Miguel Boyer Salvador en su ponencia "El futuro del sistema monetario europeo" (Trabajo inédito), presentada en el seminario que organizó el Instituto de Economía de Mercado de Avila, el 31 de marzo y 1 de abril de 1989, bajo el título de "El Sistema Monetario Europeo: sus consecuencias para la unidad europea y el sistema monetario internacional".

(22) Para Irlanda, España, Grecia y Portugal se pospone la libre circulación de capitales hasta el 1 de enero de 1993.

(23) En realidad vendrán impuestos por el país cuya tasa de inflación sea más baja y mantenga una política monetaria tradicionalmente restrictiva de lucha contra la inflación. Ese será el país dominante y que fije la moneda más fuerte a la que todos los demás deberán seguir, dado el objetivo de estabilidad de la moneda y de su valor interno y externo. En otras palabras, el país en cuya moneda básica quede definida la estabilidad cambiaría (y ese es hasta el momento Alemania), es el único que puede determinar con autonomía su política monetaria, quedando los demás países obligados a determinar el crecimiento de su oferta monetaria de modo que permanezcan fijas las paridades de cambio establecidas. Esto se conoce por el problema de funcionamiento ASIMETRICO de la Unión Monetaria o el "problema de los N-1 países".

Roma (el Plan Delors implica la autorización de un anexo a dicho Tratado) (24).

Además, está el problema de las transferencias.

El plan de Unión Monetaria impone restricciones en las políticas monetarias de los países (que tienen que adecuar su objetivo de inflación al de Alemania) y eso supone cierto sesgo deflacionista, con el consiguiente efecto depresivo sobre el lado real de la economía (aunque este efecto sea a corto plazo). En el caso de los países más pobres y con problemas graves en la estructura de su economía (tales como escasa productividad, grandes barreras comerciales tradicionales, falta importante de transparencia en los mercados de factores, escasa fluidez de información en determinados mercados, escaso desarrollo del mercado financiero...), esta situación puede llegar a ser muy preocupante —hasta el punto de que se creen importantes desfases regionales.

Si se quiere lograr un área económica y políticamente integrada que incorpore unos contenidos sociales, y sin fuertes desigualdades que dificulten e impidan el objetivo de unificación, una de las materias prioritarias será la dotación de unos niveles mínimos de bienes públicos para todos los países (educación, transportes, comunicaciones, sanidad, protección social...) y el consiguiente volumen de transferencias presupuestarias, de los más ricos a los menos ricos, que se deberá adoptar y aceptar.

Así pues, he aquí otro problema planteado: la necesidad de un diseño de políticas presupuestarias comunes que incorporen pagos de fondos compensadores, que todos los países deberán aceptar (25).

### **3. OTRA FORMA DE HACER LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL PLAN DELORS**

Pero, como ya hemos señalado, existe otra forma de organizar la cooperación entre los países europeos. En líneas generales, esa forma, que han venido defendiendo los británicos, consiste en facilitar al máximo la consecución del Mercado Interior, y luego dejar que la presión de éste y las necesidades para su desarrollo vayan marcando la pauta y el índice de cooperación entre los distintos países.

---

(24) Cuando aquí hacemos referencia a las transferencias de soberanía política, sólo estamos hablando de la política económica. En realidad el Informe Delors contempla una concepción federalista de los Estados europeos, con lo que las transferencias de soberanía política alcanzan los campos de la defensa o militar, el político, el democrático o de representación de todo tipo (incluida la sindical), la justicia, la educación...

(25) Este problema agrava el de pérdida de soberanía política.

---

## La Unión Monetaria Europea

---

Sin duda el Mercado Interior exigirá importantes esfuerzos en cuanto a armonización de las normativas legales y tributarias, e incluso la cooperación y coordinación de las políticas económicas. Pero todo ello debe surgir como un proceso espontáneo de cooperación económica y monetaria impuesto por las necesidades de ese Mercado Interior, y no ser algo preconcebido e impuesto desde las oficinas de Bruselas.

Quienes defienden esta otra postura señalan tres desventajas internas y una externa al establecimiento de la Unión Monetaria. Ya hemos mencionado alguna de ellas pero en síntesis son (26):

a) Es difícil o imposible acertar con la paridad de cambio de equilibrio de las monedas (establecer, por ejemplo, el tipo de cambio de la peseta respecto al marco alemán) que va a regir de hoy para siempre.

b) Si un país económicamente débil (como España) experimenta una sobrevaloración de su moneda, puede pasar por una situación de dificultades (depresión) en su economía, lo que puede provocar redistribuciones en aquellas regiones menos competitivas, o especialmente sensibles a dicha fortaleza de la moneda (como las zonas turísticas).

c) Fijar irrevocablemente los tipos de cambio fuerza a que los ajustes se hagan vía precios internos y, por tanto, induce continuas variaciones en dichos precios (27).

d) La desventaja externa es la de que nos unimos a una moneda gobernada por otros, sea el Bundesbank o el EuroFed (banco central europeo). Y ¿quién nos asegura a nosotros que estos gerentes se van a comportar como deben, sin tomar en consideración sus intereses en un momento dado? (28).

---

(26) Véase al respecto Pedro Schwartz, "Hacia una moneda única europea", *Cinco Días*, 25 de junio de 1990.

(27) Si el tipo de cambio pudiera moverse libremente y se produjese una situación como la que atraviesa actualmente España (con tendencia a la sobrevaloración de la moneda y a contar con una peseta fuerte), lo que ocurriría, es que, en vez de subir los precios en el interior (o crear tensiones inflacionistas) la peseta se apreciaría y, aunque perjudicaría las exportaciones y favorecería las importaciones, no es menos cierto que forzaría aumentos en la productividad y en la especialización, y forzaría reducciones en los precios por razones de competitividad (la que se pierde vía apreciación de la peseta y movimiento del tipo de cambio, se intenta recuperar vía precios).

(28) Por ejemplo, el Bundesbank ha traicionado su tradicional política antiinflacionista por un objetivo político, sin duda alguna más importante— y no sólo para los alemanes—, como es el de la unificación alemana. De haber estado en funcionamiento la Unión Monetaria Europea (o tan sólo los tipos de cambios fijos de forma irrevocable), los demás países deberían haber sufrido las consecuencias de la inflación provocada por Alemania. De hecho, los países que viven en el régimen del SME pagarán más o menos las consecuencias de tal decisión. ¿Por qué esos costes no deben ser soportados únicamente por los alemanes?

La Unión Monetaria tiene también ventajas, que con el actual sistema que ahora tenemos —el SME— quedan muy atenuadas. Es por ello que —siguiendo a Pedro Schwartz— (29) considero preferible la Unión Monetaria al actual SME. Pero antes de enumerar estas ventajas, voy a considerar las ventajas y desventajas de los tipos de cambio libremente flotantes.

**VENTAJAS:** “A) Desaparecen los problemas de balanza de pagos, que está siempre equilibrada. b) La adaptación a todo cambio en la productividad de la economía (y todo cambio reflejo del tipo de cambio real) es inmediata. Con ello, una mejora de la productividad, como la experimentada por España desde 1982, no produciría inflación sino revaluación. c) Si hay libertad de movimiento de capitales, los ciudadanos pueden elegir para cada contrato la moneda que más convenga a sus fines, con lo que la buena moneda tendería a expulsar a la mala” (30).

**DESVENTAJAS:** “a) Existen costes de transacción por la incertidumbre de los cambios y las comisiones de los cambistas”. Cada vez que realizásemos una operación con el “exterior” —lo que se haría bastante normal con libertad de movimientos de mercancías, servicios y factores—, tendríamos que estar calculando los diferentes tipos de cambio. b) Supongamos que en un momento dado España acometiese una devaluación con el fin de dar más competitividad a nuestro comercio exterior. La devaluación provocará tensiones inflacionistas. Los salarios y el gasto público están *indizados* a todos los efectos, y las expectativas inflacionistas se incorporan inmediatamente a los mismos. Si el Banco de España cede a la tramitación de monetizar las subidas de salarios, pensiones, transferencias a ayuntamientos y autonomías, cada vez que la peseta pierda valor puede desatarse una espiral inflacionista. Y si el Banco no monetiza, lo más probable es que se produzca una redistribución en favor de aquellos grupos que tengan más poder monopolístico en la economía (podrían ser salarios y el estado, a costa de la inversión (31).

Vistos los costes y beneficios del sistema de tipos de cambio libres, quizá podamos comprender mejor las *ventajas* de la Unión Monetaria. Tiene tres:

“a) A largo plazo reduce la inflación española a la media de Europa. b) Desaparecen los costes de transacción (incluidos los costes de *incertidumbre* del tipo de cambio), nacidos de las múltiples monedas. c) Al man-

---

(29) Ver P. Schwartz, “Hacia una moneda única europea”, *Cinco Días*, 25 de junio de 1990.

(30) Citado de P. Schwartz, “Hacia una moneda...”, *Cinco Días*, 25 de junio de 1990.

(31) Véase *Ibidem*.

---

## La Unión Monetaria Europea

---

tener estable el nivel de precios a largo plazo, premia a quienes reducen sus costes por mejoras de productividad" (32).

Fíjense que no hemos incluido entre las ventajas de la fijación de los tipos de cambio la reducción de la *variabilidad o volatilidad* que tanto se proclama; pues, como hemos visto ejemplificado en el caso actual español, dicha reducción queda compensada por el aumento en la volatilidad de los niveles de precios internos, que se produce con dicha medida (33).

Por último, quisiera hacer mención a una propuesta británica centrada en el ECU (34), propuesta abanderada de esta forma alternativa de cooperación europea.

Puesto que en el Plan Británico no tiene objeto una moneda única (siempre que ésta no surja como solución del mercado), proponen los británicos la creación de un ECU "fuerte" que se revalúe respecto de las monedas más fuertes del sistema, pero que nunca se devalúe (que el valor de ese ECU no se vea rebajado por la inflación de algunas de las monedas que componen su cesta). Este ECU fuerte sería moneda de curso legal en toda la Comunidad Europea, con lo cual competiría con las demás monedas locales (forzando una mayor estabilidad: para evitar que la moneda local se viese en peligro de ser desplazada por el ECU, el país en cuestión se vería forzado a ajustar su política inflacionista). "Los europeos podrían elegir si lo prefieren, y esta elección actuaría de acicate competitivo para los banqueros centrales de cada país". (35)

En definitiva el Plan Británico consiste en potenciar al máximo la puesta en marcha del Mercado Único y *olvidarse de imponer* los siguientes pasos que propone el Informe Delors. Quizás la coexistencia de libertad de movimientos de mercancías y factores (capitales y trabajos) con tipos de cambio libremente fluctuantes, que nos permita cerrar nuestros acuerdos en la moneda que estimemos más oportuna, sea una alternativa más favorable para los consumidores (¿a quién no le gustaría cobrar su salario en marcos alemanes, que actualmente poseen una capacidad de compra mayor que la peseta?).

---

(32) *Ibidem*.

(33) Véase al respecto, Pedro Schwartz, "La falacia de un banco central europeo", *Cinco Días*, 28 de mayo de 1990.

(34) ¿Por qué los que defienden la creación de una moneda única han depositado el ECU en el limbo? ¿Por qué la oposición del Informe Delors a que el ECU compita con las otras monedas europeas y siga un proceso de implantación paulatino? Sin duda, el interés de Alemania está en que el marco se convierta en la moneda única europea, ya que eso le daría la oportunidad de ser el único país con autonomía en sus decisiones de política económica y monetaria (y el único que podría utilizar su moneda para realizar ajustes en su economía, cuando así lo precisase).

(35) P. Schwartz, "Hacia una moneda...", *Cinco Días*, 25 de junio de 1990.

#### 4. CONCLUSIONES

No es fácil decidir, pese a la impresión que nos dan los políticos.

Existen dos opciones de crear la cooperación europea (la "Europa de los pueblos", como dicen algunos). Detrás de estas dos opciones, hay toda una concepción política y, si se me permite, filosófica en materia de cooperación y organización de la sociedad.

El grado de relación y la construcción de las instituciones necesarias, ¿debe venir impuesto desde Bruselas? (y ¿por quién?) o ¿debe quedar determinado por las necesidades del mercado? ¿Quién nos dice cuántos y qué Estados deben formar el Mercado Único Europeo? ¿Cuál es el tamaño óptimo de una "zona monetaria" y quién lo determina? ¿Quién decide la moneda o monedas que han de circular y desempeñar las funciones que exigimos del dinero? Las respuestas a estas cuestiones son políticas y dependen de nuestra posición ideológica (no de nuestro mayor europeísmo). La decisión recae, pues, del lado político: si defendemos una integración europea plena (en el campo político, de funcionamiento democrático y elecciones, militar y estratégico...) tiene sentido la unidad monetaria y el sistema que se pretende implantar en el Informe del Comité Delors. Pero si nos alineamos con posiciones más abiertas en los campos ya citados, más occidentales, menos alejadas de los Estados Unidos, el SME, la unidad monetaria y el banco central europeo (Eurofed) dejan de ser prioritarios y los objetivos a perseguir estarán más acordes con la alternativa ya expuesta.

Personalmente debo decir que las malas influencias del profesor Schwartz me han enseñado a confiar más en el mercado que en los burócratas.

#### BIBLIOGRAFIA

J. A. DE AGUIRRE. *La moneda única europea*, Madrid, Unión Editorial, 1990.

Asociación para la Unión Monetaria de Europa, *El ECU para la Europa de 1992*, edición para España, junio 1989.

M. BOYER SALVADOR. "El Futuro del Sistema Monetario Europeo", (Trabajo inédito), ponencia presentada en el seminario que organizó el Instituto de Economía de Mercado en Avila, el 31 de marzo y 1 de abril de 1989, bajo el título de "El Sistema Monetario Europeo: sus consecuencias para la unidad europea y el sistema monetario internacional".

M. BOYER SALVADOR. "Las consecuencias monetarias del mercado

---

## La Unión Monetaria Europea

---

- europeo unificado". *Intervención del Sr. Presidente en el "Yate Britania"*, Barcelona, 17 de octubre de 1988.
- W. L. HOSKINS. "A Market-Based View of European Monetary Union", (Trabajo inédito), ponencia presentada en el seminario que organizó el Instituto de Economía de Mercado en Avila, el 31 de marzo y 1 de abril de 1989, bajo el título de "El Sistema Monetario Europeo: sus consecuencias para la unidad europea y el sistema monetario internacional".
- F. MENDEZ IBISATE. "La Unión Monetaria, cuestión política", *España Económica*, nº 3709, junio 1989, pp. 36-41.
- L. A. ROJO. *El Sistema Monetario Europeo y el futuro de la cooperación en la CEE*. Madrid, Instituto de España y Espasa Calpe, 1989.
- P. SALIN. "Monetary Areas and Choice in Currencies", (Trabajo inédito), ponencia presentada en el seminario que organizó el Instituto de Economía de Mercado en Avila, el 31 de marzo y 1 de abril de 1989, bajo el título de "El Sistema Monetario Europeo; sus consecuencias para la unidad europea y el sistema monetario internacional".
- P. SCHWARTZ. "The EMS Half-Way House", *De Pecunnia*, Bruselas, Abril 1990.
- P. SCHWARTZ. "La falacia de un banco central europeo", *Cinco Días*, 28 de mayo de 1990.
- P. SCHWARTZ. "Hacia una moneda única europea", *Cinco Días*, 25 de junio de 1990.
- P. SCHWARTZ. "Dos diseños para Europa". *Cinco Días*, 16 de julio de 1990.
- J. VIÑALS. "El Sistema Monetario Europeo. España y la política macroeconómica", *Documento de Trabajo*, nº 8804, Banco de España, Servicio de Estudios. Una versión revisada se presentó en el seminario que organizó el Instituto de Economía de Mercado en Avila, el 31 de marzo y 1 de abril de 1989, bajo el título de "El Sistema Monetario Europeo: sus consecuencias para la unidad europea y el sistema monetario internacional".
- L. H. WHITE. "Monetary Nationalism Reconsidered", (Trabajo inédito), ponencia presentada en el seminario que organizó el Instituto de Economía de Mercado en Avila, el 31 de marzo y 1 de abril de 1989, bajo el título de "El Sistema Monetario Europeo; sus consecuencias para la unidad europea y el sistema monetario internacional".



---

---

# La Ley sobre la propiedad en la Unión Soviética (1)

Por Federico Rodríguez\*

---

**Las personas individuales pueden ser, además de propietarios de todo, menos del suelo, "poseedores" de éste último. Todavía más, la propiedad personal puede también proyectarse sobre la "pequeña" industria, que no se define, pero que puede extenderse a servicios, comercio, alimentación, dependencias industriales, máquinas, equipos, medios de transporte, materias primas, etc. En definitiva, parece un intento para relanzar la pequeña empresa, inexistente prácticamente en la URSS, y que es de primordial importancia en una economía desarrollada.**

Según la Constitución de 1977, todavía vigente aunque algunas de sus partes han sido alteradas, «la base del sistema económico en la URSS es la propiedad socialista de los medios de producción en forma de propiedad del Estado (patrimonio de todo el pueblo) y propiedad de los *koljoses* y otras organizaciones cooperativas» (art. 10).

De este texto parece que se puede deducir con mente occidental que la propiedad socialista —que no se dice lo que es— puede tener varias formas, y en la URSS se ha escogido una de esas formas de propiedad socialista, consistente en la propiedad del Estado y la propiedad de los *koljoses*. Por otra parte, como el Estado es el propietario de la tierra, el subsuelo, las aguas y los bosques, además de otras muchas cosas que enumera el art. 11, de la propia Constitución se deduce que el *koljós* no es propietario de la tierra que ocupa, sino de sus «medios de producción y otros bienes necesarios para realizar sus tareas estatutarias» (art. 12.1). En efecto, la tierra que ocupan «les queda adscrita en usufructo gratuito y a perpetuidad» (art. 12.2).

---

(1) Este artículo reproduce prácticamente el cap. XI de la obra del autor 'Un lustro de Perestroika', por Unión Editorial, 1991.

\* Catedrático de Política Social. Letrado del Consejo de Estado.

Obsérvese que cuando se habla de la propiedad del Estado se habla del Estado en singular, como si la URSS fuese un único Estado; este tema fue, en sus tiempos, objeto de profundas discusiones, pues muchos preferían referirse a cada una de las Repúblicas Autónomas como propietarias; el tema quedó como recoge la Constitución. Y se habla de la propiedad de las cooperativas como si pudiesen codearse en plan de igualdad con la propiedad del Estado. Tampoco es realidad; según informaciones casi oficiales: «En numerosos *koljoses* a lo largo de muchos años reinó el desgobierno, el método impositivo, la nivelación en la remuneración del trabajo, se minimizó el papel de las relaciones de autogestión financiera y el campesino perdió el sentimiento de dueño de la tierra» (URSS, Anuario 89, Ed. Novosti). Las cooperativas eran, de hecho, perseguidas.

Al Estado pertenecen, según la Constitución, además de la tierra, el subsuelo, las aguas y los bosques, «los medios básicos de producción en la industria, la construcción y la agricultura (así pues, no sólo la tierra), los medios de transporte y de comunicación, los bancos, los bienes de los establecimientos comerciales, de servicios públicos y otras empresas organizadas por el Estado, el fondo inmobiliario fundamental de las ciudades, así como otros bienes necesarios para cumplir las funciones del Estado» (art. 11.2).

Además de esta propiedad socialista en sus dos formas, existe la «propiedad personal», que bajo la Constitución de 1977 comprendía «los utensilios de menaje y uso cotidiano, los bienes de consumo y comodidad personal, los objetos de la hacienda doméstica auxiliar, la vivienda y los ahorros procedentes del trabajo» (art. 13.1). Se admite el derecho de heredar este tipo de propiedad.

Aparte de esto, «los ciudadanos pueden tener en usufructo parcelas proporcionadas para utilizarlas como hacienda auxiliar (incluyendo el mantenimiento de ganado y aves de corral) para horticultura y fruticultura, así como para la construcción de viviendas individuales» (art. 13.2). La extensión de estas parcelas auxiliares solía ser, por término medio, de 0,5 hectáreas, que ocupan en toda la URSS 4.300.000 hectáreas de los 228 millones de hectáreas de superficie cultivada del país; al parecer, siempre según el Anuario 1989, estas parcelas existen en el 99% de los *koljoses*, y el 80% de los obreros y empleados que residen en localidades rurales las tienen. Hay unos treinta y cuatro millones de este tipo de parcelas. Su producción —que viene a ser nada menos que casi una cuarta parte de la producción agrícola global— se destina al consumo familiar, al Estado, a las cooperativas o al mercado libre. Aunque sean de explotación particular, el trabajo asalariado está en ellas excluido.

El 6 de marzo de 1990, Mijail S. Gorbachov refrendó la nueva Ley sobre la propiedad, que fue publicada por *Izvestia* el día 10 siguiente.

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

La nueva Ley tiene un primer capítulo que llama «Disposiciones generales»; los capítulos II, III y IV se ocupan de la «Propiedad de los ciudadanos de la URSS», «Propiedad colectiva» y «Propiedad del Estado»; el capítulo V regula la «Propiedad de las empresas mixtas, de ciudadanos, organizaciones y Estados extranjeros», y, finalmente, el capítulo VI trata de «Garantías y protección del derecho de propiedad».

Recordemos que unos días antes, el 28 de febrero de 1990, se había publicado la Ley de la Tierra. Parece que, para la inteligencia de la Ley de la Propiedad, merece la pena hacer una primera observación. No es posible pensar que, con tan corta diferencia de días la Ley sobre la propiedad modifique sustancialmente la Ley de la Tierra. Ahora bien, ésta última no habla para nada de «propiedad» del suelo a favor de particulares; sobre esto lo más que cabe es la posesión. En cambio, la Ley que ahora examinamos sí habla de «propiedad» respecto a otros objetos, pero no cita para nada el suelo. La Ley que regula la propiedad de éste último declara, por el contrario, que «la tierra es patrimonio nacional» (art. 3). Se puede, pues, deducir sin esfuerzo, aunque no quepa dar a las palabras «propiedad» y «posesión» el mismo contenido que les damos en Occidente, que la Ley de la Propiedad no se refiere para nada a la tierra, sino a todo lo demás, incluido el vuelo sobre la tierra.

El texto define en primer lugar las facultades del propietario: «El propietario posee, utiliza y dispone a su albedrío de los bienes que le pertenecen. El propietario tiene derecho a realizar en relación con sus bienes cualquier acto que no esté en contradicción con la Ley», texto que no tiene precedentes en la Constitución de 1977 y que hubiera hecho felices a Treillard y Portails, redactores del art. 544 del Código de Napoleón. Y además continúa como una especie de reconocimiento de la iniciativa privada: el propietario «puede hacer uso de sus bienes para desarrollar cualquier actividad económica o de otra índole no prohibida por la Ley» (art. 12).

Acaso puede pensarse que el ciudadano soviético no podrá hacer uso de este derecho porque no tiene bienes. Aparte de que sí los tiene (los depósitos particulares se cifran en 1989, en unos 300.000 millones de rublos, sencillamente porque no hay en qué gastar), la propia Ley prevé cómo se puede crear esa propiedad: a expensas de sus ingresos, por gestión de su propia economía, por ingresos procedentes de depósitos, de valores, de herencias... (art. 6.1).

Todavía en este primer capítulo de la Ley hay dos declaraciones más. Una es la contenida en el art. 1.3, que dice: «En los casos, condiciones y términos previstos por la Ley, podrá imponerse al propietario la obligación de permitir el uso limitado de sus bienes por otra persona». La Ley que examinamos no contiene ninguna prevención adicional al afecto. De suyo, tal declaración puede ser muy bien paralela al Capítulo II del Título VI del

Libro II de nuestro Código Civil, que se ocupa de las servidumbres legales («Las servidumbres impuestas por la Ley tienen por objeto la utilidad pública o el interés de los particulares», art. 549), servidumbres en materia de aguas, de paso, de medianería... Y es lógico, si hay algo parecido a lo que llamamos «propiedad privada», que se establezcan estas limitaciones. Pero uno puede preguntarse si se trata sólo de eso...

Una segunda puntualización se contiene en el párrafo 4 del mismo artículo 1. Dice así: «El propietario tiene derecho, en las condiciones y los términos previstos por los actos legislativos de la URSS, Repúblicas de la Unión y Repúblicas Autónomas, a suscribir con otros ciudadanos contratos de trabajo en el ejercicio del derecho de propiedad en que está basada la utilización del trabajo de un ciudadano; éste tendrá asegurado el salario, condiciones laborales y demás garantías socio-económicas previstas por la legislación».

Este texto sugiere una duda importante: ¿se admite o no, ahora, el contrato de salariado privado, esto es, la contratación de un trabajador por un empresario privado, a cambio de un salario? Hasta ahora en la URSS se consideraba que ese tipo de contrato era el instrumento clásico de la explotación capitalista, de modo que la propiedad socialista de los medios de producción era el modo de suprimir la propiedad contrato de salariado privado, y con él la explotación capitalista. Claro que, el contrato de salariado con el empresario privado era sustituido por idéntico contrato con el Estado, esto es, de hecho, con el burócrata. Que, posiblemente, este último sistema fuese más suave que el primero —por ejemplo, en disciplina de trabajo, ya que no en ingresos— no obsta a que fuese también un sistema de salariado.

Pero el texto transcrito del art. 1 le deja a uno una profunda duda. Primero, el propietario tiene derecho a suscribir con otros ciudadanos contratos de trabajo; serán las leyes de cada territorio las que determinen las condiciones. Pero, al menos con carácter general, no se excluye ningún tipo de contrato ni se impone alguno con carácter obligatorio. Y luego se añade que «independientemente de la forma de propiedad en que está basada la utilización del trabajo de un ciudadano...». «Formas de propiedad», como veremos inmediatamente, no parece haber ahora más que tres: propiedad de ciudadanos, colectiva y del Estado. Añadiré, como inciso, que el tema de las «formas» de propiedad es un tema muy querido de la *perestroika*, como veremos más adelante. Pero del texto transcrito resulta que cualquiera de tales formas, incluso la de los ciudadanos, puede servir de base para la utilización del trabajo de otro. ¿Qué quiere decirse con todo ello? Además, más adelante, en el párr. 2 del art. 6, se dice que «el ciudadano posee el derecho exclusivo a disponer de sus facultades para el trabajo de producción y la creatividad». Conformes; pero luego añade: «El ciudadano ejerce este derecho independientemente o

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

sobre la base del contrato laboral». Contrato laboral que, teóricamente, puede tener muchas formas, como implícitamente reconoce el párr. 3 siguiente: «El ciudadano tiene derecho, de acuerdo con el propietario, a invertir dinero o hacer otras aportaciones en la empresa, organización económica, hacienda agrícola o de otro tipo laboral donde trabaje por contrato y a participar en la distribución de los ingresos (beneficios) de dicha empresa (organización) o hacienda en parte proporcional a la cuantía de su aportación». Perfecto; pero, ¿y si el propietario no le admite esa aportación y sólo lo contrata en régimen de salariado, es decir, por un tanto fijo y alejado de los beneficios?

Por otro lado, dada la apertura a empresas mixtas y extranjeras, ¿en qué sistema laboral van a funcionar en la URSS? ¿En régimen de salariado?

Todavía más: el párrafo 2 del artículo dice literalmente: «Los resultados de la utilización con fines económicos de los bienes (producción y beneficios) pertenecen al propietario de tales bienes, siempre y cuando no exista ley o contrato que lo contradiga». Es claro que tal declaración, supuesta una cierta igualdad entre las partes contratantes, no parece contraria a la justicia. Pero, ¿dónde se ha ido la plusvalía marxista? ¿No se está con todo ello abriendo la puerta al contrato de salariado privado, sistemáticamente prohibido en la URSS? ¿O al menos dejando a las repúblicas y territorios autónomos la posibilidad de admitirlo?

El artículo 4 puntualiza los «Sujetos del derecho de propiedad. Formas de propiedad».

Los sujetos que se citan son tres: «En la URSS la propiedad se manifiesta en forma de propiedad de ciudadanos soviéticos, propiedad colectiva y propiedad del Estado», dice el párrafo 1 de este artículo 4; y añade inmediatamente: «En la URSS puede existir la propiedad de otros Estados, de organizaciones internacionales, de personas jurídicas y ciudadanos extranjeros».

Veamos estos tres sujetos:

a) Los ciudadanos nacionales o extranjeros pueden ser propietarios («privados», añadiríamos en la equívoca terminología occidental; no lo añaden los soviéticos); los podemos llamar «individuales» para distinguirlos de los propietarios «colectivos» (que también pueden ser «privados», si no están revestidos de poder). Propietarios, sí, pero ¿de qué?

Porque con la Constitución del 77 los ciudadanos también pueden ser propietarios de sus objetos personales y hasta de su vivienda; he visto en Tallín muchas viviendas de propiedad individual, hotelitos bastante dignos, algunos de dos pisos, que llamaban la atención por lo grandes. Hasta

podían heredarse. Es decir, el «vuelo» podía ser propiedad «personal» —en la terminología de la Constitución del 77, que me parece correcta—, no el «suelo», que, como tierra, era, y continúa siendo, con la Ley que comento y con la Ley de la tierra, del Estado.

Sin embargo, en el artículo 6, párrafo 4, hay algo interesante: para construir casas —y también para otras cosas de las que luego me ocupo— «se entrega a los ciudadanos la tierra en posesión vitalicia hereditaria»; se subraya que sobre la tierra, incluso urbana, al individuo sólo cabe «posesión», nunca «propiedad». Con ello en esa parte de la tierra que es el solar de «mi» casa (como en la tierra agraria) coexisten dos derechos: el del Estado, que el *propietario*, y el del dueño, que es *poseedor* vitalicio y puede transmitirla por herencia (y, al parecer, también por venta en el caso del suelo urbano, según el párrafo 2 del artículo 7). Entonces..., ¿no estaremos en presencia de algo parecido a un dominio «eminente» y un «dominio útil», que dirían los glosadores? ¿No existió legalmente un sistema similar, aunque en desuso, en Inglaterra hasta 1925?

Es decir, que *las personas individuales pueden ser, además de propietarios de todo, menos del suelo, «poseedores» de éste último.*

Todavía más, la propiedad personal puede también proyectarse sobre la «pequeña» industria (y aquí sin desdoble entre las titularidades del Estado y del ciudadano), que no define, pero que puede extenderse a servicios, comercio, alimentación, dependencias industriales, máquinas, equipos, medios de transporte, materias primas, etc. (art. 8.1). En definitiva, parece un intento para relanzar la pequeña empresa, inexistente prácticamente en la URSS, y que es de primordial importancia en una economía desarrollada. No coincide estrictamente con la empresa familiar, pues comprende «los miembros de la familia y demás personas que, conjuntamente, llevan la industria...» (art. 8, párr. 2).

b) En el polo opuesto, el Estado sigue siendo el gran propietario. Por de pronto, como veremos al tratar del objeto de la propiedad, lo es de muchas cosas que también son estatales en Occidente: el subsuelo, las aguas... Pero, además, es titular aunque sólo en forma de algo similar al «dominio eminente», no en pleno dominio de la tierra —suelo agrario y suelo urbano— y de las empresas estatales. En cuanto a los bienes de empresa, dice el art. 24.1: «Los bienes propiedad del Estado en manos de empresa estatal pertenecen a ésta con derecho de plena administración económica». De modo que comenzamos hablando de los «bienes propiedad del Estado» y continuamos tranquilamente diciendo que *pertenecen* a la empresa estatal... Un jurista occidental recordaría que cualquier derecho, aunque no sea el de propiedad, suele «pertenecer» a su titular; recordaría también en nuestra propia Edad Media, y, como antes he dicho, en algunos países hasta hace bien poco tiempo, incluso la pro-

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

propiedad de la tierra estaba dividida; y que, aunque formalmente cancelada, tal división resucita en muchos casos. Por ejemplo, en la titularidad de un piso arrendado o de un bien productivo. ¿No es posible reconocer esa división, esa orientación del dominio hacia una serie de titulares distintos? En los bienes productivos de una sociedad anónima, ¿no tenemos de hecho en Occidente la titularidad del accionista, la de la propia sociedad anónima, la del equipo dirigente, en cierto modo la del propio trabajador? Ya sé que mis colegas los juristas se escandalizarían al leer esto, pero yo les rogaría simplemente que dejaran a un lado el Código Civil y las leyes vigentes y que pensasen sobre el tema. ¿Por qué no se podría construir como «derecho», incluso como «derecho real», lo que construimos como contenido de una obligación?

En la URSS existe, pues, sobre los bienes de la empresa, la propiedad del Estado y la titularidad de la empresa a su plena administración.

Para tranquilizarnos, el artículo 24, después de haber dicho que los bienes de propiedad del Estado en manos de empresa estatal pertenecen a ésta, con derecho de plena administración económica, aclara este último punto, como si quisieran contarnos a los occidentales que al Estado corresponde la propiedad y a la empresa la administración tan sólo. Dice así el párrafo siguiente del mismo artículo 24: «En el ejercicio del derecho de plena administración económica de sus bienes, la empresa posee, utiliza y dispone de sus bienes, y en relación con los mismos realiza a su albedrío cualquier acción no contraria a la Ley». Incluso, como vemos, «dispone» de esos bienes. ¿Puede, pues, enajenarlos?

Así pues, al Estado la propiedad, a la empresa la administración. *Mutatis mutandis*, como en la sociedad anónima occidental: a los accionistas la propiedad, a los miembros del consejo de administración, la administración. ¿No se les llama «administradores», aunque sus poderes sean muchísimo más amplios que los de la mera administración?

El párrafo final de este mismo punto 1 del artículo 24 vuelve a insistir en el contenido de esa potestad de administración: «Al derecho de plena administración económica se aplican las reglas del derecho de propiedad, siempre y cuando no se dicte otra cosa en actos legislativos de la URSS, Repúblicas de la Unión y Repúblicas Autónomas». Es decir, que lo único de que carece el señorío de la empresa sobre los bienes de ésta es ese señorío «eminente» —cuyo contenido no se concreta— que corresponde al Estado y que es la base sobre la que descansa la «propiedad socialista de los medios de producción», que contempla la Constitución como base del sistema económico de la URSS.

Ahora bien: detrás de la titularidad de la empresa va la del «colectivo», es decir, de todos los trabajadores de la empresa; porque es al «colecti-

vo» a quien corresponden «los beneficios de una empresa estatal después de los impuestos (beneficio neto)» (art. 25). Coincide en esto con la Ley de Empresas Estatales de 1987, que dice en su articulado que los trabajadores deben considerarse «como propietarios» de la empresa. Podría pensarse en una derogación de esta última disposición, hecha por la Ley que comentamos. No lo creo. Una declaración de propiedad, contenida en aquella Ley, que trata de sacar al hombre de su papel de mero «tornillo» en la máquina socialista, como decía Stalin, no es fácil que pueda ser ignorada a los tres años.

Y con la Ley de Cooperativas de 1988 pasa lo mismo. También allí se reconoce que los trabajadores son dueños de la cooperativa; pero esto es normal en Occidente y no nos llama la atención.

Así pues, en principio la propiedad del Estado no desaparece, pero se escinde: en propiedad y posesión vitalicia en el caso del suelo edificable, y en propiedad y derecho de plena administración en el caso de la empresa estatal.

c) Nos queda, intermedia entre la propiedad individual y la propiedad del Estado, la propiedad colectiva.

En este grupo entran, me parece, los derechos que el «colectivo» de una empresa estatal tiene sobre los bienes de ésta, ya se conciben como simple encarnación y representación de los poderes de la empresa, o como poderes autónomos; y los de las personas jurídicas, expresamente citadas en el artículo 4.1.

Lo que se observa es una clara tendencia a reforzar cuantitativamente este tipo de propiedad.

Dice el art. 15.13: «Por resolución conjunta de la colectividad laboral y del organismo estatal autorizado para ello, una empresa del Estado puede transformarse en sociedad anónima mediante la emisión de acciones por el valor total de los bienes de la empresa. Los recursos obtenidos con la venta de las acciones irán a parar, una vez cubiertas las deudas de la empresa estatal, al correspondiente presupuesto». Aquí ni siquiera se reconoce un derecho preferente de los trabajadores en aquella empresa a suscribir sus acciones; pueden ir, sencillamente, a lo que parece, al público en general. ¡Ah! Pero se necesita el permiso del «organismo estatal autorizado para ello».

Por otra parte, una empresa estatal, siempre que no esté en quiebra, puede ser cedida a sus trabajadores en arriendo o en propiedad. Dice el art. 24.3: «Si un organismo estatal con poderes para administrar bienes del Estado toma la resolución de reorganizar o liquidar una empresa del Estado, exceptuando los casos en que se haya reconocido su inconsis-

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

tencia (quiebra), la colectividad laboral tiene derecho a requerir que se le entregue en arriendo o que se transforme en otra empresa basada en la propiedad colectiva». Es decir, cualquier empresa estatal —y todas las empresas estatales; supongo que existirán límites, por ejemplo empresas de interés nacional...— puede pasar a manos de los trabajadores. Este es un punto en el que insisten los planteos económicos del otoño de 1990. Y en ellos la «propiedad colectiva» a que puede llegar esa transmisión a los trabajadores es la sociedad anónima. Es quizá el punto más original de la nueva legislación.

Queda por saber si en esa transición de una empresa estatal (digamos: dominio eminente del Estado, dominio útil de la empresa o del colectivo de ella) a sus trabajadores o a terceros, el Estado mantiene su dominio eminente, base constitucional de la economía de la URSS...

La misma tendencia —y el mismo problema— para muchos bienes no productivos, pero colectivos, en los que el partícipe tiene derecho a conseguir la propiedad personal de su cuota: «El miembro de una cooperativa de viviendas, construcción de viviendas, *dacha*, garajes, etc., que haya abonado por completo la parte que le corresponde por el piso, *dacha*, garaje u otra construcción o local que se le haya proporcionado, adquiere el derecho de propiedad sobre tales bienes» (art. 7.2).

Todavía más: «El inquilino de una vivienda en casa del Estado y del Fondo Social de Viviendas y los miembros de su familia tienen derecho a comprar al propietario el correspondiente piso o casa» (art. 7.2).

Y los bienes así adquiridos pasan a una situación de propiedad normal: «Una vez adquiridos dichos bienes en propiedad, el ciudadano tiene derecho a disponer de ellos a su albedrío: venderlos, donarlos, arrendarlos o realizar con ellos otras operaciones que no estén en contradicción con la Ley». Recordemos que para nada se dice que puede adquirir el «suelo».

Se ha señalado el diferente éxito que han obtenido la Ley de empresas estatales, que parece no acaba de funcionar, y la Ley de cooperativas, que ha tenido un éxito grande, y se ha sugerido que la causa estuviese en que para el desarrollo y cumplimiento de la primera era imprescindible la acción del Estado. En cambio, la Ley de cooperativas prácticamente podía ponerse en marcha con la sola acción de los ciudadanos. En este tema de la transformación de la propiedad desde el estadio de propiedad estatal al de propiedad personal, la responsabilidad está repartida, porque el individuo tiene la iniciativa, pero la Administración ha de dar su conformidad...

Bien, pero ¿de qué objetos puede ser propietario el ciudadano?

No hay una presunción general, como en Occidente, donde el individuo puede ser propietario de todo «menos de» objetos que se reservan al

Estado. Pero ahora hay una enumeración más amplia que la del artículo 13 de la Constitución del 77. Dice el artículo 7, en su párrafo 1: «Pueden ser propiedad de ciudadanos las casas para viviendas, las *dachas*, casas de campo, plantaciones en parcelas, medios de transporte, recursos dinerarios, acciones y otros valores, enseres domésticos y artículos de uso personal, medios de producción para la economía agrícola y otras labores, la hacienda auxiliar particular, huertas y huertos, los productos e ingresos obtenidos de la actividad individual, así como demás bienes de producción y consumo».

Como vemos, se excluye la tierra, que es «patrimonio inalienable de los pueblos que habitan en el territorio» (art. 20.1); podemos entender que es del Estado, pero que puede ser cedida a los ciudadanos, no en propiedad pero sí en posesión vitalicia y hereditaria (art. 6.4), como se recoge también en la Ley de la Tierra.

Por otra parte, «no se limitan la composición y el valor de (otros) bienes adquiridos por un ciudadano a expensas de sus ingresos laborales, ahorros y otros medios legales» (art. 7.3). Pero, «por actos legislativos de la URSS, Repúblicas de la Unión y Repúblicas Autónomas, puede determinarse la clase de bienes que no pueden encontrarse en propiedad de los ciudadanos» (también en el art. 7.3, inmediatamente antes del texto precedente).

Este último párrafo es evidente que no concuerda con el resto de la Ley. Es más, la puede hacer prácticamente inútil en cuanto a la propiedad personal. ¿Qué ciudadano va a gastarse dinero en adquirir propiedad del Estado, al amparo de este mismo artículo 7.2, si meses después su Parlamento, el de su República, ni siquiera el de la URSS, puede declarar que aquellos bienes no pueden ser propiedad de ciudadanos? ¿La indemnización? Es claro que todos estamos un poco en esta situación: un día en España, Francia, Italia, puede modificarse la Constitución y disponer la derogación de la propiedad individual sobre tales o cuales bienes. Pero parece que es bastante más difícil que eso ocurra en Occidente a que ocurra en la URSS.

Es, en definitiva, uno de esos textos, breves pero importantes, que, desde hace cinco años, suelen intercalarse en muchas leyes de la *perestroika* para, al parecer, poder hacerlas ineficaces. Se presume su origen.

¿Y qué pasa con la industria?

Parece clara la distinción entre empresas estatales que son propiedad del Estado (art. 24.1), aunque su plena administración sea, como hemos visto, de la propia empresa; y la «industria laboral», que es «propiedad de familia y otras personas que la llevan» conjuntamente. Sus bienes, «incluso los productos e ingresos obtenidos, son propiedad común, participe de

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

los miembros de la familia y demás personas que conjuntamente llevan la industria, de no existir entre ellos acuerdo que estipule otra cosa» (art. 8.2). Este último inciso, ¿es quizás una apertura al contrato de salariado? Y si esta industria procede de otra del Estado, adquirida por particulares, ¿el Estado no conserva ningún señorío sobre sus bienes?

El ciudadano también puede ser propietario de la hacienda agrícola, hemos de suponer que del vuelo, no del suelo, y supongo que siempre bajo la amenaza del artículo 7.3. Esta hacienda «puede tener en propiedad las casas de vivienda, dependencias de labor, plantaciones, ganado productivo y de labor, aves, mecanismos y maquinaria agrícola, aperos de labranza, medios de transporte y demás bienes necesarios para llevar independientemente la producción agrícola, el tratamiento y la comercialización de los productos» (art. 9.1). Estos bienes «pertenecen a sus miembros (los de la hacienda agrícola) en propiedad común conjunta» (art. 9.2). Así pues, este capítulo que se ocupa de la «propiedad de los ciudadanos de la URSS» regula no sólo la propiedad personal, sino también estas formas de propiedad (la industria laboral y la hacienda agrícola) que son propiedad "común", no propiamente colectiva.

En efecto, la propiedad colectiva, de la que se ocupa todo el capítulo II (arts. 10 a 18), parece que es la que pueden tener los entes con personalidad jurídica: «Se considera propiedad colectiva la propiedad de las empresas en arriendo, empresas colectivas, cooperativas, sociedades anónimas, organizaciones sociales y otras asociaciones con personalidad jurídica» (art. 10.1).

Lo primero que llama la atención es la enumeración misma. Con la Constitución del 77 no había más que un poco de propiedad personal, la que definía su artículo 13, y propiedad del Estado; entre medias, la propiedad de los *koljoses* y cooperativas, ésta última de hecho bastante maltratada y además presionada por mandato constitucional «a su acercamiento a la propiedad estatal». Se trataba de una versión del socialismo puramente estatal, nada comunitario, bien ajena al pensamiento de Lenin.

Con esta enumeración del art. 10.1 se pasa revista a una serie de cuerpos intermedios entre el individuo y el Estado, a los que es preciso reconocerles el derecho de propiedad si han de existir de modo viable. Lo que ocurre es que tienen que existir; que la iniciativa privada les haga nacer y... que el Estado les admita; no como excepciones para señalar a los turistas, sino como moldes reales en que se vacíe la vitalidad social soviética. Y para ello no es necesario dejar de ser socialista, sino tan sólo dejar de ser estatista.

En el caso de la empresa arrendada y de la empresa colectiva, la Ley no se anda con rodeos: son, precisamente, las empresas estatales las

que pueden ser entregadas en arriendo o transformadas en sociedades anónimas (art. 10.2), o adquiridas por el colectivo de los trabajadores (art. 12), cosa esta última que nos parece un poco difícil si pensamos en precios a nivel de Occidente, pero puede que no lo sea tanto en la URSS. Pero es que, si esto funciona, lo que está haciendo es nada menos que desmantelar el sistema de empresas estatales.

Y desmantelarlo no a favor de los capitalistas, sino a favor de los trabajadores. La cosa es seria. Sólo cabe preguntar: ¿funcionará?

También pueden ser prioritarias las cooperativas, por supuesto. Y las sociedades anónimas cuyos accionistas pueden ser «empresas, instituciones, organizaciones y entidades estatales»; también «trabajadores de la sociedad en cuestión, así como otros ciudadanos, si ello no contradice la legislación... o los estatutos de la sociedad» (art. 15.2). Accionistas, estatutos... ¿qué lenguaje es éste?

También pueden ser propietarias las asociaciones económicas, las organizaciones y fundaciones sociales (y hay bastantes, aunque parecen estatales o del partido, como la Unión de Juventudes, los Pioneros, los Defensores de la Paz, el Comité de Mujeres, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, etc...), y ¡las congregaciones religiosas! (arts. 16, 17 y 18). Merece la pena transcribir este último artículo:

«Pueden ser propiedad de las congregaciones religiosas los edificios, los objetos de culto, centros industriales, sociales y benéficos, recursos dinerarios y demás bienes necesarios para desarrollar sus actividades. Las congregaciones religiosas poseen derecho de propiedad sobre los bienes adquiridos y creados por ellas a expensas de sus propios recursos, donados por ciudadanos y organizaciones o entregados por el Estado, y los adquiridos por otras vías legales».

El capítulo IV (arts. 19 a 26) regula la propiedad del Estado. Muchos artículos de este capítulo se dedican a deslindar con precisión lo que es propiedad de la URSS y lo que es de las Repúblicas, regiones y distritos autónomos; no me detendré en esto.

Sabemos ya que «la tierra, el subsuelo, las aguas, los animales y plantas, son patrimonio inalienable de los pueblos que habitan en el territorio dado» (no se habla del Estado, aunque éste será, como es lógico, la personificación de tales pueblos), con la posibilidad para el ciudadano, de recibir la tierra para su cultivo o edificación «en posesión vitalicia hereditaria» (art. 6.4), otra manera de hacer resbalar suavemente la propiedad estatal de la tierra hacia los particulares.

También sabemos, respecto a las empresas estatales, que tienen las empresas mismas un derecho de plena administración económica (art.

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

24.1) al que se aplican las reglas del derecho de propiedad (art. 24.1), y que la colectividad laboral tiene derecho, en el caso de que el Estado quiera, a reorganizar o liquidar la empresa, a pedir que «se la entregue en arriendo o que se transforme en otra empresa basada en la propiedad colectiva».

Por lo demás, los beneficios pasan a disposición de la colectividad laboral de la empresa, y una parte, en la cuantía señalada por actos legislativos, se entrega a los trabajadores (art. 25.1). En la ley de Empresas estatales existen, dos sistemas respecto al beneficio: o éste se reparte entre trabajadores que no han percibido salario alguno, y, por tanto, sólo cobran participación en beneficios (aunque haya adelantos de ella a lo largo del año) o cobraban un salario, que es un gasto a efectos de determinación del beneficio, y luego, al fin del ejercicio, tienen derecho a parte del beneficio. Del texto de la Ley que comentamos no se deduce si el sistema ha cambiado.

Parte del beneficio (la Ley en realidad habla de la «suma de beneficios», pero la Ley de Empresas estatales sólo se refiere a «parte del beneficio») «compone su aportación» (art. 25.2), a cambio de la cual se pueden dar al trabajador acciones y percibir «anualmente intereses (dividendos) por la aportación» (art. 25.2). Es decir, se pretende una autofinanciación de la empresa, con sus propios beneficios, que pasan a capital, a cambio de lo cual se entregan acciones a los trabajadores (no creo que las llamen «gratuitas»...) que producen su dividendo. Este dividendo se fija «por convenio entre la administración de la empresa y la colectividad de trabajadores». Exactamente igual que en una sociedad anónima capitalista, con la importante diferencia de que en vez de accionistas de capital hay que leer accionistas-trabajadores. Lo que no está del todo mal. Y se basa, además, como se ve, en la atribución de *todo* el beneficio a los trabajadores...

El miembro de la colectividad laboral, esto es, el trabajador, puede recuperar la suma de su aportación («valor de las acciones», aclara el texto del art. 25.2), no en Bolsa (al menos todavía hoy), «en el orden y plazos determinados por resolución conjunta de la administración (se supone: la administración de la empresa) y la colectividad de trabajadores». Y si la empresa cierra, se abona también la aportación, a expensas de los bienes restantes después de la liquidación...

Todo ello, si se cumple, representa un enorme paso adelante hacia un sistema que no es capitalista, aunque recoja algunas de las técnicas de éste para aplicarlas a los trabajadores. Sería una especie de «socialismo comunitario».

El artículo 26 supone, sin embargo, un posible correctivo a todo lo

anterior. Porque, según él, «los bienes propiedad del Estado en manos de institución estatal sostenida por el presupuesto del Estado se encuentran bajo administración operativa de la institución dada». Pueden disponer libremente de sus ingresos y de los bienes adquiridos con ellos, pero sólo tienen la administración.

La clave parece estar en que sean sostenidas por el presupuesto. Que es, que yo sepa, la situación de la casi totalidad de las empresas estatales en la actualidad. ¿Cómo se pasa de una empresa u organización estatal, sostenida con el presupuesto del Estado, a una empresa cuya «plena administración» —la del art. 24— pertenece a ella misma? ¿O es que son compatibles ambas situaciones?

Existe, sin embargo, el caso de una entidad soviética bien conocida que, de la noche a la mañana, dejó de ser del Estado y pasó a ser autónoma. «No somos ya del Estado, somos de nosotros mismos», me dijeron algunos de sus miembros. Supongo que con más preocupación, más trabajo, que antes, cuando se limitaban a obedecer. ¿Ganarán más? Es posible que sí. Pero, ¿para qué? Los que trabajan en el extranjero sí lo notarán. ¿Y los que trabajan en la URSS?

El penúltimo capítulo de la Ley se ocupa de «Propiedad de las empresas mixtas, de ciudadanos, organizaciones y Estados extranjeros». De todo ello, en la Constitución del 77, ni palabra. Según la nueva Ley, todos ellos, extranjeros, pueden ser propietarios de los bienes que necesiten para desarrollar su actividad. Incluso los ciudadanos extranjeros pueden ser propietarios de «haciendas agrícolas y otras economías laborales», como los ciudadanos soviéticos, si tienen residencia permanente en la URSS.

El capítulo final se refiere a «Garantías y protección del derecho de la propiedad».

Las lesiones a la propiedad o a cualquier derecho similar («plena gestión económica, administración operativa, dominio hereditario, vitalicio... u otro fundamento legal o contractual», art. 32.4) se defienden por la justicia, arbitraje estatal o tribunal de terceros. Si la lesión es producida por el Estado, los órganos que han de resolverla son los mismos. Es más: en caso de litigio con el propietario por causa de expropiación, ésta «no se llevará a cabo hasta que el litigio no sea resuelto» (art. 33.1). Todavía no conocen la expropiación de urgencia...

Pero hay un artículo terrible, más aún que el relativo a empresas que hemos visto antes. Es el artículo 31.2: «En caso de adopción por la URSS, República de la Unión o República Autónoma de actos legislativos que anulen el derecho de propiedad, las pérdidas ocasionadas al propietario a resultas del dictado de tales le serán compensadas totalmente, a

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

sentencia judicial, por la URSS o la correspondiente República de la Unión o Autónoma».

Quizá el texto literal de este artículo sea más terrible que su significado real. Porque, literalmente, puede entenderse que por Ley puede abolirse todo derecho de propiedad; como he dicho antes, también en cualquier país de Occidente puede modificarse la Constitución y desconocerse el derecho de propiedad. No es probable que esto ocurra en Occidente; y, en cuanto a la URSS, el hecho de que tal anulación vaya seguida de indemnización parece quitarle viabilidad, si no ahora y en un futuro próximo, en que todavía hay poca propiedad y sería posible indemnizar..., en un futuro más lejano en el que también sería posible cambiar este punto de la Ley; recordemos la colectivización de la tierra en tiempos de Stalin.

El XXVIII Congreso del Partido publicó su declaración programática y sus resoluciones del 13 de julio de 1990; en estos textos se hace alguna vez referencia a la propiedad, pero ninguna, que yo haya visto, a la Ley de cuatro meses antes. Se dice, por ejemplo, que «las principales causas de la crisis económica son la deformación de las relaciones de producción socialistas, la enajenación del trabajador respecto de la propiedad y de administración que excluyan la explotación del hombre por el hombre». De la Ley, para alabarla o censurarla, nada se dice. ¿Quiere esto decir que el partido no está del lado de esta Ley?

La Declaración Programática del Congreso, bajo la rúbrica «Hacia un socialismo democrático y humano», es algo más expresiva. Al hablar del «Programa de acción del PCUS», bajo el epígrafe «Por una economía eficiente», se habla de la necesidad del «desarrollo de diversas formas de propiedad, con iguales derechos»; de la conveniencia de «convertir la propiedad estatal —federal, republicana, municipal— de propiedad burocrático-oficinista, en propiedad social, administrada por los mismos trabajadores»; de «fomentar diversos tipos de propiedad cooperativa, de propiedad de las organizaciones sociales y también las formas mixtas de propiedad». Se añade que «en el sistema de formas de propiedad debe ocupar su puesto la propiedad privada laboral que puede funcionar para mejorar la calidad de vida del pueblo», si bien añade que el «PCUS es contrario a la desnacionalización total y a la imposición de cualquier tipo de propiedad».

Ahora bien, todo ello está en la Ley. ¿Por qué el Congreso lo subraya sin referirse al texto legal? ¿Por qué no indicar que el partido está detrás de la Ley y la apoya? ¿Para indicar que la Ley no se cumple? ¿Para sugerir que el partido es tan progresista como el Gobierno?

Las intervenciones de Gorbachov —la que voy a comentar se encuen-

---

## Federico Rodríguez

---

tra en el Informe del Comité Central del PCUS al XXVIII Congreso, el 2 de julio de 1990, anterior, pues, a los citados textos del Congreso— se refieren también al tratamiento de la propiedad, pero en presente, como a algo que está ya siendo posible: «Dentro de la interpretación moderna, el mercado niega el monopolio a una determinada forma de propiedad (aunque algunos economistas hagan un gesto de duda ante esta afirmación, me parece que Gorbachov tiene razón), exige su pluralidad y la igualdad de derechos de las diversas formas en el campo económico y político. Las empresas estatales, la propiedad colectiva de las asociaciones cooperativas o anónimas, la propiedad del granjero, del artesano o de la familia, creada con recursos procedentes del trabajo. Todo ello consolida los cimientos democráticos de la sociedad por cuanto los trabajadores se convierten en dueños auténticos de los medios de producción y de los frutos del trabajo y están personalmente interesados en trabajar de modo eficiente y lograr elevados resultados». Y añade, con toda razón: «Esto no da pie a la explotación».

Esta transformación de los trabajadores en dueños auténticos de los bienes de producción ha sido cuestionada en alguna revista económica occidental, no por razones teóricas, sino prácticas. Existen, al parecer, en la URSS, 46.000 empresas industriales y 76.000 comerciales, cuyos activos, según libros, se valorarían en 2,9 trillones de rublos; no hay dinero en los bolsillos de la gente para pagar esta cifra; sería más fácil y más popular regalar estas empresas (*vid. The Economist*, 20-26 de octubre de 1990). Posiblemente.

Tampoco Gorbachov hace referencia a la Ley, cosa lógica, siendo él, a lo que parece, su autor. Pero sí se refiere a los resultados que con ella pueden obtenerse. ¿Se obtienen?

Una síntesis, al modo occidental, de este nuevo tratamiento de la propiedad en la URSS nos mostraría que, con arreglo a sus posibles titulares, la propiedad puede ser del Estado, colectiva e individual. La del Estado comprende los bienes de la URSS, de las Repúblicas y territorios autónomos, y posiblemente de los distritos y municipios; pero, sobre todo, está constituida por el dominio, el señorío de la comunidad política —el Estado, las Repúblicas...— sobre el suelo. La propiedad colectiva sería atribuida a entes con personalidad jurídica, como *koljoses*, *sovjoses*, asociaciones, cooperativas, congregaciones, etc. Con un apéndice donde colocar a la que en Occidente llamamos «propiedad común», es decir, la atribuida a un grupo de personas, pero sin personalidad jurídica autónoma.

Pero respecto al contenido de esa propiedad, concretamente la atribuida al Estado, parece distinguirse un poco de nuestros moldes occidentales. Porque, por ejemplo, la propiedad del Estado sobre las empresas es

---

## La ley sobre la propiedad en la Unión Soviética

---

compatible con un señorío («como dueños», dice la Ley de empresas estatales) de los trabajadores sobre los bienes de aquélla, y respecto al suelo, *que sigue siendo del Estado*, puede existir una «posesión» de particulares con todos los derechos del propietario, y que es incluso transmisible a terceros.

Si pensamos en Occidente sin prejuicios derivados de una formación jurídica (que no pasa de ser «una» de las posibles), podemos comprobar que la fórmula de la llamada propiedad «privada» (uno de los posibles modos de relacionarnos con los bienes), tampoco tiene un contenido unitario. No es lo mismo la propiedad de un individuo que la de una sociedad anónima, ni es igual ser propietario de la vivienda de uno que tenerla alquilada... Son muchas, efectivamente, las formas de propiedad.

¿Qué papel representan estas Leyes, la de la propiedad y la de la tierra, dentro de la *perestroika*? A mi juicio, es un intento de mantener el papel constitucional de la propiedad socialista de los bienes productivos, flexibilizando enormemente su funcionamiento, que escapa ya al Estado para pasar a los particulares, individuos o grupos, pero parece que las «Directrices» de octubre de 1990 cambian algo la cuestión. De todos modos, y aún a las alturas del III Congreso de Diputados del Pueblo —diciembre de 1990—, Gorbachov parece insistir en la necesidad de un referéndum para admitir la propiedad privada del suelo y de la tierra.

Es evidente que el Estado, también en Occidente, necesita un cierto poder sobre el suelo urbano, la tierra agrícola, incluso sobre los bienes industriales de producción, porque se puede necesitar expropiarlos para hacer una carretera, un campo de tiro o viviendas protegidas, o para impedir que se produzcan tales bienes industriales, o incluso para fomentar que se produzcan otros. Pero ello no lo hace a través de un supuesto «dominio eminente», como parece que sucede en la URSS con las nuevas Leyes (sin perjuicio de indemnizar al poseedor), sino a través de una relación política, de poder, de soberanía, que es quizá igual de eficaz y más libre, y obliga además a la Administración a la carga de la prueba, a demostrar que su pretensión expropiatoria está justificada.



---

---

# Acabar con la obsesión juvenil (y 2)

Por Joseph M. Lozano i Soler\*

---

En el artículo anterior dejábamos en el aire la pregunta sobre cómo comprender hoy la plural identidad de los jóvenes sin proyectar en ellos los paradigmas de identidad juvenil construidos en décadas anteriores.

## 1. LA CONSTRUCCION SOCIAL DE LA IDENTIDAD JUVENIL

En la construcción de la identidad juvenil sucede algo muy parecido a lo que sucede en la construcción de la identidad personal. La identidad se reduce a unos pocos rasgos característicos, que permiten que las personas y los grupos se reconozcan a sí mismos y sean reconocidos por los demás, en un proceso inacabable de interacción personal y social. Evidentemente, en la vida de las personas y de los grupos hay muchos otros rasgos relevantes y, sobre todo, les es posible desarrollar o activar capacidades no reconocidas en los rasgos básicos de la identidad. En cualquier caso, si existen, a menudo se hace remitir o quedan absorbidos por los paradigmas que, en un momento dado, se convierten en el punto de referencia desde la cual las personas y los grupos son juzgados y reconocidos. Gracias a eso, paradójicamente, cada cual "es como es", en este proceso que, inevitablemente, a base de subrayar determinados rasgos ilumina la realidad a cambio de dejar un buen número de elementos difuminados o perdidos en las sombras. No se puede iluminar sin crear sombras, de manera que lo que vemos tiene base "objetiva", pero no es "toda" la realidad. Lo malo es cuando la manera dominante de iluminar no nos ayuda a ver claro.

*Así, en una estratificación acumulativa, el Militante/Comprometido, el Pasota y el Amenazador/Amenazado han sido elevados a la categoría de clave de comprensión de la realidad juvenil. Lo cual ha permitido reducir mucho más de lo imprescindible el pluralismo de formas de vida presentes entre los jóvenes a los rasgos básicos de cada momento. Y ni todos los jóvenes se reflejan en ellos, ni todo en los jóvenes se corresponde con ellos, pero así se ha ido tirando. Estos subrayados en muchos*

---

\* Profesor de ESADE y miembro del Centro Cristianisme i Justícia.

momentos han sido útiles como principio heurístico, en la medida que hacían caer en la cuenta de rasgos relevantes. Pero, cuando la caricatura se presenta o se vive como retrato, hace pasar gato por liebre y provoca dos distorsiones considerables. Absolutiza determinados rasgos como definición “objetiva” y separa socialmente los jóvenes bajo la pretendida caracterización de una subcultura juvenil, de modo que *se percibe lo que es un proceso de transición proyectando una identidad cerrada y autosuficiente, y se define desde ella, de manera que “ser joven”, paradójicamente, acaba siendo un final de trayecto o un hecho diferencial.*

Detrás de todo esto, la funesta manía, no de pensar, sino de establecer vínculos indisociables entre juventud y futuro. *Y así se consolida el hábito de pensar a través de los jóvenes y los jóvenes a través de las imágenes que nos hacemos del futuro.* Hábito indisociable de la creencia —esperanzada o angustiada, depende— en que la descripción de los jóvenes de hoy podemos deducir el futuro social que nos espera (lo cual se traduce, por ejemplo, en la neurosis de identificar el futuro de una institución o entidad con la capacidad que tienen de atraer a los jóvenes). Hasta el punto que “construir el futuro” a menudo consiste en potenciar lo mejor y evitar lo peor que “vemos” en los jóvenes. Pero eso que “vemos” es inseparable de los futuros que imaginamos. Un círculo vicioso, vaya. Pero pensemos por ejemplo en las sucesivas cuestiones estelares en el ámbito educativo, desde la sexualidad hasta la informática, pasando por el tiempo libre.

Los jóvenes han servido mucho más lejos de lo que sería deseable para controlar, proyectar y condensar las incertidumbres y las esperanzas personales y sociales. De manera que ha sido mediante los jóvenes como se han vivido y proyectado hacia el futuro los problemas del presente. Que la juventud sea en nuestras sociedades un proceso psicosocial diferenciable explica que haya entre los jóvenes un “aire de familia” más o menos vago; pero hay que explicar también porque el “factor psico” se magnifica generacionalmente, de forma que absorbe el “factor social”. Y así problemas comunes vividos en situaciones específicas llegan a ser separados y presentados como específicos de los jóvenes. Pero, claro, es imposible afrontar retos comunes cuando se parte del supuesto de que los jóvenes viven inmersos en lo que *sólo* se define como una cultura juvenil y, por lo tanto, se establece el principio de que los diversos grupos de edad pueden estar juntos y convivir —e incluso pueden aspirar a “comprenderse” mutuamente. Pero no tienen nada que decirse.

## 2. Y AHORA ¿QUE?

Ahora ya no se trata de comenzar con un pretendido *análisis objetivo* de como son los jóvenes, sino de reflexionar sobre las percepciones que

---

## Acabar con la obsesión juvenil (y2)

---

hay sobre los jóvenes. De ver hasta qué punto el abigarrado mosaico juvenil revela un cierto aire de familia, que no puede pretenderse resumir ni categorizar, pero a partir del cual se puede pensar. Aire de familia que revela algunos de los retos sociales dominantes hoy en día y que han de generar *respuestas en todos los ámbitos sociales si queremos que haya respuestas también en el ámbito juvenil*. Y no sólo porque nos “preocupan” los jóvenes, sino porque compartimos determinados interrogantes que queremos afrontar en un diálogo social en el que cada cual se deje afectar y modificar por las percepciones del otro, en lugar de combatir para hacer hegemónico el propio discurso o para garantizarle un espacio propio reservado.

Y, en este punto, sí que quisiera seguir siendo beligerante. Creo que se ha producido un cambio lo suficientemente importante, que afecta al aire de familia de los jóvenes, y que este cambio —realmente existente— aún no ha sido asumido por lo que se refiere a la manera cómo se abordan las relaciones con los jóvenes y a la manera cómo son percibidos. Curiosamente, *la tendencia a creer que los problemas de los jóvenes son tan sólo problemas juveniles bloquea la autorreflexión y facilita que siempre “se llegue tarde”*.

¿Cuál es este aire de familia? A mi modo de ver, y simplificándolo mucho, el siguiente: *hemos pasado de unas generaciones de jóvenes que tenían o habían tenido como problema central la represión (política, sexual, moral, familiar, educativa...), a unas generaciones que tienen como problema central la identidad*. Y lo malo es que aún se les trata, analiza o pretende educar *como si* la cuestión central fuera la represión, ya sea para superarla, ya sea para evitarla. Lo cual no tiene porque sorprendernos si tenemos en cuenta que *los padres y educadores de hoy siguen percibiendo a los jóvenes desde el tipo-ideal de joven forjado en su propia juventud*, ya sea ilusionándose con cualquier indicio de compromiso o de militancia, ya sea para combatir el pasotismo, ya sea para conformarse con cualquier cosa con tal de que no pasen (muchas) desgracias.

Cuando hablo de identidad es para expresar mi intuición de que hoy, los jóvenes, más que vivir una situación de crisis o de desestructuración, más bien parecen a-estructurados. Sin identidades ni referencias claras y distintas, y con la tranquila aceptación de quien no lo vive como una *pérdida*, sino como su *normalidad* vital. El problema de la identidad no es vivido con ninguna clase de sentimiento trágico o desgarrado; pero ahí está. Está con una especie de aceptación conformada, ya que se apoya en la seguridad de que la vida da lo que da de sí, y no se trata de preocuparse por el mero gusto de hacerlo. No han pasado por ninguna crisis, entendida como el rechazo, la crítica o la reconstrucción de un sistema de valores más o menos articulado (y esto quizá los diferencia). Han nacido y

crecido en el pluralismo, y en el estallido de las cosmovisiones o sistemas de creencias (y la necesidad de aprender a *vivir* en este nuevo *ecosistema axiológico* la comparten con todo el mundo). Son producto de una especie de *big bang* cultural e ideológico.

Este particular *big bang* ha afectado ante todo a lo que había funcionado hasta ahora como referente en la construcción social de la identidad: *las ideologías como modelos de sociedad y las morales como proyectos normativos de vida*. La configuración consciente de identidades se encuentra ahora en suspenso, y se deja en manos de las inercias y de los tanteos de la vida. A una sociedad cada vez más corporativa con respecto a las relaciones de poder y a la negociación de intereses le corresponde una sociedad cada vez más tribal desde el punto de vista cultural, en el marco arrasador de la cultura de masas. Si la identidad es (también etimológicamente) inseparable del identificarse —positiva o negativamente— ahora la propia posibilidad de hacerlo es lo que se pone en cuestión, de manera que se deja casi por inútil. No ha de sorprendernos la creciente dificultad que tanta gente experimenta cuando trata de explicar inteligiblemente *no cómo vive, sino de qué y para qué vive en el fondo*. Y no digamos cuando pretende que le entiendan los jóvenes. Tal vez la afición actual por la velocidad no sea sino un síntoma más de que lo que de verdad nos causa pánico es pararnos y pasar un rato con nosotros mismos sin tener nada que hacer.

En medio de este *big bang* cultural e ideológico los procesos generadores de identidad son más que precarios, y no es de extrañar que, hoy por hoy, oscilen entre identidades fundamentalistas (religiosas, nacionales, etc.) e identidades dispersas. *El fundamentalismo y la dispersión son hoy en día las dos opciones dominantes en lo que concierne a la identidad, aunque se presenten bajo la forma de pluralismo*. Pluralismo público entendido como acotación de espacios comunicados entre sí; pluralismo privado entendido como uso simultáneo de parámetros diferentes e incluso contradictorios según los ámbitos vitales. Este pluralismo desarticulado y desarticulador no es de extrañar que a menudo se interiorice (también entre los jóvenes, por lo tanto), como dispersión o perplejidad axiológica y motivacional. Y como apología del presente. De lo que (me) va y (me) funciona. ¿Podría ser de otro modo? Solo hay que ver cómo, en justa correspondencia, los debates educativos no suelen ser debates sobre la formación, sino sobre la adquisición de los saberes instrumentales y las habilidades operativas más adecuadas. Si estas intuiciones son mínimamente adecuadas, creo que es previsible que esta demanda no satisfecha de identidad provoque a medio plazo una reanudación del debate sobre la formación moral en la educación. El reto —y el problema— es cómo y en qué contexto se llevará a cabo.

La climatología vital dominante, pues, es una especie de desarraigo inseparable de una inmersión de talante inediatista en el flujo de la vida.

---

## Acabar con la obsesión juvenil (y2)

---

Un flujo hecho de acontecimientos no muy trascendentes. Ahora no se trata de generaciones que hayan pasado del no tener al tener, o lo hayan conseguido trabajosamente. Todo lo contrario, es una generación *para la cual el consumo es un dato cultural asumido, su verdadero estado de naturaleza*. Casi un *derecho* interiorizado sin conciencia refleja y vivido como una realidad independiente de lo que son las condiciones del consumo: la producción y el trabajo. Hasta cierto punto podría decirse que la relación con las creencias y los valores es similar a la oferta del mercado: todo el mundo dice que lo que ofrece es lo mejor, pero *cada cual escoge* lo que le conviene, lo que más le atrae o lo que cree mejor. Y todos escogen, por cierto, una plural variedad del mismo tipo de productos. Todos somos igualmente diferentes.

El consumo ha pasado a ser un horizonte cultural, en el sentido que ha extendido la creencia de que todo lo que experimenta con necesidad o deseo puede estar al propio alcance. Y del "puede" se pasa inconscientemente (pero arraigadamente) a la exigencia: "tiene" que estar al alcance. Recibir bienes y servicios es experimentado como un *derecho* (coherente con una sociedad más preocupada por los derechos de los consumidores que por los derechos humanos) de manera que aquellos que los proporcionan no hacen nada más que cumplir con su obligación. Lo extraño sería lo contrario y, en cualquier caso, se critican las insuficiencias. De ahí que cualquier política de juventud sea por definición insuficiente y poco relevante. El dirigente político espera ver incrementada su valoración (y contabilizarla en votos), creyendo que es muy meritorio lo que es percibido como obvio. Solo faltaría que no (se) hiciera lo que (se) hace; ¡si siempre hace falta y queremos más! ¿No pretenderá que, además, saltemos de alegría?

Pero el consumo aporta otro elemento decisivo en los procesos de identificación juveniles. Ya hemos señalado la fuerza separadora que ha tenido la creencia en que hay una cultura específicamente juvenil, de la cual se puede ser testigo o acompañante más o menos privilegiado (eso es lo que son a menudo los educadores: testigos y/o acompañantes de primera línea), pero con la cual no pueden establecerse relaciones que comporten una implicación mutua. A esto hay que añadir el papel protagonista que tienen los jóvenes en el mundo publicitario, cuando han perdido el protagonismo de la historia. Ellos mismos (idealizados) son una imagen de marca. Pero no solo eso: los jóvenes han llegado a ser un "segmento de mercado" específico (qué digo, uno: una docena!); lo cual quiere decir que, en justa correspondencia, se potencian hábitos y formas de identificación comunes y diferenciados. Y así *nos encontramos con la paradoja de que, de hecho, lo que la sociedad ofrece a los jóvenes como referente identificador es un duplicado corregido y aumentado de determinados rasgos presentes entre los mismos jóvenes*.

En este contexto queda claro que resulta demasiado fácil reaccionar como censores y acusar a los jóvenes de inconscientes, que es la acusación que tienen más a mano los propietarios de certezas inmutables. Desde luego no cuestionan el sistema (como exigía una cierta retórica tan exaltante como impotente), sino, en cualquier caso, las dificultades para integrarse en el sistema. Ni están faltos de valores o referencias, pero no los integran a partir de su pretendida "*verdad objetiva*", sino a partir de su *experiencia personal*. Y sin abandonar (desmintiendo así a los que siempre los ven manipulados) una especie de escepticismo lúcido: ya se sabe que la publicidad y los signos de consumo no nos dicen la "verdad" de las cosas o su "realidad", y que todo lo que podemos escoger es para acabar sometidos a determinados estándares. Pero pretender salir de esto es entrar no solo en un vacío sin respuestas, sino *alejarse de la realidad de la vida*.

Porque en este marco, considerando las coordenadas dominantes en las que se vive la temporalidad en nuestras sociedades, *para los jóvenes el presente es el único criterio de realidad, y la única manera de vivir la realidad es vivir el presente*. El pasado no es memoria (y menos aún memoria significativa), sino presente ya acaecido o asignatura, lo cual —obviamente— justifica la ignorancia o el olvido. Y el futuro es una preocupación de padres y educadores, cosa que por cierto comprenden muy bien, pero alejado de su horizonte vital. El futuro no justifica hacer ni dejar de hacer nada; si no se experimenta como una especie de presente ampliado, no forma parte de la vida.

Y es que en este momento *la vida se percibe básicamente como un presente en cambio constante*. La identidad no está hecha de contenidos ni está mediatizada ideológicamente. *La identidad es el sentimiento de compartir unos determinados signos de identificación que son móviles, potencialmente intensos, repetitivos y provisionales*, de ahí la importancia de modas, iconografías, músicas y espectáculos deportivos. Si la vida (presente) es esto, lo más lógico y coherente es no estar muy comprometido. No es tiempo de dogmatismos, ni pueden tener lugar en él: todo puede ser o dejar de ser, sin duda, *pero todo "depende"*. Hay, por tanto, una energía latente que, también, se puede canalizar o adherir a cosas muy diferentes. En cualquier caso, la clave para comprenderlos o tratar con ellos no son las ideas, *sino las experiencias y los espacios significativos*, y los vínculos más "reales" los tienen con quien comparten experiencias y espacios significativos, y no con los que conviven durante más horas. La cuestión, por tanto, no es sólo lo que dicen, hacen o donde pasan más tiempo, sino *cuáles son sus experiencias significativas*, de más o menos intensidad y/o calidad. *La identidad —siempre potencialmente móvil— es el resultado de compartir signos o referencias identificadores*. De ahí su insensibilidad (más que rechazo) ante las vinculaciones y los lazos orde-

---

## Acabar con la obsesión juvenil (y2)

---

nados y/o reguladores. Y su identificación —más o menos episódica— con propuestas de fuerte componente emocional y con cohesión no ideológica. No solamente música y deportes; también ecología, nacionalismo o religión. Siempre con un componente *de espectáculo actualizador de la vida del que forman parte y en el que se reconocen*. Todo lo cual explica un poco que los jóvenes tengan, simultáneamente, un aire de familia y una fuerte fragmentación tribal.

Por eso, por momentos se puede tener a veces la sensación de hablar de unos extranjeros que viven entre nosotros: la convivencia permite constatar que tienen su propio sistema de signos, que se mueve en un registro muy diferente al que utilizan padres y educadores. Pero ésta es una afirmación que podría hacerse *también* perfectamente al revés. Resulta curioso imaginar en paralelo el discurso de un chico o una chica de quince años y los discursos *educativos* que recibe. No solo son diferentes, sino también a menudo mutuamente ininteligibles. Probablemente es el precio que pagamos por un sistema de socialización, pretendidamente educativo, que agrupa a la gente fragmentariamente por edades y no la mezcla para hacer ninguna práctica común: la identidad de grupo acaba protegiendo sus miembros de cualquier otra referencia.

Y es que no puede decirse que sean jóvenes sin criterios, sin valores, sin referencias. Pero sí que la identidad no la construyen con relación a sistemas ideológicos claros, duros, fuertes. Entre otras cosas, recordémoslo, porque el pluralismo cultural *interiorizado* está en la otra cara de su "estado de naturaleza". Es una identidad que, para situarse en la vida, no necesita una brújula. Saben moverse, nadie lo duda, pero no con brújula, sino con radar. Va emitiendo y recibiendo mensajes y signos y, a partir de ellos, van modificando su posición. No se guían con relación a un norte, sino con relación a la posición de los demás. De ahí una cierta tolerancia y falta de agresividad (también para con los adultos, a los que comprenden), pero también un cierto relativismo y pragmatismo. La moral del radar deja un amplio margen a la provisionalidad y al azar de las cosas tal como van viniendo. No todo es igual, pero nada puede ser estable o definitivo.

Fácilmente todo eso provoca reacciones, que pueden tener tonalidades apocalípticas. Y tampoco no es para tanto. *Solamente la convicción ingenua y no fundamentada de que los jóvenes son la prefiguración del futuro, genera reacciones de ansiedad*. Los jóvenes no prefiguran el futuro, sino que son una radiografía de nuestro presente; de una cultura y de todos los que viven también en esta cultura. Por lo tanto, *la pregunta no es qué hacemos con ellos, sino qué estamos haciendo nosotros con nosotros mismos y, por tanto, también con relación a los jóvenes*. Sólo una patológica mitificación de la juventud hace de la descripción empírica de las for-

mas de vida juvenil una instancia crítica y un punto de referencia para la vida de todos.

En último término, creo que lo que hay latente y que cada vez se expresará más, es una demanda de identidad. La pretensión de vivir la vida, de inmersión en la vida o de afirmación inmediata de la vida que proclaman es cualquier cosa menos obvia. *La vida es cualquier cosa menos transparente*. Las preguntas están ahí, pero hoy los jóvenes reciben respuestas a preguntas que no se hacen, lo cual hace que algunas de sus preguntas acaben simplemente por no ser ni suscitadas. Más aún, *los jóvenes de hoy reciben las respuestas a las preguntas que sus padres y educadores se formulaban (en su registro) cuando eran jóvenes, y que se siguen considerando las cuestiones típicamente "juveniles"*. Y eso, por ejemplo, se ve en el discurso político o religioso... incluso en los pretendidamente "progresistas" o "actuales". No es extraño que sean discursos mutuamente incomprensibles o, simplemente, rechazados.

No se trata ni de hacerse el joven, ni de pretender imitarlos, ni de pretender cambiarlos. No se trata de buscar culpables inexistentes, sino de indagar qué hacemos todos a partir de esta heterogeneidad cultural, que es un dato ambiental. Se trata de preguntarse como transmitir determinados valores básicos y actitudes cuando no se comparten —o no se tienen— cuadros y sistemas morales e ideológicos comunes o aceptados como evidentes. Por tanto, *la pregunta no es qué piensan los jóvenes, sino cuales son sus —y nuestras— experiencias significativas*. Y, consecuentemente, *qué es lo que lo significativo en nuestras relaciones personales y sociales*.

Por ejemplo. ¿Hay que mantener el presupuesto de que solo un determinado perfil de joven (comprometido, activo, creativo, responsable y militante, pongamos por caso) es un joven "como es debido"? ¿Hay que seguir dando una *importancia preferente a la forma, el método y la pedagogía* con que se le presentan los valores en una cultura en la que todas las formas pueden servir para muchas cosas muy diferentes? ¿Hay que seguir cultivando la ansiedad y el sentimiento de culpabilidad de tantos padres y educadores, producto de la creencia en que su influencia es la causa decisiva —para bien o para mal— del tipo de joven que "sale" cuando vivimos en una cultura en la que ninguna propuesta o influencia (por globalizante que sea) engloba a la totalidad de la vida concreta de la gente y, por lo tanto, todo el mundo —y sobre todo los jóvenes— articula en su vida respuestas diversas a influencias plurales? ¿Hay que seguir cultivando una especie de *"obsesión juvenil"* según la cual lo que los jóvenes hacen o dicen con relación a la sociedad es por definición una instancia crítica inapelable o un punto de referencia privilegiado? *¿Hay que seguir hablando y pensando en los jóvenes sin que los que hacen eso se*

---

## Acabar con la obsesión juvenil (y2)

---

*pregunten como les afectan a ellos los retos o problemas que presentan como típicos de los jóvenes?*

Por mi parte, estoy convencido de que *estamos pasando de una sociedad en la cual la raíz de las patologías era la represión a una sociedad donde la forma de las patologías será la crisis o la búsqueda de identidad. Pero la respuesta ya no podrá ser la búsqueda de una identidad cerrada, expresada ideológicamente, sino una identidad arraigada en una sabiduría profunda (que también se expresa en la palabra) que permita orientarse, discernir y tomar decisiones en circunstancias plurales y cambiantes. Por este motivo el discurso sobre los jóvenes y dirigido a los jóvenes que usan los ex-jóvenes progres de los 60 (con los sucesivos estratos que se han ido superponiendo) no es operativo. Porque está obsesionado en una liberación entendida como superación de la represión y es incapaz de suscitar una libertad concreta y responsable que configure identidades. Tengo la sensación (generalizando ahora excesivamente) que en el mundo adulto y educador se empezó por querer evitar represiones, se continuó por no querer imponer ni condicionar nada y se ha acabado por la dimisión o la impotencia de no querer (o no poder, o no saber) proponer ni ofrecer ninguna forma de vida con convicción en el marco de aquella "distancia óptima" que es capaz de estar bastante cerca sin imponerse o proteger y bastante distanciada sin llegar a abandonar.*

Acabar con la obsesión juvenil es quizás el primer paso que hay que dar para hacer posible el reencuentro con los jóvenes en el marco de retos fundamentales y comunes que nos afectan a todos, pero no a todos de la misma manera. Pero el fin de esta obsesión no parece inminente. Quizás aquí también habrá que esperar que pase el 92. A partir del 92, las proyecciones preveen el inicio del descenso de la población juvenil. En Cataluña, por ejemplo, a principios de siglo, los jóvenes representaban el 31% de la población y los ancianos el 4%. Las previsiones para el año 2000 son que los menores de 15 años sean el 16,3% y los mayores de 65, el 17,5%.

Quizás no será visible ni viable el fin de la obsesión juvenil (ahora que incluso nos anuncian el fin de la Historia) hasta que la ONU convoque un Año Internacionalidad de la Ancianidad...

### BIBLIOGRAFIA

K. ALLERBECK; L. ROSENMAYR: *Introducción a la sociología de la juventud*. Buenos Aires, Kapelusz, 1979.

J. L. ARANGUREN: *Bajo el signo de la juventud*. Barcelona, Salvat 1982.

- B. BETTELHEIM: *No hay padres perfectos. El arte de educar a los hijos sin traumas ni complejos*. Barcelona. Crítica, 1988.
- J. W. BOTKIN, M. ELMANDJRA; M. MALITZA: *Aprender, horizonte sin límites*. Madrid, Santillana, 1979.
- B. BRUHL: *Lo dicho y lo hecho. La juventud frente a un nuevo orden económico internacional*. París, Unesco, 1981.
- S. CARDUS; J. ESTRUCH: *Les Enquestes a la Joventut de Catalunya*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1984.
- J. L. CARRERA: España Joven. *Cáritas*, 1989, nº 289, pág. 17-24.
- G. CODINA: *Fe y justicia en la educación*. Barcelona, Centre Cristianisme i Justícia, 1986.
- P. CODINACHS (ed.): *Joves entre els joves*. Barcelona, Claret, 1982.
- C. COLLANGE: *Jo, la teva mare*. Barcelona, Altafulla, 1985.
- CONSELL NACIONAL DE LA JOVENTUT: *Carta de la joventut catalana*. Barcelona, CNCJ, 1988.
- CONSELL ESCOLAR DE CATALUNYA: *La reforma educativa a debat*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1988.
- C. DIAZ: *¿Es grande ser joven?* Madrid, Encuentro, 1980.
- C. DIAZ: *La juventud a examen*. Madrid, ed. Paulinas, 1982.
- DIRECCIO GENERAL DE JOVENTUT: *Què diuen els joves dels joves. Joventut 85, debat obert*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1987.
- DOCUMENTACION SOCIAL: *La juventud española en la década de los 80*. Madrid, Documentación Social nº 46, 1982.
- E. H. ERIKSON: *Identidad, Juventud y crisis*. Madrid, Taurus, 1980.
- J. FRADERA: "Sociedad civil y asociacionismo juvenil". *2000 Jove*, 1988, n.º 15, pág. 432-443.
- J. FUNES, M. PLANELLAS, (ed): *La joventut a la Catalunya dels 80*. Barcelona, Diputació de Barcelona, 1983.
- E. GIL: *Los depredadores audiovisuales. Juventud urbana y cultura de masas*. Madrid, Tecnos, 1985.
- J. HABERMAS: "¿Pueden las sociedades complejas desarrollar una identidad racional?" *La reconstrucción del materialismo histórico*, Madrid, Taurus, 1981, pág. 85-116.
- J. HABERMAS: "Desarrollo de la moral e identidad de yo". *La reconstruc-*

---

## Acabar con la obsesión juvenil (y2)

---

- ción del materialismo histórico*, Madrid, Taurus, 1981, pág. 57-84.
- J.O.C.: *Ocio y vida cotidiana de la juventud trabajadora*. Madrid, ed. Popular, 1980.
- M. LUDEVID: *Els joves obrers i el seu treball*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1985.
- J. MARTINEZ: *¿Qué hacemos con los jóvenes?*. Santander, Sal Terrae, 1989.
- A. DE MIGUEL: *Los narcisos. El radicalismo cultural de los jóvenes*. Barcelona, Kairós, 1979.
- A. MONCADA: *La adolescencia forzada*. Barcelona, Dopesa, 1979.
- A. DEL PINO: *Los nuevos consumidores españoles*. Bilbao, Deusto, 1988.
- E. PUIG: *Per una Catalunya que no oblidí els joves*. Barcelona, Diàfora, 1983.
- T. PUIG: *Animació sociocultural y joventut urbana*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1985.
- J. PUJOL: *Discursos als joves, 1*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1986.
- J. RENU: *Educació en una societat en crisi. Qüestions i reptes*. Barcelona, Centre Cristianisme i Justícia, 1987.
- J. M. RIERA: *Crisis, joventut y eurocomunismo*. Barcelona, Laia, 1980.
- G. SAMPER: *La joventut fa Catalunya 1900-1985*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1987.
- A. TORNOS: *Psicología del desencanto*. Madrid, Forja, 1982.
- E. UCELAY (ed.): *La joventut a Catalunya al segle XX. Materials per a una historia (2 vol.)* Barcelona, Diputació de Barcelona, 1987.
- UNESCO. *Aprender a ser*. Madrid, Alianza, 1973.
- UNESCO: *Perspectivas de la juventud en la década de 1980*. París, UNESCO, 1980.
- UNESCO: *La juventud de los años ochenta*. Salamanca, Sígueme, 1983.
- VIDA NUEVA: *Es grande ser joven*. Madrid, Vida Nueva, 1985.
- P. YONNET: *Juegos, modas y masas*. Barcelona, Gedisa, 1988.



---

---

# Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

---

## INTRODUCCION

El presente trabajo es parte de una investigación más extensa, en que se analizaban las actitudes sociales, familiares, políticas y personales de una amplia muestra de mujeres trabajadoras (\*). A partir de una pregunta del cuestionario —pregunta que trataba de localizar los valores fundamentales de las encuestadas—, se intenta ahora profundizar en la estructura de esos valores y su significado para un colectivo tan particular como es la mujer trabajadora.

Sólo se pretende, por tanto, analizar comparativamente y con mayor detenimiento el sentido, ordenamiento y ponderación que la mujer trabajadora concede a determinados valores de manejo ordinario en nuestra sociedad.

**Alfonso López Caballero**  
Profesor de Sociología de ETEA

---

## 1. EL TEMA DE LOS VALORES

Hay que comenzar por admitir que el valor, como ámbito específico de reflexión, es una preocupación reciente. Es cierto, sin embargo, que la idea platónica de la justicia o el amor cristiano son en el fondo auténticos valores.

De hecho, si se analiza el núcleo ideológico de todos los grandes pensadores religiosos —Confucio, Buda, Lao Tsé, Jesús de Nazaret, los profetas de Israel—, se descubre que todos confluyen en unas cuantas ideas clave. Se trata de auténticos valores, muy simples pero profundamente humanos: todos ellos ponen como esencial la búsqueda de la verdad, el amor fraterno, la sencillez, el altruismo y la reducción del sufrimiento humano.

---

\* Dicha investigación dirigida por el autor del artículo fue realizada por la Srta M.<sup>a</sup> Carmen López Martín, Srta. Amparo Simón Valero y José Carlos Moreno Ramírez.

Pero el valor, como objeto específico de análisis, no aparece hasta el siglo XIX. Se trata de una adquisición tardía del filosofar humano.

Se podrían marcar tres direcciones globales en la interpretación del valor, desde su nacimiento. Una primera interpretación de tipo subjetivista, una segunda que intenta objetivar los valores y la tercera que plantea el problema pragmático del valor como trasfondo de toda ciencia.

1. En la primera corriente se puede encontrar Lotze —"los valores no son sino que valen"— Brentano y sus discípulos Meinong y Ehrenfels, y Nietzsche. Para éste, es necesaria "una trasmutación general de los valores" de modo que la cultura cristiana deje paso a otra nueva (1).

El positivismo lógico imprime también una dirección subjetivista a los valores. Wittgenstein, por ejemplo, afirma que "no nos referimos a objetos sino a simples estados de ánimo".

Y para Bertrand Russell, los valores están enteramente fuera del conocimiento (2): "no se trata de verdades sino de lógica, a la negación del pecado. Para él, carece totalmente de sentido la norma ética o el principio moral. Un encuadre similar ofrece el existencialismo, con Sartre a la cabeza. No existe moralidad sino angustia ética.

2. La segunda dirección está centrada en Max Scheller (3) y pretende establecer con nitidez la doctrina objetiva de los valores.

"Hay auténticas y verdaderas cualidades de valor que representan un dominio propio de objetos y que pueden ser, como cualidades de valor más altas y más bajas. Puede haber también entre ellas un orden y una jerarquía, independientes de un mundo de bienes en que se manifiestan y también independientes de las modificaciones que ese mundo de bienes sufra a través de la historia. Respecto a la experiencia de ese mundo de los bienes, los valores son a priori".

Se trata, por tanto, de cualidades irreales pero objetivas, independientes de los objetos que las poseen y con existencia propia al margen de dichos objetos. Según Scheller, se presentan en una jerarquía ordenada. En la tabla elaborada por él aparecen en la cúspide los valores religiosos y en la base los valores útiles.

3. La tercera corriente se planteó en 1911, cuando Durkheim distinguió claramente entre juicios de valor y juicios de realidad. ¿Pueden separarse

---

(1). Frondizi: *¿Qué son los valores?*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1958, 36.

(2). Bertrand Russell: *Religión y Ciencia*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1965.

(3). Max Scheller: *Ética*, tomo I, Revista de Occidente, Madrid 1941.

---

## Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

---

claramente ambos? ¿Puede el científico o el pensador desembarazarse totalmente de su mundo de valores para abordar objetivamente la realidad? ¿Debe hacerlo?

Desde 1914, agudizada sin duda por el peso de los dos grandes bloques, perdura hasta nuestros días una polémica sobre la neutralidad o el compromiso axiológico de la ciencia social. En ella han participado nombres tan conocidos como Max Weber, Rickert, Leo Strauss, Raymond Aron, Dahrendorf, Mannheim...

## 2. POSIBLES ENFOQUES DEL VALOR

Puede que, desde el punto de vista pragmático de un utilitarismo rastro, el valor aparezca como un ente abstracto, filosófico o perteneciente al nebuloso terreno de la ética. Sin embargo, dado su carácter inseparable del hombre en cuanto ser social y pensante, el valor encierra otros muchos enfoques distintos del meramente filosófico. Estos son algunos.

### Como fuente motivacional

Entre las teorías de la motivación, las hay bien diversas (4). Está, por ejemplo, a) la teoría mecanicista del estímulo-respuesta, b) la hipótesis fisiológica (la conducta está determinada por alteraciones químicas que tienen lugar en el organismo), c) la teoría del instinto (determinadas tendencias innatas y universales guían el comportamiento), d) la hipótesis hedonística (toda explicación de la conducta hay que buscarla en la tendencia del organismo hacia el placer).

Finalmente, e) la teoría voluntarista, en la que el "querer" se considera una base importante de la conducta humana. Según esta teoría, la conducta refleja la voluntaria expresión de un valor consciente que se persigue. Evidentemente, esta teoría presupone la responsabilidad individual en la toma de decisión.

### Como necesidades personales a satisfacer

Detrás de las famosas necesidades del hombre, estructuradas magistralmente por Abraham Maslow, laten determinados valores evidentes. Detrás de la necesidad de seguridad está la paz y el orden. Detrás de la necesidad de pertenencia está el afecto, la aceptación, la donación. Detrás de la necesidad de estimación está el prestigio, el éxito, el auto-

---

(4). Crow and Crow: *General Psychology*, Littlefield, New Jersey, 1972, 135.

respeto. Detrás de la necesidad de autorrealización está la estabilidad, el crecimiento personal.

En su libro "El hombre autorrealizado" (5), Maslow plantea que no debemos decir "debería escoger esto o aquello", sino más bien "las personas saludables, cuando se les permite escoger libremente, eligen esto o aquello", que es lo mismo que preguntar: "¿cuáles son en realidad los valores de los mejores seres humanos?".

De un modo patente, vincula la autorrealización —máxima necesidad del hombre según él— con la adhesión a determinados valores. Y estos valores clave hay que deducirlos por la experiencia de las personas autorrealizadas. Cita la frase de Aristóteles: "son las cosas que resultan agradables y valiosas para un hombre bueno, las que realmente son agradables y valiosas".

### **Como distintivo diferencial de una cultura**

Como contraposición a la teoría de las necesidades, hay autores (6) que creen que es el valor, no una serie de necesidades, lo que subyace a toda conducta humana. La premisa de que el hombre actúa para satisfacer necesidades presupone —según ellos— una concepción negativa del bien, como corrección de un estado indeseable.

De ese modo, la cultura no sería la respuesta a necesidades concretas de una sociedad sino el sistema que sostiene y expresa los valores básicos de dicha sociedad. Los valores serían entonces los criterios que dan sentido y significado a la cultura y a la sociedad total.

Desde este punto de vista, los valores encerrarían en sí una potente fuerza motivante, generadora de cambios y reestructuraciones en el tejido social. Porque, analizándolo detenidamente, el valor posee las siguientes características: 1) es algo que se comparte, 2) se considera importante para la sociedad, 3) implica emociones individuales y colectivas. Las tres características son poderosas palancas motivacionales.

### **Como flash de la propia posición vital**

El valor puede ser, sin duda, expresión plástica de la propia cosmovisión, posición vital o "weltanschauung". Constituye así como una instantánea de nuestra postura preferida ante la vida. Cualquier valor imaginable puede servirnos para definir a otra persona de una sola pincelada. Así podemos decir de alguien que "rebosa paz", que "irradia estabilidad" o que "contagia dulzura".

---

(5). Abraham Maslow: *El hombre autorrealizado*, Ed. Kairos, Barcelona 1973, 214.

(6) Kluckhohn, Murray & Schneider: *Personality in nature, society and culture*, Alfred Knopf, New York 1956, 335 ss.

---

## Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

---

En definitiva, los valores no sólo expresan sino que dan sentido a la propia vida. Viktor Frankl (7) lo expresa así:

“Al tratar del problema del sentido de la vida distinguimos en términos muy generales tres posibles categorías de valores. Valores de creación, valores de vivencia y valores de actitud. La primera categoría se realiza por medio de actos, la segunda mediante la acogida pasiva del universo (la naturaleza, el arte). Por su parte, los valores que llamamos de actitud se realizan siempre que admitimos como tal algo que consideramos irremisible, fatal como el destino. Con arreglo al modo como cada uno lo acepta se abre ante nosotros una muchedumbre inmensa de posibilidades de valor. Lo cual quiere decir que la vida del hombre no se colma sólomente creando y gozando, sino también sufriendo”.

### Como estructura de la propia personalidad

Abram Kardiner (8) habla de una “personalidad básica”, configurada en las primeras experiencias infantiles y mediatizada por los valores transmitidos inconscientemente por la familia y el entorno social.

Por su parte, Allport y Vernon crearon (1951) un instrumento para diseñar el perfil de personalidad de un sujeto (9), basándose en los seis valores sugeridos ya por Spranger (1928):

- Valores teóricos. Descubrimiento de la verdad a través de acercamientos empíricos, críticos y racionales.
- Valores prácticos. Importancia a lo útil, pragmático y económico.
- Valores estéticos. Gozo de la armonía, belleza, simetría y contemplación.
- Valores sociales. Actitudes humanitarias, dominadas por el altruismo y la filantropía.
- Valores de poder. Interés en el prestigio, influencia y renombre.
- Valores religiosos. Centramiento en las experiencias místicas, de unión con el cosmos o de trascendencia al más allá.

### Como edificación de una suficiente felicidad

Si el hombre persigue los valores, podemos aventurar sin riesgo a equivocarnos que los persigue para ser feliz. El quid de la cuestión radica

---

(7). Viktor E. Frankl: *Psicoanálisis y Existencialismo*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1967, 131.

(8). Abram Kardiner: *The Psychological Frontiers of Society*, Columbia University Press, New York 1945.

(9). Theodore Newcomb: *Social Psychology*, Holt, Rinehart & Winston, New York 1965, 139.

en acertar en la elección de unos valores y en el rechazo de otros. Dada la panorámica que se divisa a nuestro alrededor, parece que dicha elección no es tan fácil.

Nadie como Erich Fromm ha profundizado en el tema (10). En numerosos libros, diseña lúcidamente la estrategia necesaria para llevar a cabo esa paulatina elección de valores. Enunciamos algunos de los que Fromm considera fundamentales:

- Relación versus narcisismo,
- Creatividad versus destructividad,
- Amor fraterno versus simbiosis incestuosa,
- Individualidad versus gregarismo,
- Razón versus irracionalidad,
- Amor a la vida versus amor a la muerte.

### **Como concreción de actitudes**

Aunque las actitudes particulares pueden hundir sus raíces en multitud de específicos motivos, se pueden agrupar en cuatro grandes bloques las funciones según las cuales se estructuran las actitudes personales.

A. Función de ajuste o equilibrio. Muchas actitudes se crean sencillamente para conseguir metas deseables y para evitar consecuencias indeseables. Se trata de maximizar las recompensas y minimizar las sanciones.

B. Función defensiva del yo. Hay también actitudes que nacen de determinados mecanismos, por medio de los cuales el individuo se defiende de sus impulsos inaceptables, de su angustia, su descontrol o su libido.

C. Función clarificadora. Algunas actitudes tienen relación con la necesidad de proporcionar sentido al propio mundo y de contar con standards de referencia, para evitar lo que de otro modo sería un universo caótico.

D. Función expresiva de valores. Mientras unas actitudes tienen como finalidad ocultar asimismo a los demás el lado oscuro del propio yo, otras actitudes pretenden ser la expresión positiva de los valores nucleares y de la clase de persona que uno quiere ser.

La relación existente entre impulso, motivo, actitud y valor podría razonablemente estructurarse así: 1º) Impulso (estado del organismo que inicia una tendencia hacia la actividad), 2º) motivo (tendencia aprendida y

---

(10) Erich Fromm: *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1971, 32.

---

## Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

---

orientada hacia una meta, activada por el impulso), 3ª) actitud (estado generalizado por la repetición de determinada conducta motivada), 4ª) valor (meta inclusiva alrededor de la cual se agrupan y organizan determinadas pautas de actitudes).

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA ANALIZADA

La pregunta que proporciona los datos que se estudiarán a continuación forma parte de un cuestionario mucho más amplio, sobre actitudes personales y sociales, realizado en año 1989 en la provincia de Córdoba.

Esta era la pregunta concretamente:

“Ordena los siguientes valores, según la importancia que tengan para tí, sabiendo que el número 10 es el más importante y el número 1 el menos importante:

- Matrimonio
- Amistad
- Dinero
- Trabajo
- Religión
- Amor
- Cultura
- Sexo
- Maternidad
- Libertad

La muestra estaba formada por 207 mujeres trabajadoras, tanto por cuenta propia como asalariadas, con edades comprendidas entre los 16 y los 65 años. El ámbito de la muestra fue Córdoba capital —106 trabajadoras— y provincia —101 trabajadoras. En concreto, las trabajadoras de la provincia pertenecían a 16 poblaciones diferentes.

Para la selección de la muestra se utilizó la técnica de muestreo aleatorio simple y proporcional, intentando adecuar las cantidades a las proporcionadas por la Encuesta de Población Activa del INE. Se administró el cuestionario por entrevista.

El estado civil de las encuestadas se repartía según el cuadro siguiente:

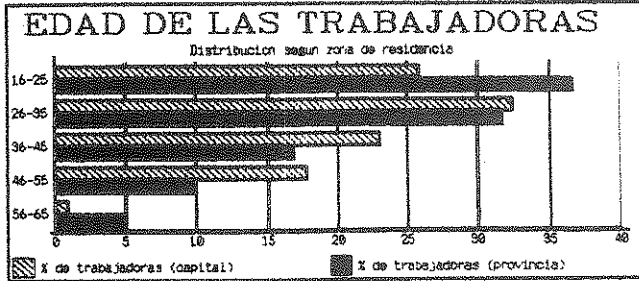
	Capital	Provincia	Total
Solteras	49	55	104
Casadas	56	45	101
Viudas	1	1	2

---

## Alfonso López Caballero

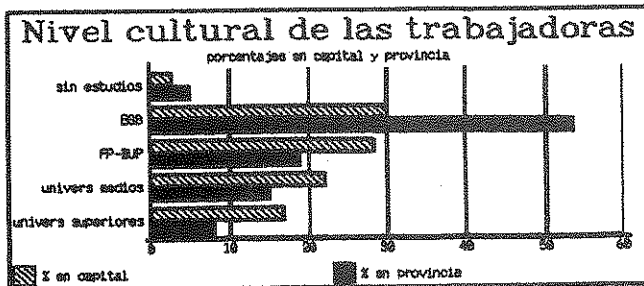
---

La edad de las encuestadas viene expresada en el gráfico que sigue, desglosado según los bloques básicos de capital y provincia.



En cuanto al trabajo realizado, ésta es la relación concreta: dependientas 34, administrativas 32, profesoras 30, empleadas de hogar 24, operarias de fábrica 20, negocio propio 16 empleadas de banca 13, ATS 10, modistas 8, técnicas de ordenador 4, empleadas de laboratorio 4, peluqueras 3, camareras 2, farmacéuticas 2, médicas 2, telefonista 1, pescadera 1, frutera 1.

El nivel de estudios se encuentra expresado en el siguiente gráfico:



## 4. RESULTADOS CUANTITATIVOS

A continuación se exponen los datos obtenidos, agrupados en tablas. Más abajo se expresarán estos mismos datos en gráficos.

## Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

### CAPITAL

Puntuación	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Matrimonio	13	16	15	9	3	14	10	9	14	3
Amistad	10	13	21	21	18	11	7	2	0	3
Libertad	17	12	7	11	10	15	13	12	6	3
Trabajo	4	7	7	14	21	15	13	13	8	4
Sexo	1	0	4	6	3	3	14	13	15	47
Amor	34	22	20	11	8	8	2	0	1	0
Religión	6	9	8	10	10	9	8	12	13	21
Cultura	3	7	8	12	19	15	18	7	13	4
Maternidad	15	14	10	6	12	8	10	16	9	6
Dinero	0	5	4	8	6	12	11	19	27	14

### PROVINCIA

Puntuación	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Matrimonio	6	10	9	7	12	8	13	20	9	7
Amistad	14	18	13	19	17	7	5	5	3	0
Libertad	11	14	17	14	16	9	11	5	4	0
Trabajo	4	14	19	14	13	14	10	10	2	1
Sexo	4	4	3	2	6	11	9	10	13	39
Amor	35	21	11	4	14	5	4	2	1	4
Religión	10	7	10	6	4	8	12	9	10	25
Cultura	6	5	11	13	16	13	16	13	5	3
Maternidad	8	6	4	14	9	12	15	12	15	6
Dinero	2	7	5	7	8	11	10	11	25	15

### TOTAL CAPITAL Y PROVINCIA

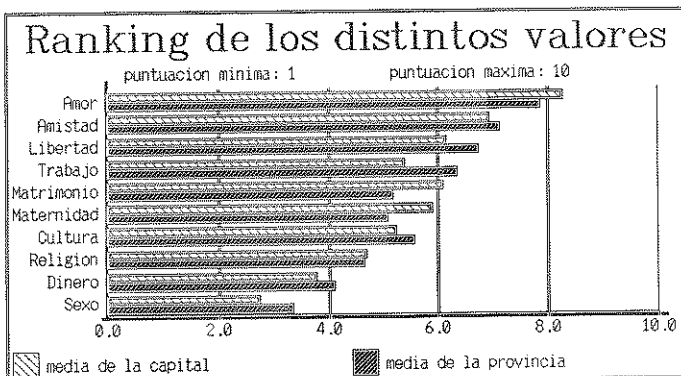
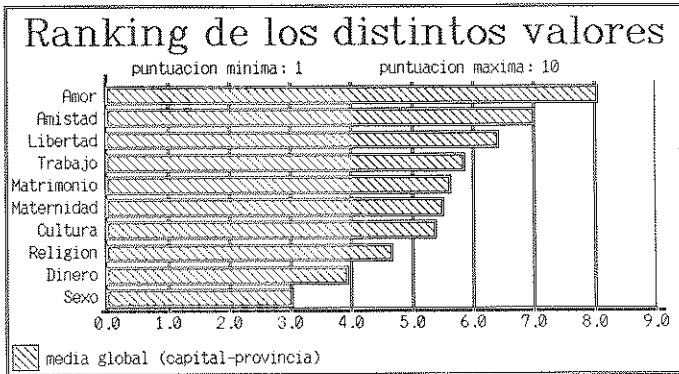
Puntuación	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Matrimonio	19	26	24	16	15	22	23	29	23	10
Amistad	24	31	34	40	35	18	12	7	3	3
Libertad	28	26	24	25	26	24	24	17	10	3
Trabajo	8	21	26	28	34	29	23	23	10	5
Sexo	5	4	7	8	9	14	23	23	28	86
Amor	69	43	31	15	22	13	6	2	2	4
Religión	16	16	18	16	14	17	20	21	23	46
Cultura	9	12	19	25	35	28	34	20	18	7
Maternidad	23	20	14	20	21	20	25	28	24	12
Dinero	2	12	9	15	14	23	21	30	52	29

RANKING DE MEDIAS

Capital	Provincia	Total
1.º Amor (8,24)	Amor (7,84)	Amor (8,04)
2.º Amistad (6,91)	Amistad (7,1)	Amistad (7)
3.º Libertad (6,12)	Libertad (6,71)	Libertad (6,41)
4.º Matrimonio (6,07)	Trabajo (6,33)	Trabajo (5,84)
5.º Maternidad (5,87)	Cultura (5,55)	Matrimonio (5,62)
6.º Trabajo (5,37)	Matrimonio (5,15)	Maternidad (5,49)
7.º Cultura (5,22)	Maternidad (5,05)	Cultura (5,38)
8.º Religión (4,67)	Religión (4,64)	Religión (4,66)
9.º Dinero (3,75)	Dinero (4,09)	Dinero (3,92)
10.º Sexo (2,73)	Sexo (3,33)	Sexo (3,02)

5. GRAFICOS TOTALES Y PARCIALES

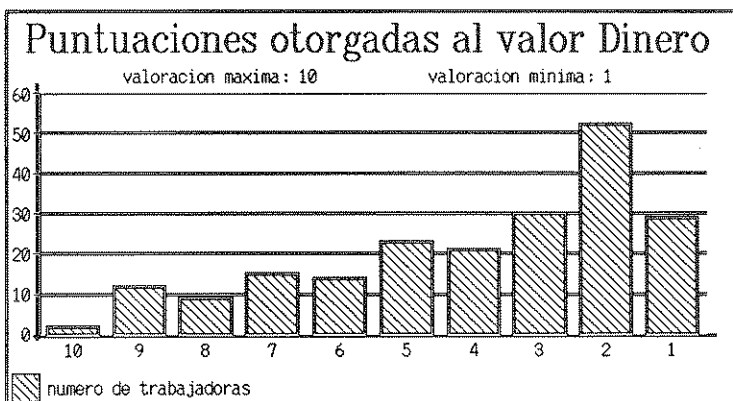
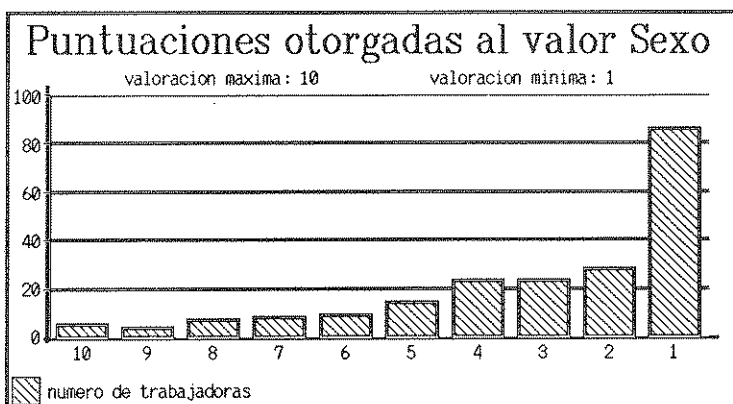
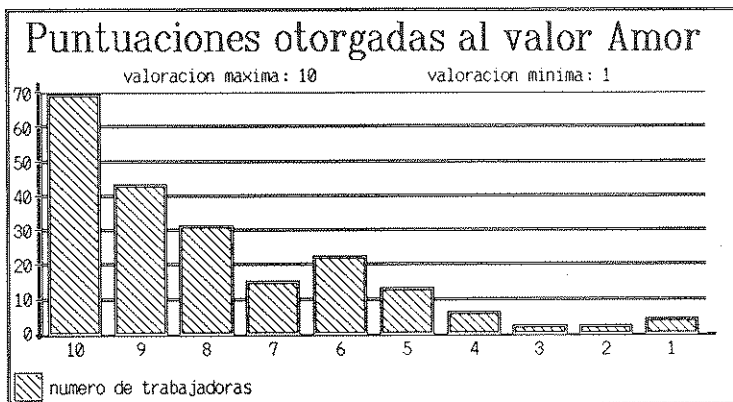
A . Ranking de las valoraciones.



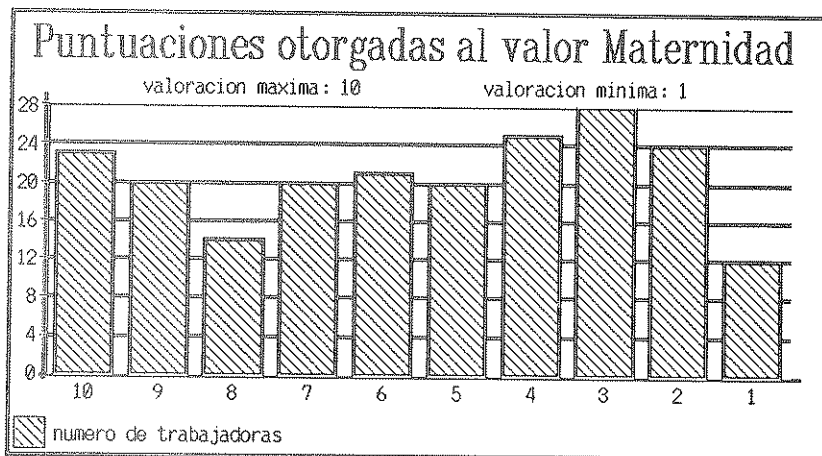
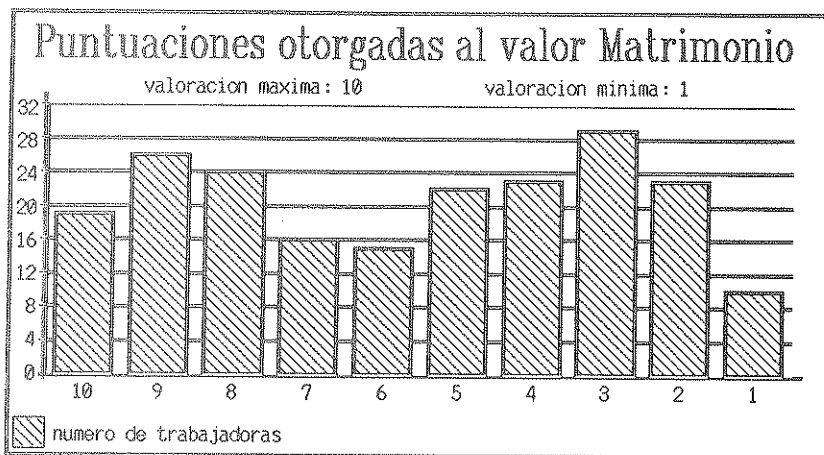
## Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

B. Puntuaciones otorgadas a cada uno de los valores.

Gráficos escorados:

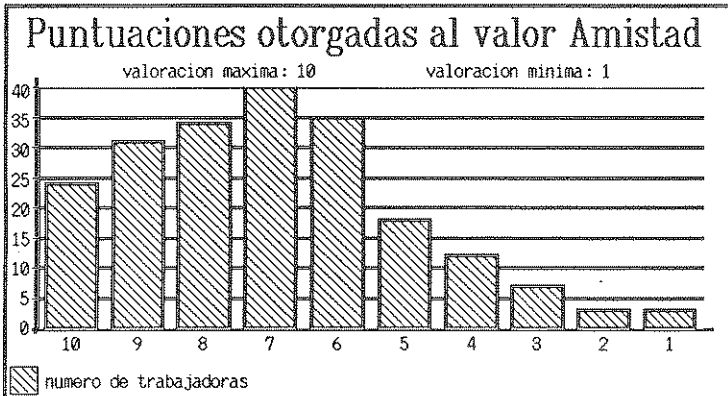
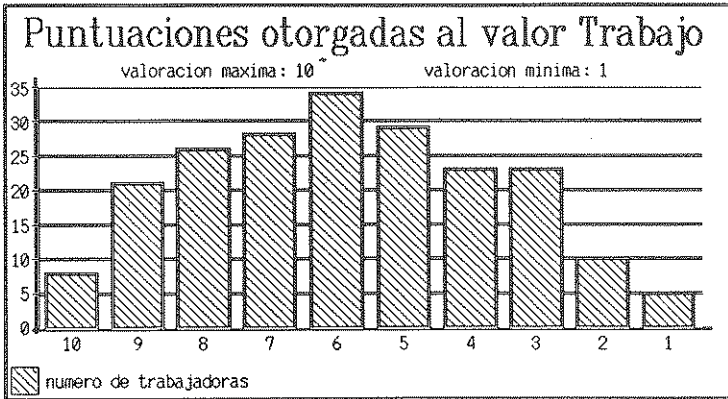
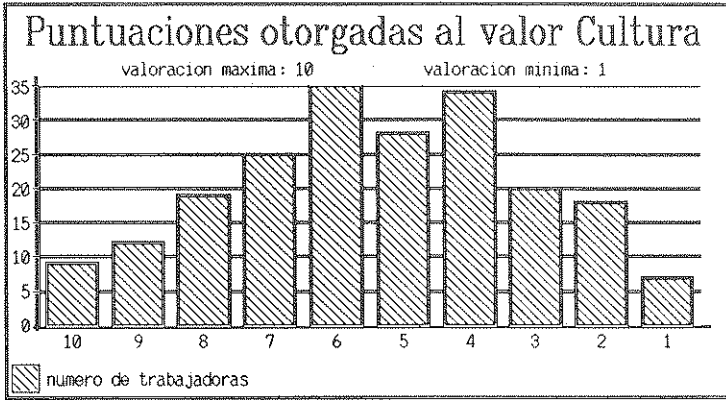


Gráficos de doble colina

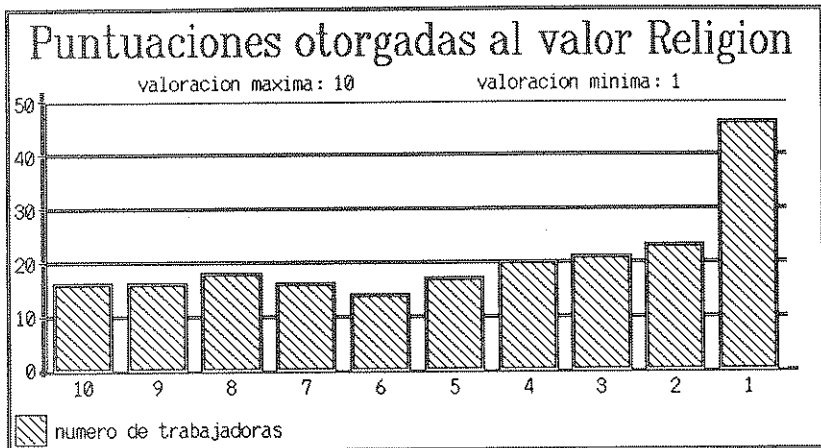
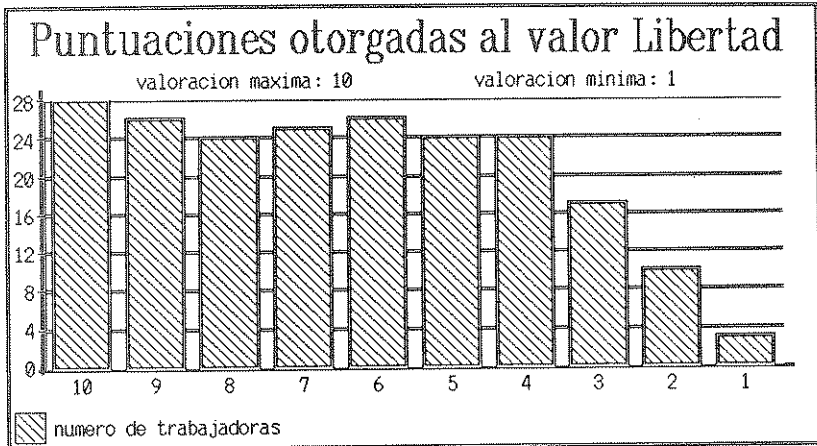


## Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

Gráficos en campana:

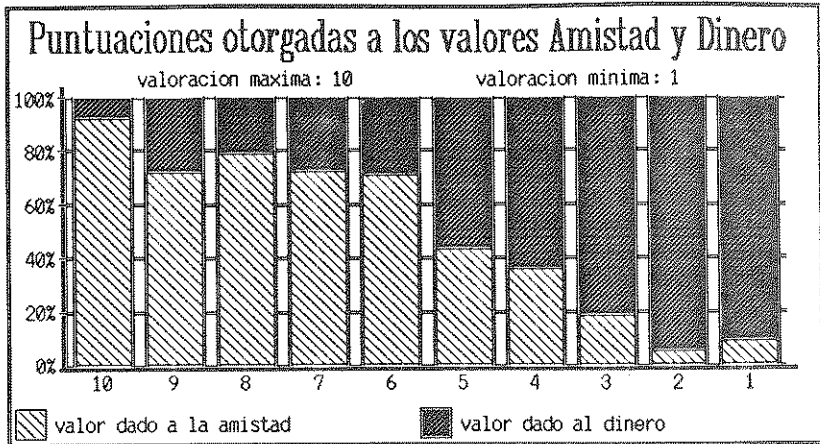
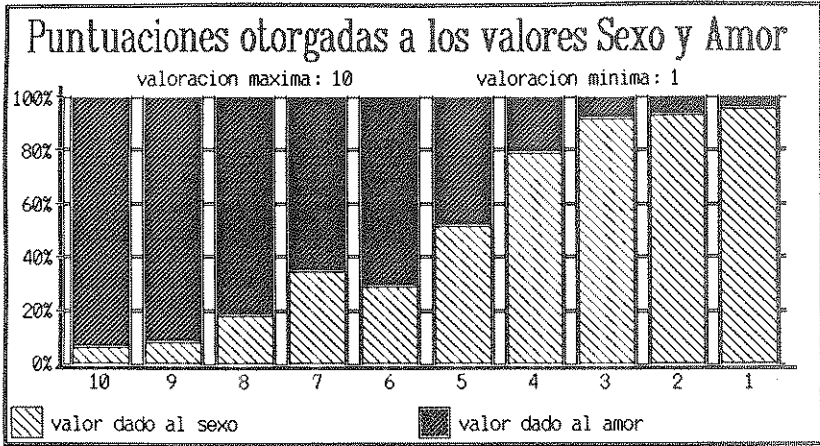


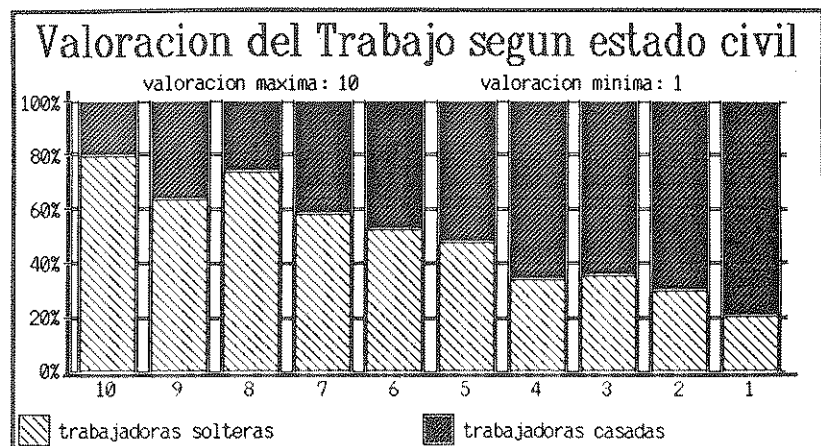
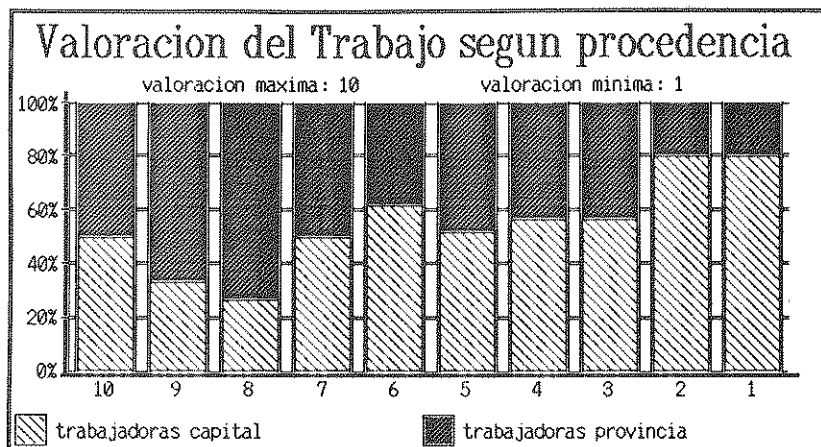
Gráficos en meseta:



## Jerarquía de valores en la mujer trabajadora

### C. Comparaciones resaltables.





### 6. CONCLUSIONES

A la vista de los diferentes gráficos, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1. Los tres valores más estimados son el amor, la amistad y la libertad. Los tres podríamos agruparlos en la categoría de "valores de significado" (11), es decir, aquéllos en que la realidad se muestra con cualidades que son importantes para la temática de la existencia individual.

Los tres valores menos estimados son la religión, el dinero y el sexo. Es de notar que tanto en los tres primeros como en los tres últimos existe coincidencia a la capital y a la provincia. Es decir, las trabajadoras de la capital y de la provincia coinciden en sus tres elecciones primeras y sus tres elecciones últimas.

2. Se produce un claro distanciamiento hacia arriba en los tres primeros valores y un claro descenso en los tres últimos, manteniéndose los cuatro restantes intermedios en una puntuación muy similar (en torno al 5,5 de media).

Asimismo, en los cuatro valores intermedios se dá una manifiesta disparidad, en cuanto a su puntuación, en la capital y en la provincia.

3. El matrimonio, uno de estos valores intermedios, resulta mucho más estimado en la capital que en la provincia. Existe, entre las medias respectivas, diferencia estadísticamente significativa a un nivel de confianza del 1% ( $p < 0,01$ ).

4. Por el contrario, el trabajo es más valorado en la provincia. Entre ambas medias, de la capital y la provincia, existe diferencia estadísticamente significativa al nivel de confianza del 1% ( $p < 0,01$ ).

5. La maternidad obtiene mejor puntuación en la capital, siendo la diferencia de medias estadísticamente significativa a un nivel de confianza del 5% ( $p < 0,05$ ).

6. Existen valores cuyos gráficos están claramente escorados a la izquierda o la derecha. Así, por ejemplo, el amor, el dinero o el sexo. Ello indica una casi unanimidad valorativa, tendente a los extremos, en el conjunto de la población. Podemos, por tanto, predecir en gran medida su fuerza motivacional para la mayor parte del tejido social.

7. Existe otro equipo de valores cuyas puntuaciones más votadas son precisamente las intermedias. Producen gráficos en campana. Ejemplos

---

(11). Philipp Lersch; *La estructura de la personalidad*, Ed. Scientia, Barcelona 1964, 188.

son el trabajo, la cultura, la amistad. Supone este resultado que tales valores son considerados por el bloque mayoritario de trabajadoras como válidos pero secundarios, como valores de segunda categoría pero nada desdeñables.

8. La libertad y la religión son dos valores que obtienen un reparto casi igualitario en todas las puntuaciones, teniendo en cuenta que la meseta de la libertad es apuntada a la izquierda (puntuación alta) y que la meseta de la religión es apuntada a la derecha (puntuación baja). Se da en la muestra casi al mismo número de trabajadoras que votan cada una de las puntuaciones. La conclusión, por tanto, es que se reparten de modo igualitario las trabajadoras que estiman mucho tales valores, las que los estiman moderadamente y las que no los estiman en absoluto.

9. El matrimonio y la maternidad tienden a conseguir puntuaciones mayoritariamente altas o bajas, pero sin llegar a los extremos. Es lo expresado en el gráfico de doble colina. Ambos valores obtienen mucha mejor puntuación en la capital que en la provincia. Por contra, la libertad y el trabajo son más valorados en la provincia.

10. Según el estado civil, se descubre una distinta valoración del trabajo: obtiene mucho mejores puntuaciones entre las solteras que entre las casadas.

---

---

# Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural ¿solución o problema?

**Rafael Yuste Moyano, S.J.**  
Profesor de Sociología de la Empresa de ETEA

---

*“El problema es la falta de trabajo en el medio rural, la imposibilidad técnico-económica de buscar solución completa a esa problemática a través del trabajo agrícola, y si la actuación de los actores implicados —los propios trabajadores del campo y los sindicatos agrarios, los empresarios agrícolas, la administración y la sociedad en su conjunto— tiende a buscar soluciones a medio y largo plazo o se limita a echar remiendos a una situación que, también a corto plazo, requiere solución”.*

## 1. EL PROBLEMA DE FONDO

Como es sabido, los problemas de los trabajadores del campo se arrastran secularmente y son debidos a *situaciones estructurales*, tanto *tecnicoeconómicas* como *sociopolíticas*.

Entre las primeras cabe destacar la coexistencia en Andalucía de explotaciones latifundistas y minifundistas, cada una con sus problemas específicos, el monocultivo de algunas comarcas y la estacionalidad propia de las labores agrícolas. Entre las sociopolíticas hay que mencionar, sobre todo, la ausencia de una *reforma agraria* que, en su momento, pudo cambiar la estructura de la propiedad de la tierra, una *tardía* e insuficiente *capitalización* del campo y un tipo de relaciones laborales capitalistas que, hasta fechas recientes y en ocasiones quizá todavía, ha coexistido con relaciones semi-feudales y precapitalistas. Como consecuencia de todas ellas, el desempleo, el subempleo y la pobreza caracterizaron durante siglos el medio rural.

Tradicionalmente, la *forma de dar salida* a esos problemas fue la mendicidad, el trabajo informal, el empleo extensivo con muy bajos salarios, el

trabajo a destajo, en temporadas, con todos los miembros de la familia y la emigración. Agitaciones y conflictos intermitentes jalonaron el siglo XIX y gran parte del XX en unas relaciones presididas por la violencia, el paternalismo y la represión. La Reforma Agraria y el "problema agrario" fueron una y otra vez abordados, sin llegar a soluciones permanentes, tanto por la administración como por el movimiento obrero y los sindicatos así como por políticos e intelectuales.

Tres textos pueden servirnos como trasfondo del problema. Son de muy distintas fechas. El primero de 1767 y su autor Pablo de Olavide (1). El segundo es de Juan Díaz del Moral en su conocida "Historia de las agitaciones campesinas andaluzas", publicado en 1928 (2). El tercero de Juan Martínez Alier en su libro, de 1968, "La estabilidad de latifundismo" (3). Estos textos ponen de manifiesto ese carácter histórico y estructural del problema del medio rural, así como las maneras de reaccionar ante él que han tenido algunos de sus autores.

## 2. LOS TERMINOS ACTUALES DEL PROBLEMA

Con los procesos de racionalización y *modernización* de la agricultura y su necesidad de concurrir en *mercados* cada vez más *competitivos*; con el aumento general del nivel de vida y del coste de los salarios; con el

---

(1) El texto de Pablo de Olavide, que reproduzco en el Anexo, está tomado del libro de Antonio María Calero Amor, Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936), Siglo Veintiuno de España, editores s.a., Madrid, 1977, pp. 103-105.

(2) Juan Díaz del Moral, Historia de las agitaciones campesinas andaluzas, Alianza Universidad, Madrid, 1973, p. 48.

(3) Juan Martínez Alier, La estabilidad del latifundismo, Ruedo Ibérico, París, 1968, p. 52.

La cita es la siguiente: "Desde el punto de vista obrero, todos los cortijos son grandes: es decir, todos permiten a sus dueños vivir sin trabajar con un standard de vida muy superior, con ingresos netos por lo menos diez veces mayores a los suyos, si tienen un cortijo de 70 Has. y de treinta veces mayores si es de 200. No estamos aquí diciendo que el obrero deba o no ver así el mundo, sino que lo ve, como demostraremos más tarde. Por eso continuaremos usando la palabra "latifundio". La connotación peyorativa que inevitablemente tiene recordará al lector que, aparte de la cuestión "técnica", a resolver por economistas y agrónomos, de si los cortijos son demasiados chicos, hay una cuestión social: la legitimidad social de la estructura agraria latifundista andaluza se ha puesto en cuestión, desde hace muchos años por los obreros.

Y no sólo los obreros. También el Estado ha iniciado infinitos programas de reforma agraria y colonización hace ya unos doscientos años.

Ha habido y hay, por tanto, socialmente, un grave problema latifundista en Andalucía, aunque económicamente y agronómicamente haya sido un leve problema en la actualidad. Hay un grave problema porque los protagonistas decidieron hace ya muchos años planteárselo y han estado reaccionando a él. Este problema explica parte del comportamiento y de las ideas de obreros y grandes propietarios, y el carácter de sus relaciones".

---

## Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural

---

despertar nuevo del movimiento obrero en el campo y el aumento de la conflictividad en las relaciones laborales, el *proceso de expulsión de mano de obra* del trabajo agrícola no ha hecho sino aumentar. Al no producirse un proceso paralelo de creación de empleo no agrario en el medio rural y al cerrarse la válvula de escape que a ese proceso supuso durante décadas la emigración a las zonas urbanas y a las regiones industrializadas de dentro y fuera de España, el problema del desempleo rural se ha agravado cuantitativa y cualitativamente. Incluso la *crisis económica* ha motivado un considerable *retorno al medio rural* de los expulsados de zonas industriales atraídos por unas condiciones de vida supuestamente menos costosas y menos conflictivas.

La llegada de la democracia y la Constitución, la acción asociativa y reivindicativa de los sindicatos y el pluralismo político en las corporaciones locales, entre otras razones, han profundizado la *conciencia del derecho al trabajo*, y en su defecto, a una *subvención del desempleo*. Han puesto también de manifiesto el *agravio comparativo* de los trabajadores del campo respecto a los encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social, particularmente en lo que atañe a la protección del desempleo, llegó tarde y mal al campo. El *empleo comunitario* primero y el *subsidio* de desempleo para los trabajadores eventuales después han *alentado* a la *obtención* de la *cartilla* agrícola y a inscribirse en las oficinas de empleo a muchas personas que antes, sobre todo mujeres y jóvenes, siendo trabajadores en paro o subempleados, no lo hacían, por considerar que no les reportaba beneficio alguno. Incluso han alentado a otros que, teniendo habitualmente otro modo de subsistencia, han visto en tal subsidio una forma de completar sus ingresos con una renta adicional. Ello explica no sólo la estabilización sino incluso el crecimiento de los demandantes de empleo agrícola y la *presión creciente* del desempleo y su subvención en el medio rural. Especialmente significativo es el crecimiento de esta demanda por parte de las *mujeres*. En 1984 significaban tan sólo el 11% del total de los beneficiarios del subsidio por desempleo, mientras que en 1989 constituían el 38% de los mismos.

La *actualidad* del tema está centrada en un aspecto *coyuntural*: qué condiciones es necesario exigir al que perciba un subsidio como ayuda al desempleo; o si, en la satisfacción de esas condiciones, se han utilizado medios fraudulentos. Sin embargo, el problema de fondo apenas aparece tocado en esa problemática coyuntural. *El problema es la falta de trabajo en el medio rural, la imposibilidad técnico-económica de buscar solución completa a esa problemática a través del trabajo agrícola, y si la actuación de los actores implicados —los propios trabajadores del campo y los sindicatos agrarios, los empresarios agrícolas, la administración y la sociedad en su conjunto— tiende a buscar soluciones a*

*medio y largo plazo o se limita a echar remiendos a una situación que, sin embargo, también a corto plazo requiere solución. Empezaremos por analizar las medidas de la Administración, algunas de las cuales han sido respuestas, o acuerdos negociados, a las demandas de los sindicatos.*

### 3. LA ACTUACION DE LA ADMINISTRACION

3.1. *Hasta 1970 no existe ninguna medida de protección del desempleo en el campo, si bien distintas disposiciones fueron conformando desde 1943 a 1966 el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.*

— El “*empleo comunitario*” comenzó siendo una ayuda para un *colectivo marginal*, ayuda entendida como “la ocupación de trabajadores agrícolas en situación de paro para la realización de obras o servicios públicos, conforme a planes previamente establecidos en una localidad o circunscripción territorial y mediante la concesión de ayudas económicas a dichos trabajadores”. Aunque hubo algunas realizaciones meritorias a través de dicho trabajo, en general uno de los males que se le atribuían, con razón, es su poca rentabilidad en el plano de la realización de obras y servicios. Pero, en realidad, el “empleo comunitario” se concibió como una *distribución discrecional* de los gobernadores civiles de fondos destinados a una *financiación barata* del desempleo agrícola y a una prevención y apagafuegos del *orden público*. *A partir de 1978* los pocos fondos iniciales se convirtieron en una *moderada carga presupuestaria* (2.000 millones de pesetas en 1975 pasaron a 24.000 en 1982 y a 42.000 en 1983). Algunos de los *males* que aquejan al actual sistema tienen su *origen en el “empleo comunitario”*: la falta de un censo de trabajadores agrarios, la discrecionalidad, cuando no la arbitrariedad, en el reparto de dichos fondos con criterios clientelistas, la insuficiencia de los mismos y su disputa a través de la presión, su carácter de limosna y su insuficiencia o nula organización, entre otros. No obstante, *la contraprestación de una actividad servía de filtro*, o al menos no alentaba, a la incorporación de quienes no se encontraban en paro o disponían de recursos. Pero, ciertamente, la realización de actividades superfluas o la nula actividad vejaba la dignidad de los trabajadores.

— En 1984 se procedió a la *sustitución* del empleo comunitario por un sistema de protección del desempleo concebido con *tres soportes*: un subsidio de desempleo para los trabajadores eventuales, un plan de empleo rural y unos cursos de formación ocupacional rural. La *última formulación* de tal sistema es el Real Decreto 1387/1990 de 8 de noviembre, que recoge los acuerdos alcanzados entre el Ministro de

---

## Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural

---

trabajo y representantes de las federaciones del campo de CC.OO y UGT (4).

Es importante detenernos en el significado de cada uno de esos soportes.

El *Subsidio* por desempleo consiste en una cantidad equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, más la aportación del trabajador al REASS (Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social). A pesar de que es un subsidio, es decir, *no tiene carácter contributivo*, ya que los trabajadores autónomos y los trabajadores asalariados eventuales no cotizan por el riesgo de desempleo, se establecen períodos de duración en función de días reales trabajados y cotizados por el empresario a la Seguridad Social. El *mínimo* de esos días para tener acceso al subsidio es de 60 y, teniéndolos, el mínimo de días *subsidiados* es de 90. Se establece también una *graduación* de intensidades de protección, en función de la edad, hasta un techo máximo de 300 días para los *mayores* de 60 años; se establecen también unas *exclusiones*, en función del número de miembros de la unidad familiar y de las rentas de la misma. Según datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el *número* de desempleados beneficiarios del subsidio, en *media anual*, ha pasado de 192.300 en 1984 a 296.600 en 1989. El gasto anual del subsidio ha crecido desde los 42.100 millones de pesetas en 1984 a 86.400 millones de pesetas en 1989.

El *Plan de Empleo Rural* (PER) se establece como un complemento de la protección a dispensar a los trabajadores desempleados del medio rural. El PER *no tiene autonomía presupuestaria*. No existen, propiamente hablando, fondos del PER. Quedan afectados al PER los créditos destina-

---

(4) En el Anexo se adjunta fotocopia de los últimos textos que regulan el Subsidio de desempleo y el PER.

Los temas abordados en esta exposición pueden encontrarse ampliamente tratados en la Revista Agricultura y Sociedad, 54 (1990), Publicaciones del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, especialmente los siguientes artículos:

— Juan Jesús González, "El desempleo Rural en Andalucía y Extremadura", pp. 229-266.

— Gabino Escudero Zamora, "Requerimientos de empleo agrario. Perspectivas de la actividad y ocupación agraria por efecto de la incorporación a la CEE", pp. 45-65.

— Lina Gavira, "Reforma Agraria y mercado de trabajo agrícola en Andalucía", pp. 267-293.

— Lina Gavira, "Iniciativas locales de empleo y mercado de trabajo agrícola. Estudio de casos representativos de Andalucía", pp. 295-328.

— José Luis Fernández-Cavada Labat, "Remuneraciones y prestaciones sociales de los asalariados agrarios", pp. 155-192.

La Revista Noticias Agrarias, del Instituto de Relaciones Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha dedicado los números 10 y 15 al tema de la Seguridad Social Agraria.

(Instituto de Relaciones Agrarias, José Abascal, 56, 28003 Madrid).

dos a la financiación de proyectos de inversión de competencia del Estado que cada año se incluyen en el programa de inversiones públicas. El PER es una *coordinación administrativa* de las inversiones de las distintas administraciones (central y de Comunidades Autónomas) a las que se añade un *fondo* que financia los *salarios* de las obras realizadas en virtud de convenios del *INEM* con organismos públicos (especialmente Corporaciones Locales).

La *aportación específica* del PER *al desempleo* consiste en la contratación, mediante oferta genérica y para ocupar puestos de trabajo no cualificados, de trabajadores desempleados del medio rural inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, con esta proporción: el 75%, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se realicen por administración directa; el 50%, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se realicen en régimen de contratación, debiendo los organismos inversores incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares tal exigencia. La Oficina de Empleo correspondiente deberá seleccionar, en primer lugar, a los trabajadores desempleados agrícolas que, habiendo sido perceptores del subsidio como trabajadores eventuales en alguno de los años anteriores, no tuvieran derecho a percibirlo en el año en curso; en segundo lugar, a los trabajadores en paro del medio rural inscritos en dicha Oficina. Dentro de cada uno de los colectivos señalados se da prioridad a los trabajadores que tengan cargas familiares.

El PER pretendía *racionalizar* la *inversión pública* en el medio rural contribuyendo a la *generación de empleo* y a la *cualificación* de la *mano de obra*. En la práctica, ha quedado *subordinado* a la función de *justificación* de *jornadas* de cara a la percepción del subsidio para aquellos trabajadores que no han podido completar los 60 días de cotización. Esto ha llevado a la *rotación* y a un número reducido de días contratados, con lo que las pretensiones de creación de empleo y cualificación profesional han tenido prácticamente nulas consecuencias. Esta función de completar jornadas es lo que ha dado lugar a las actuaciones de los Ayuntamientos que actualmente se investigan en los juzgados.

*Los Cursos de Formación Ocupacional Rural (FOR)* pretenden incidir en la *cualificación profesional* de los jóvenes trabajadores agrícolas para *posibilitar* o bien su incorporación a trabajos más cualificados en la agricultura o bien su *inserción* en otros trabajos no agrícolas. En los recientes acuerdos entre Gobierno y Sindicatos se dice que dichos cursos se destinarán a los jóvenes afectados como consecuencia de las limitaciones impuestas al cobro del subsidio en los mismos acuerdos. Esta vía, que parecería una de las más serias en abordar el problema del desempleo en el medio rural, aparece como la más *suficientemente dotada* de fondos y la más tardía en su puesta en marcha.

Las *jubilaciones anticipadas*. En la nueva regulación del subsidio se contempla un *subsidio especial* para los trabajadores eventuales agrarios mayores de 52 años, que equivale al subsidio indefinido existente en la Nueva Ley de Pensiones para los trabajadores de la misma edad del Régimen General de la Seguridad Social. Se trata de un subsidio al que se accede aún sin la cotización de las sesenta jornadas en el año anterior, siempre que se reúnan las restantes condiciones y todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a la jubilación. El subsidio-pensión que se les garantiza es de 240 días al 75% del S.M.I. hasta los 55 años; de 270 días desde los 55 a los 60 años y de 300 días a partir de los 60 años y hasta la jubilación.

3.2. Una *actuación centrada* en el *subsidio*, como es la actual, tiene, a mi entender, dos características negativas fundamentales: *no aporta alternativas* a largo plazo a los habitantes de medio rural y conlleva el *peligro de clientelismo*, al *vincular* los subsidiados a la *administración*. El subsidio es percibido más como una *limosna* que como un derecho.

Los condicionamientos impuestos para la percepción del subsidio conllevan, además, otra serie de *inconvenientes*: el exigir un número de jornadas parece que prima a aquellos que más posibilidades tienen de trabajo y castiga a quienes el mercado de trabajo expulsa, o por la edad (los más mayores y los más jóvenes) o por otras circunstancias (las mujeres, los sindicalistas, los más exigentes, los que rinden menos...). Ello coloca a los trabajadores del campo en una creciente *debilidad en el mercado de trabajo*, crea insolidaridad entre los mismos y deteriora las relaciones laborales (hasta el punto de darse la exigencia patronal o la disponibilidad obrera de trabajar por bajos salarios o por la simple certificación de la jornada). Otro tanto ocurre con los empleos del PER concebidos como *trampolín* para la *obtención* del *subsidio*, sólo que en este caso en relación a los *Ayuntamientos* y otros Organismos Inversores.

Desde mi punto de vista, las actuaciones de la administración, en vez de centrarse en el subsidio, deberían dimensionar el mismo como residual, como jubilación anticipada o como salario social, y centrar la mayor atención de recursos y organización en la creación de empleo alternativo a la agricultura en el medio rural y en la preparación profesional de los jóvenes. Un censo agrario de trabajadores y una reforma del REA ayudarían institucionalmente a clarificar la situación. De otra parte, el problema del paro en el medio rural es inseparable del problema general del paro y su solución.

La *opción* de la *Ley de Reforma Agraria* de la Junta de Andalucía ha sido exclusivamente *técnico-económica*, frente a un modelo *político-social*. Ello, y la imposibilidad de llevar a cabo ni siquiera esa opción, ha supuesto que las actuaciones de Reforma Agraria hayan tenido hasta la

fecha una escasa o nula incidencia en la creación de empleo. El rechazo de una opción sociopolítica ha pretendido, o al menos ha supuesto, la *legitimación* de la actual *situación* de la propiedad de la tierra y arrinconar en lo arcaico e inservible una *reivindicación histórica*, la de la Reforma Agraria, que se fundaba en la percepción de una *ilegitimidad moral y social* de la *estructura* de la *propiedad* de la tierra, y quizá también en la *creencia* de que ella *acabaría* con el *problema* del *paro* en el campo.

#### 4. LOS ACTORES SOCIALES

La estructura y funcionamiento de los *sindicatos* se ha ido adaptando históricamente a las condiciones de los obreros industriales y posteriormente a la de los trabajadores de los servicios. Entre los trabajadores del campo el sindicalismo ha encontrado dificultades para su implantación, debido a la dispersión de las empresas y al escaso número de trabajadores permanentes en las mismas. Fuera de la negociación de los convenios y de la reivindicación de la mejora de las condiciones salariales y de otra índole de ciertas campañas agrícolas, la *actuación* de los sindicatos agrarios *se parece* más a la de un *movimiento social* que a la de un *sindicato*. De hecho, si se exceptúan ciertos momentos iniciales de la transición, la actividad reivindicativa de los sindicatos agrarios ha mirado más a la administración que a la patronal agraria. El empleo comunitario y el subsidio después ha potenciado esta orientación. Pero mientras el empleo comunitario permitía la concentración de los trabajadores y los planteamientos colectivos de los sindicatos, el *subsidio* ha tenido, entre otros efectos, el de *sustraer* a los *trabajadores* agrarios a una parte de la *influencia* de los *sindicatos*. Puede pensarse que, en la *elección* de esta modalidad de protección del desempleo por parte de la administración, no estuvo ausente de manera *consciente* este objetivo. Lo cierto es que, hasta las recientes movilizaciones, los sindicatos agrarios parecen haber caído en una profunda *depresión a partir de 1984*. Sin perjuicio de la necesidad de un *sindicato* en la estructura de relaciones laborales en el campo, *cabría preguntarse si*, para el problema que nos ocupa de la búsqueda de alternativas de empleo en el medio rural, es el *sindicato* la *estructura adecuada*. Se echa de menos en el medio rural un fuerte movimiento social de participación ciudadana y con un horizonte de inquietudes y búsqueda de alternativas más global que el sindical. De hecho, algunos sindicatos agrarios han pretendido, y en ocasiones han conseguido, funcionar así. Pero, tal vez la estructura sindical no consigue aglutinar a todas las personas e instituciones que están o podrían estar interesadas en aportar iniciativas y alternativas a la actual situación.

Aunque las generalizaciones no son justas con todos los casos, la *patronal agraria* andaluza no se ha distinguido por un interés efectivo en

---

## Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural

---

la creación de empleo o en mantener el nivel de empleo máximo posible. Aunque no es posible cargar sobre la patronal la solución al problema del paro, sí es posible exigir un cambio sustancial en el sistema de cultivos de manera que, junto a la rentabilidad y productividad, se intensifique la mano de obra. La patronal es también una de las partes que pueden aportar *inversión e imaginación* en la creación de empleo rural no agrario.

### 4. A MODO DE CONCLUSION

Ante el problema del paro de los trabajadores agrarios y ante la conflictividad conyuntural a propósito de la aplicación del PER, cabe hacerse la pregunta de si el PER es solución del problema y bastaría sólo ir perfeccionando su aplicación. El nombre, Plan de Empleo Rural, sugeriría eso. Sin embargo, la realidad es muy distinta. El PER no es, como creo que ha podido quedar claro, un proyecto significativo para el empleo en el medio rural. Es una medida de apoyo a la tarea de subsidiar el paro. *Subsidiar* el paro puede ser una medida necesaria y urgente pero no una *solución* a largo plazo. Centrar la atención en el PER como problema o como solución es un falso planteamiento.

A mi modo de ver, una búsqueda de solución al problema tendría que ir en la dirección de *hacer confluir sobre la creación de empleo rural no agrario* tanto las *actuaciones* de la *Administración* y la de los *sindicatos* y patronal como las iniciativas de la *propia sociedad rural* en su conjunto. Un plan de *jubilaciones* y de *salario social* para aquellas situaciones que por la edad u otras circunstancias ni tiene acceso al mercado de trabajo agrario ni son reconvertibles. Un plan de *formación* para los jóvenes desempleados del medio rural con la suficiente dotación de fondos, becas y organización como para que potencie la incorporación a empleos alternativos y la creación misma de empleo a través de *iniciativas* agrarias o industriales en cooperativas u otras formas *empresariales*. Los *Consejos Comarcales* de Empleo, tal vez con distinta composición y funciones, podrían ser la institucionalización de un organismo participativo en el que confluyeran distintas iniciativas (de la Administración central y autonómica, de las corporaciones locales, de los sindicatos, de los partidos políticos, de toda clase de organizaciones) con el propósito de elaborar y apoyar un *auténtico plan de empleo rural* a nivel comarcal y local. Ello sólo será posible si en el medio rural existe un fuerte movimiento social que impulse y sustente tanto esos Consejos Comarcales como las actuaciones de Reforma Agraria que incidan en la creación de empleo agrario y rural.

---

# DOCUMENTO

---

## 1. LAS CLASES SOCIALES AGRARIAS EN ANDALUCIA A FINES DEL ANTIGUO REGIMEN

Veamos cómo está la población relativa a la agricultura. Esta se puede dividir en cuatro partes. La primera, y menos numerosa, es la de los propietarios; de éstos, muy pocos se dedican a cultivar sus tierras; si hay algunos que cuidan de su hacienda es en lo que se halla plantado de olivares. Esta administración es poco trabajosa, ni exige más cuidado que el de recoger la aceituna y molerla; pero es muy raro el que se dedica a la administración de lo que llaman cortijos, que son tierras blancas en que se cultivan los granos. La mayor parte de los que tienen estas posesiones las arriendan; y nunca quieren arrendarlas por tiempo largo. El que más, arrienda por tres años, porque a cada contrato nuevo exige del colono que le aumente el precio, y éste se ve obligado a suscribir, porque le sería mayor inconveniente dejar la tierra sin tener dónde acomodar sus ganados, perdiendo sus pajares y no sabiendo dónde colocar sus utensilios.

La segunda es de estos arrendadores grandes que, por un precio determinado, arriendan en dinero uno o más cortijos por junto. De éstos, unos los labran todos por sí, con la división de tres hojas que va expuesta, y con la imperfección y negligencia que es preciso tenga la cultura de tanta tierra dirigida por una sola mano; otros, reservándose la mejor parte o el terreno más escogido, subarriendan la peor a los pobres pelentrines, que sin tener tierra propia viven de arrendar una porción pequeña que trabajan con una, dos o tres yuntas que poseen; y les arriendan estos desechos a tan altos precios que suele quedar libre al arrendador la parte que se reserva. Otros hay que sin ser labradores hacen un infame y torpe comercio con este género; porque no habiendo muchos que puedan arrendar un cortijo entero, por su mucho precio (a que suele concurrir que los dueños exigen que se les pague adelantado), se aprovechan ellos de estas circunstancias, reciben en arrendamiento uno o más cortijos, y los subarriendan, después, a tan altos precios que sobrecargan a los infelices colonos, de modo que hacen su condición insoportable.

La tercera clase es la de estos mismos pequeños arrendadores, que aquí se llaman pelentrines. De éstos hay muchos en todos los lugares, villas y ciudades; es clase respetable de hombres aplicados que, con su industria, han adquirido dos o tres yuntas que mantienen, y un corto caudal con que pagan el arrendamiento adelantado, porque así es la costumbre. Estos son los que trabajan una gran parte de la tierra que se labra; pero no pueden labrarla bien porque ni tienen casa inmediata en que abrigarse, ni pueden ser ayudados de sus mujeres ni sus hijos, que se quedan en los lugares, acostumbrándose a la ociosidad y mendiguez; ni pueden coger amor a la misma tierra que cultivan, porque cada año están

amenazados de que se la quiten; ni pueden aprovechar el estiércol de su ganado, porque no tienen dónde recogerlo; ni aún disfrutar todos los buenos momentos de las sazones, por el mucho tiempo que pierden en ir y volver todos los días a sus casas. Sin embargo de todo, y de lo vejados que están en el precio, por la codicia de las otras manos, son los que en gran parte dan al Estado los frutos que lo sostienen. Estos hombres son hoy infelices, malos labradores, arrendadores precarios, y mañana, si el gobierno quiere, puede transformarlos en labradores útiles y aprovechados, en contribuyentes arraigados y bien estantes, en vecinos cómodos y pobladores (...).

La cuarta clase es la de braceros y jornaleros. Estos hombres no tienen nada más que sus brazos y con ellos han de ganar su sustento; algunos, pero pocos, se destinan a arrendar pequeñas hazas de tierra de dos o tres fanegas, cada una de ellas las que están inmediatas a los lugares, porque estando un poco lejos es imposible que puedan atenderlas. Estas tierras son pocas; su misma intermediación las hace más estimables, porque pueden estercolarse, y los colonos no pierden tiempo en ir y venir. Los braceros son muchos, y toda su ambición está circunscrita a la tierra situada a media legua de distancia; los propietarios, abusando de estas circunstancias, se las hacen pagar a precios exorbitantes, causando dolor que un infeliz bracero pague diez pesos por el arriendo de una fanega de tierra, cuando, a media legua de allí, se ven millares de fanegas abandonadas, porque ya su distancia y desamparo imposibilitan su cultivo.

La mayor parte de éstos, que es lo que forma la muchedumbre, son jornaleros; hombres los más infelices que yo conozco en Europa. Se ejercitan en ir a trabajar a los cortijos y olivares, pero no van sino cuando los llaman los administradores de las heredades, esto es, en los tiempos propios del trabajo. Entonces, aunque casi desnudos y durmiendo siempre en el suelo, viven a lo menos con el pan y el gazpacho que les dan; pero en llegando el tiempo muerto, aquel en que por la intemperie no se puede trabajar, como, por ejemplo, la sobra o falta de lluvias, perecen de hambre, no tienen asilo, ni esperanza, y se ven obligados a mendigar. No hay cosa tan común en Andalucía como ver en invierno inundarse las grandes y pequeñas poblaciones de hombres que llaman del campo, que el día antecedente trabajaban por su jornal, y que al otro día, en que las lluvias impiden las faenas, se acogen al poblado, echándose, como enjambres, a pedir limosnas por las calles. Cada invierno entra a Sevilla millares de ellos. Estos hombres la mitad del año son jornaleros y la otra mitad mendigos; la necesidad los obliga a empezar esta profesión; pero poco a poco pierden el rubor y, acostumbrándose una vez a ello, después no quieren dejar este descansado modo de vivir, para volver a trabajar; y de aquí viene que cada año se hacen inmensas resultas de pordioseros que inundan la extensión de estos cuatro reinos.

---

## Documento

---

Pablo de Olavide, *Informe sobre la Ley Agraria*, 20 de marzo de 1767. Transcripción de Joaquín Ruiz del Portal. BRAH, CXXXIX, 1956, pp. 384-387.

Aislado, solitario, nómada sin puertas ni ventanas, el andaluz reduce sus afanes al estrecho ámbito de su propia vida, sin más perspectivas que las del horizonte individual. La población es la masa, el banco de peces, el montón gregario, indiferente a lo social, sumiso a todos los poderes, inactivo ante el mal, resignado con su dolor. Pero aún en este estado habitual de dispersión subyace en el espíritu de la multitud el sentimiento profundo de su unidad originaria; el agravio y la injusticia van acumulando rencores y elevando el tono en su vida afectiva, y un día, ante el choque sentimental que actúa de fulminante, explota ardorosa la pasión, la muchedumbre se hace pueblo, el rebaño se transforma en ser colectivo: el egoísmo, el interés privado, la preocupación personal, desaparecen, las voluntades individuales se funden y se sumergen en la voluntad general, y la nueva personalidad, electrizada, vibrante, se dirige recta a su objetivo, como la flecha al blanco, y el torrente arrasa cuanto se le opone.

Como la fiera  
Corriente del gran Betis, cuando airado  
Dilata hasta los montes su ribera

Pero al entusiasmo sucede pronto el desmayo, el esfuerzo gasta rápidamente las energías acumuladas, las aguas recobran su nivel habitual y vuelven a discurrir, humildes y serenas, por sus cauces seculares.

El lector atento verá reflejado este cuadro en el relato de los motines de la prehistoria. Los movimientos obreros de nuestro siglo alcanzan ya cierta consistencia, y es de presumir que ésta será cada vez mayor; pero en sus ciclos de exaltación y de depresión, en sus modos de estallar, de desarrollarse y de languidecer, recuerdan mucho las revueltas de los siglos pretéritos. Así es natural que suceda: las agitaciones modernas son el fruto de la setimentalidad regional, fecundada por la corriente del obre-rismo y del pensamiento europeo, que constituyen el factor interno de la continuidad y de su persistencia.

---

# BIBLIOGRAFIA

---

## 0.7 PERIODISMO

MONTABES PEREIRA, Juan. **La prensa del Estado durante la transición política española**. Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid, 1989, 359 págs.

La singular transformación que se operó en la cadena de prensa del Movimiento, que durante los cuarenta años del franquismo fue el mejor instrumento de agitación y propaganda de que dispuso el antiguo régimen, es un claro testimonio del enorme cambio social experimentado por nuestro país. En las dos primeras partes de esta obra se analiza, con todo género de detalles, la evolución de esta cadena, que desde la guerra civil hasta la constitucionalización de los Medios de Comunicación Social del Estado, llenó una época de la historia del periodismo español.

Más válida resulta la tercera parte, en la que, gracias al apoyo de la informática, el autor ofrece un riguroso análisis de unas categorías valorativas claves, tales como "Constitución", "monarquía", "franquismo" y "oposición", aparecidas en distintos medios durante el período que corre de 1975 a 1978, que son un claro paradigma de la evolución del contenido de la prensa del Movimiento, hasta su definitiva liquidación. Como pone de manifiesto el autor, del análisis de estas cinco categorías se puede deducir que el tratamiento recibido fue predominantemente neutro, por más de que se puedan percibir ciertas modificaciones. Fue el concepto "oposición" el que recibió un tratamiento más desfavorable.

Para finalizar, hay que constatar que una prueba manifiesta de que los mensajes emitidos por la prensa del Movimiento no eran aceptados por el gran público, la ofrece el hecho de que cuando en 1984 se procedió a la liquidación de esta cadena, había 16 periódicos deficitarios.

C. G.

## 1. FILOSOFIA

AYER, A. J. **Voltaire**. Edit. Crítica, Barcelona, 1988, 205 págs.

Puede suponer una cierta sorpresa el que un autor, que es conocido como una personalidad tan definida en el ámbito filosófico, emprenda la tarea de escribir una biografía de otra personalidad que, aunque pertenecía a los autollamados "filósofos", no lo era en el sentido restringido que hoy damos al término. ¿Qué sentido tiene esta sorpresa? ¿Cómo es que Ayer se ha entretenido en una biografía de tipo divulgativo? Sencillamente se trata de una contribución, modesta e indirecta, al proceso de racionalización del mundo. Para Ayer, Voltaire es un adelantado y un abandonado. Por eso la biografía que comentamos es claramente ejemplar, es una hagiografía laica. Esto quiere decir que predomina en ella el tono panegírico sobre el crítico. Dicho esto sobre el enfoque general de la obra, hay que añadir que está muy bien documentada y su estructura es de una gran transparencia. Los grandes temas de la actividad de Voltaire son los correspondientes capítulos precedidos de una introducción general dedicada a los datos biográficos y psicológicos que definen el personaje. En conjunto es un libro muy recomendable que pone a Voltaire al alcance del lector.

F. Prieto

BRUGGER, Walter. **Diccionario de Filosofía**. Herder, Barcelona, 1988, 736 págs.

Aunque la Editorial Herder no esté dedicada específicamente a la edición de diccionarios o enciclopedias, lo cierto es que ha sabido llenar este campo con obras de tal calidad que pocas cosas editoriales pueden competir con esta de Friburgo, que por otro lado se ha esmerado siempre en sus traducciones y adaptaciones al castellano. Exponente de esta dedicación la tenemos en este diccionario de filosofía, cuyos miles de ejemplares pueblan los anaqueles de bibliotecas privadas y públicas.

---

## Bibliografía

---

Sus numerosos artículos abarcan todos y cada uno de los conceptos que a lo largo de la historia han venido elaborando los grandes filósofos, tanto los antiguos como los contemporáneos, que han pretendido dar una respuesta sistemática a los grandes interrogantes de la humanidad. La aportación original del libro radica en la combinación magistral de la profundidad, exigida por esta ciencia, con una claridad notable.

La inclusión que se hace al final de un amplio esquema de la historia de la filosofía ofrece al lector una guía orientadora de los grandes hitos del pensamiento humano. En ella se incluyen tanto la filosofía antigua, la escolástica y la kantiana, como las más modernas, y las filosofías orientales: upanishad, budismo, shintoísmo, confucianismo, etc., desde las cuales se puede acudir a los artículos mencionados, todos los cuales van acompañados de una excelente bibliografía muy actualizada. Quizá esta nota de su actualidad y contemporaneidad sea el rasgo que caracterice y avale esta obra.

C. G.

## 2. RELIGION

EICHER, Peter. **Diccionario de conceptos teológicos**. Herder, Barcelona, 1990, Tomo I, 660 págs. Tomo II, 644 págs.

Los conceptos teológicos, cuando no se les mantiene enclaustrados entre las paredes de un clericalismo estrecho, encierran en sí mismos unos contenidos cargados de tal dinamismo y extensión, que abarcan y esclarecen todo el horizonte del complejo campo de las ciencias sociales. El anterior diccionario editado por Herder y dirigido por Heinrich Fries, antes de la clausura del Vaticano II, ha tenido que ser no sólo remodelado, sino construido casi desde sus cimientos, para poder comprender y explicar el nuevo desarrollo de una teología, que se ha emancipado de la vieja escolástica y aspira a dar una respuesta cristiana y responsable al hombre de hoy.

Desde la primera voz, que con el epí-

grafe de Amor abre este diccionario, hasta la última titulada Verdad, esta obra presenta la situación actual de la teología en un lenguaje comprensible y sintético, que permite al lector orientarse y profundizar en las claves de la fe cristiana. Tan sugerentes y enriquecedores resultan los conceptos estrictamente teológicos tales como Dios, Jesucristo e Iglesia, como otros parateológicos. En esta línea cabe destacar la riqueza de voces tales como Paz, Pluralismo-tolerancia, Trabajo, Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos, Autoridad y poder, Conciencia y Ética.

Un gran acierto de esta obra enciclopédica ha sido la de incluir en muchos de sus conceptos la elaboración hecha, no ya por la teología católica más ortodoxa, sino las hechas por la teología protestante o la más reciente teología de la liberación. El trabajo de profundización se posibilita con un rico aparato bibliográfico, muy actualizado, que permite acudir a otras obras desde las que se puede dominar todos los distintos ámbitos del problema en cuestión.

El rigor con que ha concebido este diccionario P. Eicher, profesor seglar de teología sistemática de Paderborn, y el vasto equipo de colaboradores, es una prueba fehaciente del esplendor y el desarrollo pujante de toda la moderna teología alemana. Baste esta calificación para definir a esta gran obra.

C. G.

## 21. PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO

DEL POZO ABEJON, Gerardo. Ediciones Aldecoa, Burgos, 1990, 271 págs.

A diferencia de otros tratadistas, el Dr. del Pozo, profesor de la Facultad de Teología del Norte de España, expone sin rebozos la doctrina social de la Iglesia y los principios fundamentales de la moral social cristiana, después de hacer una aproximación histórica a la misma y desde la perspectiva de la renovación que ha experimentado la teología actual. La obra, dirigida específicamente a semina-

---

## Bibliografía

---

ristas, está construida sobre estos tres pilares: la vida política, la económica y la moral del matrimonio y la familia. Buen conocedor de la Sagrada Escritura y de la teología patristica, el autor arranca su elaboración doctrinal desde la biblia y la teología moral, para configurar una propuesta de moral cristiana para nuestro tiempo en las tres esferas arriba mencionadas.

En el campo de la vida política, tras exponer los jalones que han marcado las diversas formulaciones sobre la relación entre la fe cristiana y el poder, se detiene especialmente en la consideración de los derechos humanos, los partidos políticos, la paz y la guerra y la ecología, concebida como un nuevo capítulo de la moral pública. Su reflexión acerca de la vida económica parte del principio de que ésta debe tener como finalidad prioritaria el servicio del hombre y más extensamente de todos los pueblos, para desarrollar sucesivamente los grandes problemas de la relación entre el capital y el trabajo, la propiedad y la intervención del Estado, temas que constituyen el "corpus" central de la doctrina social cristiana. Finalmente, en el último apartado se plantean los problemas morales del matrimonio y la familia.

Hay que felicitar al autor por haber sabido articular un discurso autónomo y original de las realidades existenciales del ser humano en sociedad, sin invadir el terreno propio de la teología dogmática, ni de ninguna de las demás ciencias sociales. Este rico contenido de la obra queda enaltecido por la excelente presentación realizada por Ediciones Aldecoa, viejos maestros en el arte de imprimir.

C. G.

**SANZ DE DIEGO, R. Pensamiento social cristiano I.** Ediciones ICAI, Madrid 1989, 514 págs.

Para evitar ser tachados de doctrinarios dogmáticos, acuden con frecuencia a exponer la doctrina social de la Iglesia, que este año cumple su primer siglo de existencia formal, acudiendo a otras ciencias sociales, tales como la sociología o

la economía, para desde allí elaborar el pensamiento social cristiano. En el caso que nos ocupa el profesor Sanz de Diego ha montado su elaboración desde el prisma histórico del contexto español, proponiendo la respuesta católica como una de las alternativas teóricas para la solución del problema social, anarquista, comunista y burguesa.

Concebidas su obra como unos apuntes esquemáticos que repasan la historia española desde 1808 hasta nuestros días, el libro recoge una serie de guiones, que deberán ser interpretados por el alumno al abrigo de la cálida exposición del profesor. De ahí que lo más valioso de este libro sean los textos originales que acompañan a cada cuadro sinóptico y la inclusión de los documentos, que se presentan siempre en el contexto histórico que les corresponde.

Para concluir, baste calificar la obra como una recopilación inteligente de valiosos materiales dispersos, a partir de los cuales se puede montar una doctrina, que con toda razón ha sido repetidamente calificada de "tercera vía".

C. G.

**TAMAYO-ACOSTA, J. J. Para aprender la Teología de la Liberación.** 2ª Edición Verbo Divino, Estella 1990, 301 págs.

En pocos meses ha salido la segunda edición de este libro, señal evidente de su bondad, al menos de su oportunidad. Es un libro oportuno, porque la Teología de la Liberación sigue atrayendo el interés de los teólogos, de los creyentes lúcidos e incluso de los no creyentes. Desgraciadamente este interés ha tenido consecuencias trágicas; la Teología de la Liberación acaba de tener sus mártires en los jesuitas asesinados en El Salvador. La Teología de la Liberación es tema polémico. Es un libro apologetico muy bien construido. El autor nos explica lo que es la Teología de la Liberación ofreciendo una información muy bien ordenada y completa. Es una especie de manual. Pero es un manual construido desde una posición defensiva y, por ello,

---

## Bibliografía

---

el lector que quiera conocer los contenidos positivos y concretos de la Teología de la Liberación encontrará que el libro es deficiente en este aspecto. Hay muy buenas descripciones de las metodologías y enfoques de los diversos autores, pero nos quedamos sin saber cómo se concretan en una nueva inteligencia de los Evangelios, de los sacramentos, etc. Seguramente el autor puede darnos esta información y le invitamos a que haga una segunda parte.

F. Prieto

### 301. SOCIOLOGIA

GINER, SALVADOR y MORENO, LUIS (Comp.). **Sociología en España**. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1990, 400 págs.

Con motivo del Consejo Mundial de Sociología el Comité español se vio en el compromiso de presentar un documento que sirviese de balance de los logros y carencias que había alcanzado la sociología española desde sus padres fundadores hasta nuestros días. Por encima de las limitaciones que comporta este estudio enciclopédico, su rigor científico, conjugado con un acendrado sentido crítico, le configuran como el más valioso instrumento para conocer y valorar la situación en que se halla la ciencia sociológica española en comparación con las extranjeras.

La obra se articula en torno a 41 estudios monográficos, cada uno de los cuales analiza el desarrollo de esa materia particular (desde la sociología de la Administración Pública hasta de la vida cotidiana), elaborado por un especialista en el tema y rematado con una selecta escogida bibliografía. El cuerpo del libro va precedido por tres enjundiosos estudios sobre el pasado (E. Gómez Arboleya, 1958 y S. Giner, 1977) y el presente futuro (L. Moreno), concluyendo con un breve epílogo de J. Linz.

Se echa claramente en falta un capítulo dedicado a los tratados generales en forma de manuales o de diccionarios que no cubre exhaustivamente el resumen

estudio de Lamo de Espinosa. En uno de estos diccionarios, el de Sociología editado por el Mensajero en 1975, se recoge un apéndice sobre la sociología en España muy digno de ser tenido en cuenta. De todos modos la obra queda por sí misma y servirá a estudiantes y a estudiosos para orientarse en la espesa selva de esta ciencia, suplantando así a anteriores guías bibliográficas como la guía del estudiante de Sociología, editada por el francés J. Cazeneuve hace más de quince años.

C. G.

### 32. POLITICA. GENERALIDADES

GUICCIARDINI, F. **Recuerdos**. Precedido del estudio de F. de Sanctis «El hombre de Guicciardini». Presentación y traducción de A. Hermosa. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1988, 123 págs. (Colección «Clásicos Políticos»).

No son frecuentes las traducciones de este asunto florentino en la bibliografía española, a pesar de que los historiadores deben recurrir a él sistemáticamente para evitar que el panorama de toda una época quede monopolizado por la figura de Maquiavelo. Por eso hemos de felicitar al Centro de Estudios Constitucionales por la edición de esta pequeña colección de notas que a pesar de sus pocas páginas tanto nos dicen sobre el autor, sobre sus ideas y sobre las ideas de la época. Para preparar a la lectura de dichas notas ayuda mucho al estudio de F. de Sanctis que se ha convertido a su vez en un clásico del pensamiento político italiano del siglo XIX. La Presentación de A. Hermosa es un breve ensayo de reflexión personal sobre la inevitable comparación entre los dos florentinos. Son unas páginas brillantes que suponen una cierta preparación en el lector para su plena inteligencia.

F. Prieto

---

## Bibliografía

---

KEDOURIE, E. **Nacionalismo**. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1985; 1929 págs.

Aunque esta nota aparece con cierto retraso sobre la publicación del libro, no hemos querido omitirla por el interés de la obra. Se trata de un estudio sobre el nacionalismo como ideología política. Es una investigación llevada a cabo con gran claridad que pone de manifiesto la gran cantidad de irracionalidad que el nacionalismo lleva consigo y los problemas que ha creado la aplicación de esta doctrina. Es un estudio crítico y desmitificador, sólidamente argumentado. La descalificación que corresponde al nacionalismo no alcanza de modo alguno al concepto de nación. En último término el autor está defendiendo el concepto pragmático de nacionalismo que admitía el liberalismo utilitario inglés y atacando el concepto maximalista y emotivo elaborado en el Continente. Más de treinta años han pasado desde que se escribió esta obra pero no ha perdido actualidad.

F. Prieto

SAUQUILLO, JULIAN. **Michel Foucault; una filosofía de la acción**. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1989; 459 págs.

La importancia de Foucault para el pensamiento político de hoy justifica el interés de una tesis dedicada a este autor. En este caso se trata de un estudio muy concienzudo y profundo de quien ha asimilado no sólo el pensamiento del autor investigado sino todo el contexto intelectual francés en el que se desarrolla. La información que el libro ofrece es abundantísima, pero se trata de un libro para iniciados. Quien desee una presentación del pensamiento de Foucault sin contar con una preparación previa se encontrará perdido dentro del libro. Por una parte, se trata de un libro que maneja una jerga propia del ámbito intelectual de Foucault pero que no es familiar al lector español. Es también un libro lleno de referencias que casi siempre se quedan en alusiones, con lo cual el lector no pre-

parado se verá impotente para seguir con facilidad el hilo de la exposición. Pero además el mismo orden interno de la exposición resulta deficiente, no en cuanto a la estructura general del libro que es clara y muy pensada, sino en el desarrollo concreto de muchos apartados. Estas observaciones nos parecen necesarias en cuanto a deber de informar a nuestros lectores y situar al libro en su propio nivel de trabajo para especialistas.

F. Prieto

### 323. POLITICA INTERIOR

SINOVA, JUSTINO Y TUSELL, JAVIER. **El secuestro de la democracia**. Plaza y Janés, Barcelona 1990, 315 págs.

Aventurado y espinoso resulta el proyecto que se proponen los profesores Sinova y Tusell de dar con las claves para regenerar el sistema político español, tomando como punto de partida el análisis de la situación en que actualmente se encuentra nuestra democracia, a la que se califica de secuestrada por los poderosos de turno.

En el frontispicio de la obra profesan los autores que "éste no es un libro contra el PSOE. Tampoco es un libro contra el Gobierno... es un libro de defensa de la libertad", relatando a continuación los nombres de las personas se han tenido muy especialmente en cuenta. Después de sostener que yerran quienes piensan que el "felipismo" es otra versión del franquismo y que "la situación política española es en 1990 mucho mejor que en 1982", sientan en el banquillo a los actuales gobernantes y pasan minuciosa revista a la Junta Electoral, el deterioro de la educación y la Administración de Justicia, al control de RTVE, culminando con un diagnóstico del estado de salud en que se encuentra el Estado de Derecho en España, que se califica de nada boyante o por lo menos en unas condiciones francamente mejorables.

Tras esta crítica, cargada de citas eruditas y apoyada fundamentalmente en recortes de prensa, proponen los autores en las veinte páginas finales de su epilo-

---

## Bibliografía

---

go su programa regenerador, abogando por inundar de luz los políticos y los partidos, salvar el Parlamento, mejorar el sistema electoral, despertar la sociedad, recuperar la información y concluir el Estado de las Autonomías, que como anteriormente habían señalado es el único que ha quedado pendiente desde la elaboración de la Constitución.

C. Giner

### 327. POLITICA INTERNACIONAL

AGUIRRE, MARIANO Y TAIBO, CARLOS. **Anuario 1989/90**. Ed. Fundamentos, Madrid 1990, 301 págs.

El Centro de Investigación para la Paz (CIP) viene publicando desde su fundación en 1985 unos Anuarios en el que tanto los investigadores del CIP, como selectos colaboradores analizan temas de política internacional y nacional en torno a estos tres ejes: la paz, la militarización y los conflictos.

En un año en que la historia de la humanidad ha asistido, con asombro y a la vez con esperanza, al fin de la guerra fría entre Washington y Moscú, resultaba obligado analizar este fenómeno, que comporta un futuro incierto a los militarismos, así como temas de la envergadura de los problemas medioambientales en el umbral del año 2000, la vinculación entre las nuevas tecnologías y los sistemas no ofensivos de defensa, las negociaciones sobre el control de armamentos y el futuro económico de la URSS.

En el campo nacional se replantean la política de seguridad, la investigación en España y la militarización de la ciencia, la nueva configuración del personal militar y la objeción de conciencia al servicio militar y al sistema fiscal.

Pero tan valiosa resulta esta documentación como los apéndices, que recogen las cronologías del año y multitud de datos estadísticos, junto con el aparato gráfico explicativo.

F. Prieto

### 3352. COMUNISMO-MARXISMO

DE SANTE, CROIX, G. E. M. **La lucha de clases en el mundo griego antiguo**. Trad. T. de Lozoya. Editorial Crítica, Barcelona 1988, 851 págs.

El volumen de un libro no es indicador fiable de su calidad e importancia, pero la fiabilidad de dicho indicador aumenta grandemente si tenemos en cuenta que se trata de una traducción; una editorial no se embarca en tal empresa si no está segura de la calidad del producto. Aumenta todavía más la fiabilidad si la traducción se ha encargado a un traductor acreditado por su preparación como es el caso de Teófilo de Lozoya. Efectivamente estamos ante una obra importante, resultado de un trabajo paciente, disciplinado, de muchos años. El autor ha estudiado el mundo clásico (aunque el título sólo hace referencia a los griegos, también comprende el mundo romano) desde una perspectiva marxista. Hoy, que decididamente hemos entrado en el postmarxismo, pudiera parecer De Sante Croix ha escogido una metodología superada. Creemos que no es así, porque, aunque el autor profesa su ortodoxia marxista, lo que en realidad aplica al estudio de las sociedades griegas y romanas son principios de análisis que hoy día se han convertido en parte del acervo intelectual de nuestra época. La fidelidad de De Sante Croix a su enfoque da por resultado una nueva perspectiva que ya ha sido intentada muchas veces en otros títulos también traducidos al castellano, pero nunca con la amplitud del libro que comentamos. Dicho con otras palabras quizá más exactas que el título, el libro es un ambicioso estudio de la explotación en el mundo antiguo. Y decidimos que es más exacto porque la explotación en el mundo antiguo no llevó aparejada siempre la lucha de clases. En esta breve nota no podemos entrar en la descripción de una obra tan extensa. Nos tenemos que contentar con mencionar la enorme riqueza de las notas y el orden y fluidez de la redacción que hacen muy grata la lectura. A partir de ahora es un

---

## Bibliografía

---

libro con el que tienen que contar los estudiosos del mundo antiguo.

F. Prieto

QUINTANILLA, M. A. y VARGAS-MACHUCA, R. **La utopía racional**. Espasa Calpe, Madrid 1989; 230 págs (Colección Espasa-Mañana).

La presentación avisa al lector que el libro está compuesto a base de trabajos realizados durante años precedentes. La unidad le viene de un propósito bien claro de los autores, la revisión a fondo del socialismo marxista para fundamentar un nuevo socialismo que se reconoce post-marxista. Esta unidad no ha sido suficiente para soldar en un todo orgánico los materiales de diversa procedencia, pero tampoco lo pretende el libro. Es un ensayo y en ensayo se queda. A nuestro juicio el interés fundamental de la obra consiste en la sinceridad de su crítica que entronca con el revisionismo iniciado por Bernstein. En la filosofía de fondo de estos planteamientos se echa de menos un mejor conocimiento del pensamiento político de Hegel, que fue, sin duda, un marxista "avant la lettre" y que por ello mismo sirve como pensador postmarxista, lejos de toda tentación totalitaria. Lo que proponen nuestros autores es un socialismo basado en las aspiraciones morales de Marx y en la epistemología de Popper, una profundización del liberalismo más serio, que es el liberalismo solidario o social. Las ideas y las propuestas no son nuevas. Lo nuevo es decirlo como lo hacen los autores. Repetimos que el libro está concebido desde la sinceridad y, por ello, desde la claridad. Se lee con gusto.

F. Prieto

### 336 HACIENDA PUBLICA

LANGA, ENRIQUE y GARAIZABAL, JOSE MARIA. **Diccionario de Hacienda Pública**. Ed. Pirámide. Madrid 1990, 446 págs.

La creciente actualidad que está

adquiriendo en estos últimos años la normativa fiscal, hace necesario conocer la problemática y los conceptos fundamentales de una materia, que ha dejado de ser patrimonio exclusivo de los especialistas. Este diccionario pretende poner al alcance de todos los españoles, de forma concisa y en un lenguaje claro y comprensible, los términos más al uso de la Hacienda Pública como de aquellas disciplinas directamente relacionadas con ella, combinando equilibradamente los principios teóricos, a los que se hacen repetidas menciones, con otras voces de utilidad práctica para el contribuyente.

A ello hay que añadir las repetidas referencias a la actual legislación española, mediante la inclusión en forma de apéndices de la Ley General Tributaria, la Ley General Presupuestaria con su correspondiente modificación de 1988 y el Real Decreto-Ley 7/1989 sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que incorpora distintas modificaciones que afectan en especial al IRPF. Se trata, por tanto, de una obra que no debe ser manejada sólo por los especialistas fiscales, sino por todos aquéllos que quieren estar al corriente de la normativa que rige el complejo mundo tributario.

C. Giner

### 65. EMPRESA

GOMEZ PEREZ, RAFAEL: **Ética empresarial. Teoría y casos**. Ediciones Rialp, S.A. Madrid 1990. 166 págs.

Las primeras 98 páginas de este librito se dedican a la exposición teórica de la Ética Empresarial, el resto a la presentación de casos prácticos. Huelga decir que en la primera parte no hay espacio suficiente sino para la elaboración de un cierto esbozo o sugerencia teóricos de la Ética Empresarial. Lo cual no quiere decir que no sea recomendable su lectura para adquirir una "primera idea". Una obra que no dedica, por ejemplo, sino dos páginas escasas a la Ética kantiana no puede ser —ni lo pretende— un verdadero tratado de Ética Empresarial. Pero —repetimos—

---

## Bibliografía

---

es interesante su lectura. Exalta la virtud de la excelencia, del hacer las cosas bien, y mantiene, en materia de Ética fiscal una postura a nuestro juicio discutible. Creo que se puede estar de acuerdo con la afirmación (p. 123) de que "en principio, hay obligación de justicia de pagar los impuestos derivados de una ley fiscal justa", pero convendría añadir que la Ética sostiene una presunción de justicia en favor de las leyes positivas en general.

La segunda parte, la de los casos prácticos, es sumamente interesante y aleccionadora. Desfilan distintos supuestos concretos de empresa, con su complejidad vital, y se apuntan diferentes criterios para la toma acertada de decisiones.

J. Gorosquieta

### 93. HISTORIA. GENERALIDADES. HISTORIA ANTIGUA

LENZENWEGER, J. y otros. *Historia de la Iglesia Católica*. Herder, Barcelona 1989, 730 págs.

En una época como la nuestra, en que la humanidad corre por caminos nuevos de unidad y se está convirtiendo en una aldea global, conviene traer a la memoria otras edades, en las que la unidad religiosa servía de vínculo de unión y a la vez producían enfrentamientos entre los distintos pueblos. La historia de la Iglesia, que ha coincidido durante muchos períodos con la historia de la civilización universal, sigue siendo hoy un obligado punto de referencia para quienes hacen una previsión de los escenarios del futuro milenio.

Escrita la obra por un equipo de historiadores alemanes, adquieren especial relevancia acontecimientos tales como la reforma y contrarreforma o el Kulturkampf, lo cual no impide que presten especial atención al tema de las misiones, donde se reconoce y valora la actividad de los misioneros españoles en la cristianización de América o el peso del moderno movimiento del catolicismo social. Todo lo

cual configura la obra como un esfuerzo ecuménico de amplio alcance, que permite comparar las diferentes historias nacionales con las del todo universal, y tomar conciencia de que los errores cometidos en el pasado deben de ser sustituidos por mensajes de tolerancia. No cabe la menor duda de que una visión objetiva de su pasado puede contribuir a que los lectores de hoy se reconcilien activamente con el nuevo mundo que se está construyendo, tal y como propugna el Vaticano II, cuyo tratamiento merece especial atención.

C. Giner

### 940. HISTORIA. ESPAÑA

TUSELL, JAVIER. *Manual de Historia de España*. Siglo XX. Historia 16. Madrid 1990, 938 páginas.

Aunque se trata de una obra escrita en gran parte ya hace años, la maestría de este historiador, que ya ha adquirido la categoría de clásico a sus 45 años, hacen de este texto un documento indispensable para el conocimiento de la historia de nuestro país en este siglo que se inicia y termina con un régimen de monarquía parlamentaria, pero que se vio interrumpido por dos períodos dictatoriales, una república y una sangrienta contienda civil.

Dividida la obra en tres partes que comprenden el reinado de Alfonso XIII, la crisis de los años treinta y la dictadura de Franco, puesto que el estudio se cierra con su muerte, el punto de mira del historiador se polariza más en torno a la evolución de las escrituras políticas y económicas que a la situación de la sociedad en cuanto tal, lo que no significa que no tengan cabida en sus páginas hechos representativos de los cambios y los conflictos sociológicos acaecidos en las distintas épocas.

La densidad de información y de acontecimientos recogidos en la obra está presentada con tal agilidad estilística y tal dinamismo, que el lector se ve atrapado por el hilo del argumento con tal fuerza que en ocasiones siente la impresión de

---

## Bibliografía

---

estar inmerso en una trama casi novelística. Si Tussel se ha convertido en uno de los mejores analistas del franquismo, ello no empece para que brille a gran altura en la parte dedicada a la época regeneracionista, la crisis del parlamentarismo y la dictadura de Primo de Rivera.

Por último hay que reseñar, como gran complemento de este estudio, la calidad del aparato bibliográfico, convenientemente clasificado, y la inserción de un valioso apéndice cronológico, todo lo cual configuran a esta obra como una de las más completas que se han escrito sobre la historia de España del siglo XX hasta 1975.

C. Giner